

340.096 Abreu de Vasconcelos, Paula : 347.67
340.096 Morales, Francisco Tomás : 347.67

33

ESPOSICION,

que dan al público los here-
deros y representantes del
Exmo. Sr. Mariscal de
Campo D. Francisco
Tomás Morales,



CON MOTIVO

de la publicacion hecha por D.^a Paula Abreu
de Vasconcelos, de su escrito á defensa,
en la causa criminal que contra ella se
sigue, en el Juzgado de guerra
DE ESTA PROVINCIA POR FALSIFICACION
Y ESTAFA.

Santa Cruz de Tenerife. — 1862.

IMPRESA MADRILEÑA DE D. SALVADOR VIDAL.

ERRATAS IMPORTANTES.

| PÁGINA | LINEA | DICE, | LEASE. |
|--------|--------------|-----------------|-----------------|
| " 9 " | 33 | 1812 | 1821 |
| " 20 " | 16 | 4 3000 | 4.300 |
| " 32 " | 8 | solicitó | solicité |
| " 44 " | 37 | campo | Campo |
| " 49 " | 15 y 16 | Manuel | Rafael |
| " 54 " | 9 del margen | mas á tras | unas á otras |
| " " " | 23 | visibles | risibles |
| " " " | 37 | fuerza | farza |
| " 56 " | 7 | esclareciendolo | escarneciendolo |
| " " " | 8 | la | le |
| " 58 " | 18 | la media firma | la firma |
| " 70 " | 13 | autorizado | mismo |
| " " " | 20 | 1824 | 1842 |
| " " " | 20 | 1842 | 1824 |
| " 72 " | 23 | 25,000 | 2.500 |

Tomás Morales

CON MOTIVO

de la publicación hecha por D. Paula Apren
de las cédulas de su escrito á defensas
en la causa criminal que contra ella se
sigue en el Juzgado de guerra

DE ESTA PROVINCIA POR FAVORIZACION
Y ESTABA

En la Ciudad de Madrid á 15 de Mayo de 1842

Yo el Jefe de la Oficina de la Real Audiencia



1.ª PARTE.

Motivos que obligan al Sr. D. Ruperto Delgado á publicar este papel.

Cuando en 3 de Setiembre de 1860, publicó D.^a Paula Abreu Vasconcellos el escrito dado por su abogado defensor, Dor. D. Domingo Darmanin, solicitando la nulidad de todo lo actuado en la causa que contra la misma y D. Antonio Candido Alvarez se habia formado en el Juzgado de la Capitania General de esta Provincia, á virtud de la denuncia hecha por los herederos y representantes del Excelentísimo Señor D. Francisco Tomas Morales, sobre falsedad y suplantacion de los documentos presentados por la D.^a Paula, con su demanda civil en reclamacion de un crédito importante en principal y réditos, á la fecha de la demanda, mas de 80.000 pesos, á cuya sombra habia conseguido estafar al Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado hasta la suma de 798 duros; pensó el Sr. Brigadier si debia dar una contestacion, para vindicarse de las ofensas que se le inferian: por que no se limitaba el escrito á la cuestion legal de nulidad de la denuncia, por la supuesta falta del poder en el procurador que la suscribió, en cuyo caso la contestacion se habria reducido á convencer la suficiencia del poder, y á demostrar que aun sin ello, se cortaba y cesaba toda controversia sobre este punto, con la presentacion del que noticiosos de este incidente, otorgaron entonces los herederos, ratificando todo lo actuado á su nombre, dandolo ademas amplisimo para la prosecucion y terminacion del proceso. Vertianse en aquel escrito frases y conceptos tan injustos como injuriosos: tales eran, el decir *que la acusacion era calumniosa, apoyada solo en argumentos brotados de una imaginacion delirante, por no pagar lo que legitimamente se reclamaba: el anunciar que D.^a Paula Abreu se prometia elevar su inocencia, por sobre esa densa nube que parecia amenazar su destruccion, y que se habia logrado formar con mil elementos recogidos por medio de la intriga, de los amaños y de la influencia inherente á la ventajosa posicion del deudor: el figurar que la omision de un poder especial de parte de los acusadores, que los comprometiese á los resultados de la causa, era producto de un prolongado estudio, y como el áncora de salvacion que se habian reservado para no comprometerse á los*

resultados, en el caso de un éxito adverso, que á pesar de tanto clamoreo tenían con razon, por que su propia conciencia les hacia estremecer, por mas que sus maquinaciones y alaridos hubiesen logrado alucinar de pronto los entendimientos, y desarrollar la justicia de D.^a Paula Abreu; y en fin, el imprecar que si se habia consumado la muerte injusta, el asesinato á malsalva cometido en la persona de D. Antonio Candido Alvarez, que sucumbió en la prision, el Cielo, mal que pesase á los falsos acusadores, conserraba á D.^a Paula las fuerzas necesarias para confundirles. A pesar de estas provocaciones, el Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado prefirió dejar al recto criterio del público, el juicio que merecian estas desesperadas alharacas, y despreciarlas, sino compadecerlas. Pero cuando ha visto que á su prudente conducta, ha correspondido la protervia de esa muger dando á la prensa y circulando profusamente el escrito de su defensa, en que á vueltas de inexactitudes y gratuitos supuestos, y por medio de sofismas capciosos, y ocultando y falseando el verdadero resultado de la causa, se trata de estraviar por completo la opinion, y atacar la honradéz y probidad de los herederos del Exelentísimo Sr. D. Francisco Tomas Morales, por que se han defendido de la inicua trama con que D.^a Paula Abreu se propuso arrebatarles toda su fortuna, y robarles ademas el bien inestimable de su honra, pues que enterados de la verdad y legitimidad del crédito, no solo lo negaban, sino que, para no pagarlo, tramaban contra su acreedora una causa criminal, que la sumiese en una prision, donde ciega y desvalida concluyese su existencia; ya no les es posible continuar en silencio, y dejar correr tan denigrante escrito sin la debida refutacion.

Tales han sido los imperiosos motivos que han obligado al Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado á dar al público este papel, con objeto de rectificar la opinion, si se ha logrado estraviarla con las publicaciones que se ha permitido la procesada, faltando al precepto de la ley, que lo prohíbe en negocios pendientes en los Tribunales de justicia, y que aun en los fenecidos no consiente se haga de piezas aisladas, sino de todo el proceso integro. ó del memorial ajustado por lo menos. De otra suerte, publicando una de las partes aquello que la favorece, y en los términos que conviene á su intencion, aun cuando no logre cohibir el ánimo del Magistrado, que sabrá conservar su independenciam para dictar el fallo que reclame la Justicia, cualquiera que sea la opinion que en el público pueda haberse formado; visiblemente se le desprestigia, con mengua y desdoro del alto concepto de que deben estar revestidos los que tan elevada mision desempeñan. Asi que, aunque este papel lleve por objeto dejar en su lugar la honradéz y probidad del Sr. D. Ruperto Delgado, y patentizar la infame trama de que á poeo mas hubieran sido victimas los herederos del Exelentísimo Sr. D. Francisco Tomás Morales, el servirá al mismo tiempo, para que pueda formarse un juicio recto acerca de la justicia del fallo de esta causa, contra el cual se ha querido prevenir la opinion pública

Ante todo conviene fijar los hechos, y traer la historia de D.^a Paula Abreu, en lo que puedan ayudarnos los documentos de autos.

Que D.^a Paula Abreu, en su ida á Madrid en 1850, desde la Habana, no tuvo por objeto el cobro de la supuesta deuda del General D. Francisco Tomas Morales, sino otros asuntos muy diversos.

Aparece de ellos, que por los años de 1841 (1) se hallaba esta muger en la Habana, y se infiere, que habiendo contratado la compra á plazos de una hacienda en el Cerro, inmediaciones de dicha Ciudad perteneciente al Conde de O' Reilly, trató de alzarse con ella sin pagar el precio, viéndose obligado el Conde á acudir á los Tribunales, para recuperar su finca de manos de la depredadora. De aqui, segun dice D.^a Paula, provino la ruina de los restos de su antigua riqueza, viéndose envuelta en pleitos, todo por culpa del general Morales, que le habia faltado á ella en el pago de sus créditos. (2) Por los años de 1845 trató de venir á Europa, y al efecto sacó pasaporte de que no usó; pero lo realizó en el año de 1850, encontrándose ya en Madrid por el año de 1851, supuesto que con fecha 6 de Mayo de este año (3) escribió á D. Rafael Ruz y Sosa, vecino de esta Ciudad, proponiendole [enviarle su poder para reclamar los bienes quedados por muerte del general D. José Armiaga, de quien se decia sobrina, y en cuya carta nada habla á Sosa de créditos contra la casa del general Morales, y esto á pesar de que tiene presente á esta familia, como que en posdata le pregunta por la viuda señora D.^a Josefa Bermudez, y por el Sr. D. Ruperto Delgado.—En efecto, el 7 de Agosto del propio año le otorga el poder, (4) y aunque no se ha presentado la carta con que lo acompañó á Sosa, este declara (5) que ninguna indicacion le hacia en ella respecto de semejante crédito. De los antecedentes venidos á la causa se deduce claramente, que los objetos que trajeron á Madrid á D.^a Paula Abreu fueron, por una parte, solicitar su pension del Monte-pio militar, como viuda de D. Pedro Prichardo Ministro Contador que habia sido de las Reales Cajas de San Fernando de Omoa en el Reino de Guatemala, cuyo nombramiento obtuvo en 20 de Setiembre de 1806. (6) acreditándose de una comunicacion oficial, (7) que desde 3 de Marzo de 1852 empezó sus reclamaciones de viudedad, en que siguió, aunque siempre sin éxito, hasta su venida á Islas en el año de 1854, y ha continuado desde aqui hasta 4 de Julio de 1861; y por otra parte, la llevó tambien á la Corte el gestionar cerca del Gobierno de S. M., sobre las indemnizaciones que muchos años antes habia reclamado su hermano D. Manuel Abreu, por los gastos y erogaciones que de los intereses de ambos decia haber hecho en favor de la causa de España, con motivo del levantamiento de las Provincias de Venezuela. Esto lo demuestra la copia fehaciente que nos ha presentado la D.^a Paula (8) de la relacion de estos hechos, autorizada por el mismo D. Manuel, que le dió en la Habana, para que con ella se presentase á S. M. la Reina, á fin de obtener de su bondad la indemnizacion de esos sacrificios. En dicha relacion atesta el D. Manuel Abreu, que habiéndose criado en las provincias de Venezuela, heredó, por los años de 1806 y 1807, la casa de su tio D. Agustin Hernandez, rico comerciante en Caracas, Valencia y Puerto Cabello: que cuando

- (1) Certificacion folio 259 vuelto, pieza 5.^a
 (2) Declaracion de D.^a Paula, folio 89 pieza 2.^a
 (3) Carta folio 244 pieza 2.^a
 (4) Folio 239 de la misma pieza.
 (5) Folio 236 vuelto de la id. id.
 (6) Folio 64 pieza 6.^a
 (7) Folio 451 pieza 5.^a
 (8) Certificacion folio 84 pieza 6.^a

al año siguiente empezó la rebelion en aquellas Provincias, él lleno de un entusiasmo Español, tomó las armas en defensa de los derechos de la Metrópoli, y tuvo la gloria de que siguiesen sus banderas infinidad de hijos del pais, para lo cual le fué preciso hacer grandes costos, tanto en donativos como en préstamos, costándole mucho socorrer á los que se encontraban en los puntos dominados por los rebeldes, y habiendo sido muy grandes sus dispendios para facilitar el desembarque del Sr. D. Domingo Monteverde por el puerto de Coro, adonde le envió una goleta de su propiedad, y le puso letra abierta: de suerte que, segun refiere, por el año de 1812 llevaba gastados, de sus haberes y los de su hermana D.^a Paula, como su curador en union de la otra hermana D.^a Francisca, mas de 180.000 pesos. Que adquiriendo despues, por mitad con la misma D.^a Paula, los cuantiosos bienes de su tio el Exmo. Sr. D. Sébastian Perez de Guzman, y ella los de sus otros tios D. Carlos Lujan y D. Manuel Hernandez y Abreu, como su universal heredera, que segun supone alcanzaron á un millon doscientos y pico de mil pesos, de este caudal pudo poner á salvo, en Caracas, Puerto-Rico y la Habana, mas de 400.000 pesos, no bajando de otros 400.000 los que llevaba gastados al llegar al año de 1815, iucluzo las pérdidas y daños que á su casa hicieron los titulados patriotas: en cuya epoca viniendo en socorro el ejército expedicionario al mando del General en Gefe D. Pablo Morillo, cuenta haber vuelto á recoger el caudal salvado de su hermana, y haberlo puesto á disposicion de los agentes y comisionados de S. M., para la defensa de sus dominios, queriendo persuadir que llegó á consumir toda esa inmensa riqueza en servicio del Estado.

Aunque estamos muy lejos de creer en la verdad de esta relacion, que en forma de certificado dió D. Manuel Abreu á su hermana, para acudir á S. M. la Reina, y conceptuamos desde luego que en esto figuró el D. Manuel dispendios a su placer, para á la sombra de lo que realmente hubiera gastado, pedir una indemnizacion de mas de 1.380,000 pesos fuertes, ó sean cerca de 28.000,000 de reales, que no tenian mas apoyo que su palabra; bien se puede inferir que algunos sacrificios habia hecho esta familia en favor de la causa de España en las Provincias de Venezuela, con lo que heredaran, primero de su tio D. Agustin Abreu, y despues de los otros parientes D. Sebastian Perez, D. Carlos Lujan y D. Manuel Hernandez y Abreu: por que en una carta, que parece escrita por el General Morillo, Conde de Cartagena, á D. Manuel Abreu, desde la Coruña, con fecha 25 de Julio de 1835, (1) le dice *que hay deudas muy sagradas, y la suya era una: que no era posible que el Trono viese con desprecio servicios tan esclarecidos, aun que no era entonces ocasion oportuna de gestionar sobre ello;* y citandole los nombres de Calzada, Monteverde, Cajigal, Brigadier Estenós, Campos, Michelena, Iriarte, General la Torre, Topete, Chacon, la Borde y la Llave, le recuerda los pasos que á su favor habia dado en Madrid á su llegada en 1812, y mas tarde el General Morales, en union de otras personas, consolándole con que no podian dejar de atenderse sus reclamaciones, *pues si bien á la sazón, los Ministros de la Reina Regente habian hecho un corte de cuentas, tras el mal tiempo vendria la bo-*

(1) Folio 74 pieza 6.^a

nanza, y debian aguardar á que hubiera Trono que ocurriese por el honor del mismo, y protejese y pagase á sus fieles subditos.

Estos antecedentes, traídos por D.^a Paula Abreu, en parte de prueba, en los baules de su equipage, que últimamente se hicieron venir de Madrid á su instancia, esplican que por mas que fuesen sus titulados créditos contra el Estado unos papeles mojados, su ida á Madrid en 1850 tuvo por objeto, además de su solicitud de viudedad, el ver qué partido podia sacar de esos gastos y pérdidas, que en mayor ó menor suma habia tenido su hermano D. Manuel, de intereses suyos y de ella, con motivo de su adhesion á la causa de España contra el levantamiento de las provincias de Venezuela. Asi lo dá á entender D.^a Paula, cuando acomodando las cosas á su intencion, dice que pasó á Madrid con el objeto de reclamar el pago de los millones de reales, que le es en deber nuestro Gobierno procedentes de suministros hechos á las tropas del General Morales, durante la campaña de América. Y asi lo confirma tambien la carta del Vice-Consul Español en la Guaira D. Manuel Maria Mendoza, (1) en que contestando á D.^a Paula respecto á la muerte de su hermano D. Manuel, le dice que habria año y medio fue llamado al pueblecito de Maquetias, donde lo encontró proximo á la muerte como que aquel dia falleció, y refiere que despues de manifestarle su nombre, y el pueblo de su nacimiento en el Bastan Reino de Navarra, le comunicó que tenia intentadas sus reclamaciones al Gobierno Español, por suplementos hechos en la guerra de América: que los papeles estaban en el Ministerio, y que el Sr. D. Trino Quijano daria razon. El proseguir sus gestiones sobre estos llamados créditos fué, pues, uno de los objetos de la venida de D.^a Paula á Madrid, si bien todas se estrallaron contra la falta de autenticidad de la cuantia de esos dispendios, librados solo en el dicho, interesado y destituido de toda fé, del D. Manuel Abreu, dando por resultado no haber podido obtener su reconocimiento, y conceptuarse á tal extremo despreciables, como que habiendo querido negociarlos con un rico capitalista de la Côte, al uno ó al medio por ciento, este, despues de haberse enterado, rehusó la adquisicion á ningun precio: siendo además muy de reparar, para nuestro intento, que aun en esa misma relacion de D. Manuel Abreu, no aparece que, ni con destino á auxiliar al ejército, mucho menos para objetos particulares á su persona, hubiese facilitado el D. Manuel cantidad alguna al General D. Francisco Tomas Morales, cuyo nombre no suena sino para recordar que á su llegada á Madrid, gestionó en favor de Abreu cerca del Gobierno, aunque sin resultado alguno.

Conocimiento de D.^a Paula en Madrid con el Sr. D. Ruperto Delgado, medios de que se valió para hacerle creer en la verdad de su crédito de 4.000 duros; y como por razon de él empezó á estafarse algunas partidas de dinero.

Triste y desgraciada hasta el último extremo era la situacion de D.^a Paula Abreu. Sin recursos de ninguna clase, aun que afectando poseer intereses de consideracion en la Habana, entre los cuales contaba la hacienda del Cerro, pendiente de pleito con el Conde de O' Reilly; hallabase sumida en la mayor miseria, teniendo empeñado el único vestido decente que la restaba. En estas circunstancias, y por el mes de Marzo de 1853, tuvo el Sr. D. Ruperto Delgado que ir á Madrid donde se encontraba su hijo D. Francisco Delgado siguiendo la carrera de Jurisprudencia. Las relaciones que anteriormente tenia con el Sr. D. Trino Quijano, le hicieron conocer, para su mal, á D.^a Paula Abreu, y

(1) Carta de 12 de Abril de 1856, folio 73 pieza 5.^a

esta astuta muger, despues de pintarle, con la facunda y felicidad de memoria de que ha dado tantas pruebas en esta causa, el antiguo conocimiento de su hermano y familia con el General Morales, le habló del crédito que contra él tenia, de cuatro mil y pico de duros, contraido durante su permanencia en la Habana; mostrandole al intento la carta del General de 26 de Julio de 1840, de la que sacó una copia D. Francisco Delgado hijo del Sr. D. Ruperto (1) y cuyo original se ha encontrado ultimamente en los baules, donde desde Madrid lo conservaba. (2) Este hecho que conviene fijar, lo contesta el procurador de la D.^a Paula, cuando despues de referir que en 1851 escribió desde Madrid á Sosa para que le dijese del paradero de la familia de Morales, añade: (3) que como quiera que el Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado pasara á la Villa de Madrid por el año de 1853, *tuvo con tal motivo mi patrocinada, ocasion para hablarle del crédito, en los primeros meses de dicho año, presentandole una carta relativa al de los 4.000 duros.* Y lo confiesa ella misma (4) espresando que en Madrid no tenia mas carta que la que copió D. Francisco Delgado.

Sin antecedentes el Sr. D. Ruperto Delgado para conocer de cuanto era capaz D.^a Paula Abreu, sin motivos para sospechar de la carta que le presentaba, al parecer del General Morales á su hermano D. Manuel Abreu, en la cual le hablaba del crédito y su procedencia, citando con individualidad y detalle los pagarés y documentos á que se referia, cuyos originales decia ella conservar en la Habana; unido esto al hecho, cierto y positivo, de haber estado D. Manuel Abreu en estas islas, y en la misma casa del General, una temporada por el año de 1839, hecho que D.^a Paula supo explotar con suma habilidad, haciendolo valer doblemente á los ojos del Sr. D. Ruperto, pues al paso que daba al viaje el objeto de haber venido á cobrar el crédito, el hospedage demostraba la amistad y relaciones antiguas que ella encarecia; todo junto, hizo imaginar al Sr. Brigadier que pudiera ser cierto el crédito de 4.000 y pico de duros de la Habana. Agregabase tambien, que persuadido el Sr. D. Ruperto, por las referencias detalladas de D.^a Paula, de que el General habia debido á esta familia, no solo favores y servicios, sino un cariño especial, consideró que por respeto á su memoria, y por gratitud, era hasta de honra y de decoro de su parte, no dejar de socorrerla en el estado de miseria en que se encontraba; y añadiendose, justo es decirlo, la reflexion que por su propio interes hizo el Sr. Brigadier, de que si era cierto el crédito, y D.^a Paula lo vendia, como le insinuaba, á una tercera persona, de esta no pudiese obtener, para el pago, las ventajas que le prometian las favorables disposiciones y protestas de amistad de aquella, todo concurrió á hacerle caer en el lazo que esta astuta y artera muger le tendió, logrando que capezase á hacerle algunos suministros, que ella supo mañosamente prolongar por espacio de mas de dos años y medio, hasta estafarle 798 duros, mezclando la súplica con la exigencia, excitando unas veces la conmiseracion, al tiempo que otras, con arrogancia insolente, indicaba sus derechos á que se le diera de lo suyo, y cuidando siempre de dejar traslucir sus deseos é in-

(1) Folio 51 pieza 5.^a

(2) Folio 72 pieza 6.^a

(3) Escrito del folio 34 pieza 1.^a

(4) Folio 12 vuelto pieza 5.^a

tenciones en favor de la familia del General, respecto á los muy cuantiosos créditos que figuraba tener contra el Estado. Asi, por mas que el Sr. D. Ruperto Delgado, ni habia visto ni encontraba antecedentes de la deuda en los papeles de su difunto suegro; como eso no era una prueba concluyente de que no existiera, instado por la D.^a Paula para que la facilitase 200 duros, á fin de poder regresar á la Habana, con objeto de sacar los documentos que le hacian falta para sus reclamaciones al Estado, y dar impulso al pleito con el Conde de O' Reilly, al mismo tiempo que traer los originales del crédito del General, consiguió que antes de restituirse á islas le diese la pequeña suma de 25 duros, por medio del Sr. D. Trino Quijano. Con este buen principio redobló la D.^a Paula sus instancias á D. Francisco Delgado, que habia quedado en Madrid, á fin de que obtuviese de su padre el envio de 200 duros para el viaje á Cuba. Nose presentaba entonces como una acreedora exigente, al contrario, imploraba aquel auxilio para proporcionarse los medios de realizar sus cuantiosos intereses, asi en los créditos contra el Estado, como en la rica propiedad que le disputaba el Conde de O' Reilly, y todo esto lo queria para el nieto de su inolvidable amigo Morales; y tanto supo alhagar á este joven, á quien con sus millones queria hacer Conde y gentil-hombre, sobre lo cual escribió al Sr. D. Ruperto, pidiendole documentos á fin de proseguir el expediente que para titular habia incoado el General Morales, que ya por los empeños de su hijo, ya en memoria de la amistad que le encarecia haber tenido toda su familia con el General, cosa que facilmente creyó por los pormenores que D.^a Paula le referia, y al recordarle que su hermano D. Manuel habia estado en estas islas por los años de 1839, viviendo una temporada con el mismo General, en su hacienda de San Fernando, como asi habia sucedido; que movido de compasion á su estado, y de agradecimiento por los favores que creia dispensados á su suegro, y por las benevolas disposiciones que hácia su hijo mostraba la D.^a Paula, al mismo tiempo que por su interés en no enagenarse la voluntad y favorables intenciones de su acreedora, si era cierto, como podia serlo el crédito de los 4.000 y pico de duros; se decidió alfin á remesarle los 200 duros, si bien haciendole cenocer la necesidad de que le presentara los documentos de los créditos de que hablaba la carta, componentes la suma de 4.300 duros.

Recibido por D.^a Paula aquel dinero, lo menos en que pensó por entonces fué en emprender viage á Cuba, donde ningunos intereses la aguardaban, siendo todo ficcion y farza. Bajo diversos pretextos, que le fue facil inventar, espuso haber tenido urgencias y compromisos perentorios que cubrir con aquellos 200 duros, y volvió á la carga de sus reclamaciones por nuevas cantidades á cuenta del crédito, reiterando ya mas clara la especie de que iba á negociarlo, y refiriendo (1) que entre otras personas se lo queria comprar D. Juan Ortega y Castillo, que venia empleado á estas islas. Como la necesidad de dinero partia siempre de la que tenia para su viage á la Habana, el Sr. D. Ruperto Delgado tomó el partido de decirle que se viniese á islas, desde donde tendria proporciones mas cómodas de realizarlo; y D.^a Paula, que perecia de miseria en Madrid, aceptó al instante la proposicion, que por de pronto

(1) Cartas folios 180, 181 y 182, pieza 2.^a

le abria las puertas de la casa del Sr. D. Ruperto. Entretanto, ademas de los 225 duros que ya le habia sacado directamente, habiatambien conseguido, por una parte, que el D. Francisco Delgado le diese de sus mesadas la cantidad de veinte duros, y por otra, que el Sr. Quijano le facilitase, primero dos onzas de oro, y proxima á su salida de Madrid cuatro y media, que le dió en la confianza de reembolsarselas tan pronto llegase á Canaria, tomándolas del Sr. D. Ruperto, de cuyas cartas y remesas anteriores estaba impuesto: de suerte que con estas sumas, y con los gastos de viage que suplió D. Francisco Delgado en cuya compañía vino, ya á su llegada á Canaria, en Junio de 1854, tenia costado D.^a Paula al Sr. Brigadier Delgado la suma de 424 duros.

signe D.^a Paula estas y engañempicza á prelos auxilios que tal para las faloues.

Aunque la condicion de esta muger habia mejorado considerablemente, habiendo logrado trocar su miserable situacion en Madrid, por las comodidades y regalo de la casa del Sr. Delgado, no podia prolongarse demasiado este estado de cosas, y al poco tiempo volvió á hablar de su viage á Cuba. No lo ansiaba poco el Sr. D. Ruperto, tanto por alejar una persona que con sus impertinencias, y caracter imprudente é inconsiderado, servia de gran molestia á la familia, especialmente en las circunstancias de hallarse atacada de perlesia la Sra. viuda D.^a Josefa Bermudez, cuanto por salir de una vez de la situacion azarosa en que se encontraba hasta que viniesen los documentos de la deuda del General. Asi que, no dudó costearle el pasage en la fragata Las Palmas; pero pediale D.^a Paula ocho onzas para los gastos de la compulsa del pleito con O' Reilly; y aun que el Sr. D. Ruperto se negó á ello, convino en darle dos onzas, con las otras dos del flete, y en remesarle luego las seis y media para el Sr. Quijano, como lo hizo en una letra de 140 pesos corrientes que las importaban con un pequeño exceso. Mas no emprendió por entonces su viage D.^a Paula, ni pensaba en eso, pues antes de salir de la Ciudad de Las Palmas para esta de Santa Cruz donde permaneció algunos meses, escribió á D. Antonio Cándido Alvarez las dos cartas misteriosas que se encontraron, con otros papeles, en poder de la manceba de aquel, Catalina Gonzalez, fechas 8 y 20 de Julio de 1854, (1) en la primera de las cuales le encarecia *que buscarse á su hermano y viniese con él para acá, que era todo su afan, y concluia....espero que V. haga esto con eficacia, pues todo lo que haga será en favor de V., y nunca es tarde para esperar á la mejora de estado, trabajando para llegar á ello; y en la segunda le instaba haber llegado el caso preciso y perentorio, de que á toda costa y sin reparar en los medios, ni el como, buscarse á su hermano, y lo hiciese venir á islas, para lo cual podia librar contra D. Luis Crosa de Cádiz lo que necesitase, y sino podia encontrarle, que se pusiese él en marcha, á cuyo fin enviaba veinte duros, aunque con orden de que no se los diesen á no ser fijamente para el viage, y terminaba de esta suerte...Espero que V. tome con calor este negocio, pues de él pende nuestra tranquilidad y felicidad. Haga V. esto como lo hacen los hombres, con silencio y sin decir por donde, ni como, ni por qué; aviseme V. cuando sale del puerto, sin perjuicio de darme noticias de mi hermano, si es que sabe antes algo.* Pero hubieron de ser insuficientes estas misteriosas indicaciones para decidir al D. Antonio Cándido Alvarez á emprender su viage á islas, y entonces verificó D.^a Paula el suyo, con el fin de traerle con-

(1) Folios 389 y 391 pieza 2.^a

sigo para la realizacion de sus planes. Llegada á la Habana, prosigue en sus pedidos de dinero al Sr. D. Ruperto Delgado; y ya le habla claramente de otro crédito mayor del General, de que en los últimos dias habia hecho indicaciones á la Sra. D.^a Leonor Rodriguez de Herrero, prima del Sr. D. Ruperto, y decia contraido en la Provincia de Venezuela, en las varias urgencias que se le ofrecieron desde los años de 1810 y siguientes. En comprobacion de este crédito, le envió una copia simple del pagaré y de dos cartas (1) cuyos originales, como el de aquel documento decia conservar, y fueron exhibidos á su tiempo en autos. (2) Al hacer esta indicacion no dejaba de mostrar D.^a Paula las mismas benévolas intenciones y favorables miras respecto del hijo del Sr. D. Ruperto, á quien ofrecia además casamientos muy ventajosos. (3) Y bien que ni estos proyectos, ni las ofertas de títulos ni empleos, causasen ilusion á la familia del Sr. Delgado, que los miraba como efecto del cariño de D.^a Paula hácia su hijo; naturalmente les preocupaban los anuncios de esa otra mayor deuda de Venezuela, que podia ser cierta, aunque el General Morales, por la vida azarosa y agitada que habia llevado en aquella época, no conservase entre sus papeles antecedentes de ella: de suerte que instado vivamente por D.^a Paula, para que le enviara 150 duros, á fin de sacar los documentos de los créditos, y la compulsa de los autos con el Conde de O'Reilly que queria enviar a Madrid, se resolvió á remesarle aquella suma, como lo verificó dando orden para su entrega al Sr. Canonigo D. Federico D. Escoubet. Con este dinero se puso en viage D.^a Paula, en compañía de D. Antonio Cándido Alvarez, para esta Ciudad, á donde llegó á fines de Julio de 1855, hospedándose en la fonda que entonces tenia abierta D. José Guerin

Inmediatamente escribe al Sr. D. Ruperto, diciendole haber traído los documentos de los créditos, le invita á venir á verlos y arreglar el asunto, y al mismo tiempo le pide ocho onzas de su flete de América y 300 duros para enviar á Madrid á su abogado en el pleito con O'Reilly. El Sr. D. Ruperto, despues de instarle en vano que fuese ella á Canaria, á causa de la dificultad que tenia para salir de su casa, y de decirle que á la sazón se encontraba sin el dinero que le pedia; al fin se determinó á pasar á esta plaza, y antes le envió cuatro onzas de oro, que ya creia serian las últimas, juzgando prudente hacer ese sacrificio mas, para no romper el arreglo que en un caso podia venirle. Pero ¡cual fue su sorpresa, cuando al presentarse en esta Ciudad, se encuentra con que D.^a Paula no habia traído los documentos originales del crédito del General Morales, sino solo un testimonio del pagaré del 29 de Noviembre de 1824, diciendo que los originales no habia querido aventurarlos en el barco que la condujo, y que solo habrian de venir por una casa de seguros, aunque no creia necesario aguardar por ellos teniendo un testimonio autentico! En efecto, además de venir suscrito por un escribano, la firma de este se hallaba legalizada por otros tres, y autorizada con el sello del Colegio. Pero como, sin embargo, el Sr. D. Ruperto objetase la insuficien-

(1) de 7 de Agosto de 1843 folio 104 pieza 1.^a y de 11 de Noviembre de 1839 folio 57 pieza 5.^a

(2) Folios 162 pieza 1.^a y 148 pieza 3.^a

(3) Cartas de D.^a Paula al Sr. D. Ruperto de 8 de Mayo y 11 de Noviembre de 1854 folios 188 y 190 pieza 2.^a.

cia del documento, no se pudo adelantar nada por entonces, y le manifestó su determinacion de restituirse á su casa. D.^a Paula entretanto promovió una consulta con el Dor. D. Francisco M.^a de Leon, y en la reunion que tuvimos en la posada, le espresamos unánimes nuestro sentir, de que el documento no era fehaciente en juicio sin el original á que se referia. En vano, pues, siguió instando al Sr. Delgado sobre su indudable certeza, excitándole á despreciar esos dictámenes de los abogados, de quienes decía que seguramente no se habrían atrevido á proponer en la Habana semejantes disparates. el Sr. Brigadier le hizo conocer que no podia separarse de un parecer tan racional y justo. Ella entonces, fingiendo que habia dejado los originales en la Habana, por no creer necesario hacerles correr el riesgo de una pérdida, cuando traia un testimonio fehaciente y legalizado: vista la decision firme del Sr. Delgado, de no entrar por ningun partido sin aquellos documentos, conviene en aguardar su llegada para cortar toda resistencia.

Por cierto no se hicieron esperar mucho tiempo estos originales, que al efecto se habian de confeccionar en esta Capital, como tendré ocasion de demostrar en el curso de este escrito. Ello es que restituido el Sr. D. Ruperto á su casa, á los pocos dias (1) le escribe D.^a Paula que acababa de recibir algunas de las cartas originales que conservaba del General Morales justificantes del crédito, y á muy pocos mas (2) le anuncia la llegada del pagaré original inserto en el libro correspondiente, invitándole de nuevo á pasar á esta Capital; y como de esta vez se negase firmemente el Sr. Delgado á hacer el viage, le escribió ella (3) ofreciendo ir á Canaria, para lo cual y pagar los gastos de D. Antonio Cándido Alvarez, que necesitaba volverse á la Habana, le pidió ocho onzas de oro. Mucho trabajo costó al Sr. D. Ruperto acceder á mas pedidos de dinero; pero sin embargo, en la confianza de que iba á tener termino este asunto, le remesó seis onzas de oro, resultando asi que en esta fecha habia sacado D.^a Paula al Sr. Brigadier Delgado, en varias partidas y suplementos durante el espacio de dos años y ocho meses la no pequeña suma de 798 duros.

De estas entregas y gastos hechos con ella ha sabido D.^a Paula sacar partido contra el mismo Sr. D. Ruperto á quien habia estafado, y convirtiendo en armas sus propias estafas, pretende darles el caracter de pagos á cuenta, formando argumentos especiosos, que amplifica de mil maneras, á fin de persuadir que tales desembolsos nacia del conocimiento que el Sr. D. Ruperto Delgado tenia de la realidad de los créditos. Pero al arguir asi, se desentiende de las reiteradas protestas que el Sr. Brigadier le hacia siempre en sus cartas, de que no tenia noticia de semejantes deudas, y se desentiende tambien de sus continuas instancias sobre que tragera de una vez los originales, para en caso de legitimidad, arreglar el modo del pago en lo que fuera justo. *Para mi es inconcebible, le dice en una de sus cartas, (4) que nada nos dijese (el General) de esa deuda, que nada conste escrito en el menor apunte, y que nada diga en el testamento, hecho muchos años antes de su muerte, en que tan menudamente refiere*

(1) Carta de 11 de Octubre de 1855 folio 172 pieza 2.^a

(2) Carta del 17 del mismo mes y año, folio 176 pieza 2.^a

(3) Carta de 9 de Noviembre de 1855 folio 203 pieza 2.^a

(4) Carta de D.^a Paula de 12 de Febrero de 1855 presentada por ella al folio 44 pieza 1.^a

deudas y créditos de poco valor. Sin ninguno de estos antecedentes, sin el original etc. etc. yo no he debido dar nada, y solo la penosa situacion de V. me ha hecho prescindir de todo.—En otra, (1) le muestra su satisfaccion por que hubiese regresado de América, con las documentos de su créditos... por cuanto tambien á mi me conviene, le dice, saber originalmente del asunto en cuestion, y orinarlo del modo mas conveniente á todos, por que V. conoce que solo por consideracion á V. podiamos haber hecho desembolsos, tanto mas cuanto es un asunto del que no teniamos el mas leve indicio.—Repito á V, le espresa en otra, (2) que nosotros deseamos lo mas justo y con la mejor fé, pero V. conocerá que sin ver los documentos originales no podemos proceder á ningun arreglo.

Amparada sin embargo D.^a Paula en que el Sr. D. Ruperto en una de esas cartas, (3) al decirle que no tenia noticia alguna de la deuda de su suegro para con ella, le añade... *pues solo sé que mandó varias cantidades por cosas de América por la Orotava, y que en otra, (4) con motivo de la aparicion de la nueva deuda contraida en las Provincias de Venezuela, que absolutamente ignoraba, le decia, que creia se reducía á la de la Habana; argumenta que estas espresiones prueban, por una parte, que el General tenia deudas en América, y por otra, que la de 4,000 duros tomados en la Habana era conocida del Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado, en el hecho de decir que creia no haber otra que aquella.*—En cuanto á lo primero, puesto que no bastó nuestro dicho acerca de que el General dejó en efecto deudas en la Habana, hemos presentado en autos (5) la cuenta corriente con D. Juan Antonio Vidal y Pascual, de la cual aparece que en 1.^o de Enero de 1830 le era el General deudor de 8052 pesos 2½ rs., y los documentos de pago de esa suma, efectuado por medio de remesas, en los años de 1839 y 1840. (6)—En orden á lo segundo, ya se comprende que no habiendo hablado D.^a Paula al Sr. D. Ruperto de otro credito que el de los 4.000 y pico de duros, como percibidos por el General en la Habana, y es á lo que se contrae la carta de 26 de Julio de 1840 que le mostró en Madrid, es muy natural que cuando luego le escribió desde Cuba sobre el crédito grande, constante del pagaré, contraido en su mayor parte en Venezuela, el Sr. Delgado le dijese, que creia que no habia otro que el de la Habana, con referencia al que hasta entonces habia ella supuesto.

Pero donde han encontrado D.^a Paula Abreu y sus defensores, un argumento de esos que con solo enunciarlos infunden una persuasion á que de pronto nadie resiste, es en las ofertas hechas á sus encargados, D. Antonio Cándido Alvarez y D. Rafael Ruz y Sosa, cuando fueron á Canaria á celebrar el acto conciliatorio, en fines del año 1855.—A mas de la carta que el Sr. D. Ruperto habia visto en Madrid, de 26 de Julio de 1840, y las dos de 7 de Agosto de 1843 y 11 de Noviembre de 1839 que en copia (7) le habia remitido D.^a Paula de la Habana, presentaron aquellos encargados á los del Sr.

-
- (1) Idem de 28 de Julio de 1855, idem folio 15 pieza 1.^a
 (2) Idem de 5 de Noviembre de 1855, idem folio 23 pieza 1.^a
 (3) La citada de 12 de Febrero de 1855.
 (4) De 31 de Julio de 1855, folio 17 pieza 1.^a
 (5) Folio 149 pieza 6.^a
 (6) Folios 150 al 153 pieza 6.^a
 (7) Folios 104 pieza 1.^a y 57 pieza 5.^a

D. Ruperto el libro con el pagaré original, y originales tambien las dos cartas de 8 de Enero de 1838 y 36 de Agosto de 1844 (1) autografas del General Morales, tan bien dispuestas, que era difícil al que las viese no creer en la verdad de los créditos. An las de Juño y letra del General Morales, la primera especialmente que contenia tres carillas y media de papel, no solo parece, lo mismo que la otra, de idéntico caracter de letra al del General (como que habian sido trasuntadas al vislumbre por otras suyas) sino que siendo entode su contenido una relacion verídica y detallada de cuanto se habia acontecido cuando su salida forzada á la Peninsula en 1834, con todos los portemenores del defalco de sus intereses y demas que de ella le vé, facilmente hizo persuadir á las personas que aconsejaban al Sr. D. Ruperto, que D.^a Paula no podia dejar de obtener en los Tribunales el pago de un crédito, que aunque contraído en un pagaré simple sin testigos, tenia en su lugar los reiterados testimonios, de irrefutable certeza, de la correspondencia autografa del mismo deudor. — Por mas que el Sr. D. Ruperto aseguraba que ningun antecedente encontraba de tales créditos, como esto no probaba que dejasen de ser ciertos, aquellas personas, llenas de interés hácia él, le aconsejaron que antes que esponerse á un pleito costoso, cuyo resultado siendo adverso consumaria la ruina de su casa, por lo crecido de la suma de cerca de 80.000 pesos á que ascendian el capital y premios, debia proporcionarse un arreglo con su acreedora. Sin las sobechas que empezaron á concebirse, y datos que se fueron encontrando de la falsedad de los créditos, cuando entablada la demanda se estudiaron esas cartas, y se analizaron las que en su correspondencia con el Sr. D. Ruperto Delgado le habia escrito, y se pusieron tambien en combinacion las conversaciones y referencias de la D.^a Paula durante todo ese tiempo; no viendo entonces el Sr. Delgado, sino lo mismo que veian las personas de la mayor confianza por todos respectos, que le aconsejaban, agoviado ante la expectativa desastrosa de ser condenado en los Tribunales por una cantidad que consumiria toda la fortuna de su casa, abrumado su ánimo y perplejo su espíritu, se puso en las manos de los que en su beneficio le aconsejaban, y de aqui las propuestas de transacion, que no directamente de su parte, sino por medio de esas mismas personas, se hicieron en Canaria á los encargados de D.^a Paula, que ellos la participaron á esta Ciudad, suspendiendo entretanto la celebracion del acto conciliatorio = Pero como *quos Deus vult perdere, prius dementat*, aquella muger, que sin duda estaba dejada de la mano de Dios, comprendiendo por las propuestas mismas, que habia logrado engañar por completo al Sr. D. Ruperto Delgado, y persuadida en su demencia, de que no habria de descubrirse una falsedad tambien fraguada, ofuscada por la codicia, ciega por la ambicion ante la perspectiva segura de poseer una inmensa riqueza, se niega altanera á las indicaciones que se le hacian por sus encargados, y les dá orden de llevar á cabo el juicio de conciliacion, que tubo lugar en 7 de Diciembre de 1855. Hecho cargo entretanto de la defenza el Licenciado D. Fernando Lopez de Lara, dispuso reiterar el acto conciliatorio, bajo el supuesto de exigirlo la nueva ley de Enjuiciamien-

(1) Folios 339 y 342 pieza 1.^a

to Civil; pero esta idea, á mi ver, fué un pretesto para ir con D.^a Paula á Canaria, á tener ocasion de tentar un arreglo mas ventajoso, ó acaso aceptar el que se habia indicado anteriormente. = Ya fué tarde: la ocasion se habia perdido; y D.^a Paula regresó á esta Ciudad para entablar la demanda, que habia de dar por resultado el descubrimiento y castigo de sus delitos.

Entabla D.^a Paula su demanda. Datos urgentes de falsedad que desde luego se presentaron, aun antes de exhibir los documentos originales

Muy lejos entonces D.^a Paula de pensarlo, presentó con la mayor valentia su escrito de demanda, pero no con los documentos originales, sino con testimonio de ellos, sacado por el escribano de esta Capital D. Francisco Rodriguez Suarez, pretestando para este ilegal proceder, el temor de que pudieran perderse ó adulterarse los originales mismos, especialmente el libro en folio que contenia el pagaré, ya estropeado con las vicisitudes que habia sufrido. Y es muy de advertir en este lugar, para lo que habré de esponer mas adelante, que al tiempo del acto conciliatorio se exhibieron unicamente, como pruebas de los créditos, el pagaré contenido en el libro y las dos cartas de 8 Enero de 1838 y 30 de Agosto de 1844, (1) escritas y suscritas al parecer por el General D. Francisco Tomas Morales; pero ya con la demanda escrita, ademas de los testimonios de dichos documentos, se produjo tambien el de otra carta, á D. Manuel Abreu, su fecha 9 de Setiembre de 1844, (2) que se decia dictada y firmada por el General, enfermo en cama, sirviendole de amanuense D. Antonio Cándido Alvarez, que se habia presentado á reclamar el crédito, en ocasion de haber pasado por la Ciudad de las Palmas con destino á Montevideo.

Como era natural y debido a la legitima defenza de los herederos, formalizé desde luego, á su nombre, el correspondiente artículo, para que se declarase no estar obligados á contestar la demanda, interin no se produjesen los documentos originales; y como eran tan urgentes los indicios de falsedad que se descubrian de aquellas mismas copias, y de los datos recogidos, no pude menos de hacerlos valer, en mayor apoyo de la justicia con que reclamaba los papeles originales cuya presentacion rehusaba la D.^a Paula.

Esos datos urgentes de falsedad, que mas tarde habian de convertirse en pruebas de evidencia, eran de diversas especies. Se hacia increíble desde luego, que datando el crédito desde 1824, y habiendo venido el General, á los pocos años, á una situacion desahogada, con el sueldo y emolumentos de su destino de Capitan General de la Provincia, y despues con la adquisicion de la hacienda de la Montaña de Doramas y otros bienes; la acreedora D.^a Paula Abreu, ó su hermano D. Manuel, no le hubiesen hecho ninguna reclamacion judicial, supuesto que las extrajudiciales que figuraban no habian surtido efecto, al paso que todo se esplicaba claramente, si el crédito era falso y suplantado. La estrañeza crecia de punto al reflexionar, que si por consideraciones personales al deudor, habian permanecido pasivos los acreedores, hasta el año de 1845, en que segun dice D.^a Paula supieron su fallecimiento, las hubiesen continuado con sus herederos; y que á tal extremo llevase D.^a Paula esas consideraciones, que no hubiese acudido á ellos durante siete ú ocho años, ni aun estrajudicialmente, pidiendoles alguna parte al menos del crédito, y eso que segun se veia, su situacion y la de su hermano habia lle-

(1) Folios 339 y 342 pieza 1.^a
 (2) Folio 345 de la misma pieza.

gado á ser, por aquella época, muy triste y lastimosa, como que con referencia á los años de 1848 y 1849 aparece, que era tan grande la miseria de la D.^a Paula en la Habana, que el Coronel D. Juan Curbelo le daba de comer varias veces en su casa por caridad, y D. Manuel Abreu, en no mejor situacion, pretendia del mismo Curbelo que lo tragese consigo á Europa hasta de criado. (1) Para justificar aquella apatia, siempre estraña, en este caso inconcebible, no daba D.^a Paula otra explicacion sino la enigmatica de decir, que *sucesos y lances desgraciados, que no era del caso referir, la habian impedido ocuparse de este negocio hasta años despues*, como si la desgracia misma de esos sucesos no debiera ser un motivo mayor, para hacer mas y mas eficaces sus gestiones contra el General, y contra sus herederos, á fin de salir de esa situacion desgraciada,

Presentabase tambien como muy inverosimil, que hallandose el General anciano y enfermo, y constando asi á los acreedores, caso de ser ciertas las cartas en que le hacen decir con repeticion que estaba muy malo, no le exigiesen la otorgacion de un documento público hipotecario que asegurase su crédito, ó al menos una escritura en que lo reconociese de un modo autentico, pues aun que todo esto lo escusára el conocimiento personal que tenian de la honradéz y probidad del General Morales, esto no les garantizaba sino durante su vida, cuyo fin veian acercarse, por que sus herederos podian desconocer la deuda, y era lo mas regular, si particularmente no les constaba su certeza; estando destituido hasta de testigos el documento. Se hacia incomprehensible tanto abandono y descuido de parte de los acreedores.

Llamaba tambien muchisimo la atencion, é infundia grandes sospechas contra la verdad de los créditos, que habiendo otorgado el General Morales su testamento el 5 de Marzo de 1842, (2) omitiese declararlos, á fin de asegurar su cobro a la acreedora, por lo mismo que no le tenia otorgado un documento fehaciente, sino un papel simple. En ocasion tan solemne, en que se tiene fijo el pensamiento en Dios y en la vida eterna, la conciencia y la religion obran sobre el hombre con toda su poderosa influencia, y esta es aun mayor en personas de los sentimientos de rectitud y probidad que D.^a Paula misma reconoce en el Sr. D. Francisco Tomas Morales. A ser ciertos los papeles que se le atribuyen, él conservaba ademas una gratitud profunda hacia D.^a Paula y su hermano, *por los auxilios que en infinidad de veces aciagas le habian prestado, que no les pagaria con mil vidas*, y respecto de su familia no abrigaba sino motivos de agravios, á ser verdad lo que se le hace decir en una carta (3) *de que era solo con su sombra y vivia entre abrojos*, con lo demas que refiere D. Antonio Cándido Alvarez acerca del abandono en que le tenian en su última enfermedad. (4) Estas circunstancias alejaban todavia mas y mas la idea de que por consideraciones hacia su familia, no quisiese asegurar á su acreedora con una declaracion explicita en su testamento. Pero hay mas: quien *por la tranquilidad de su anima*, encareció en el pagaré que se satisficiera religiosamente

(1) Declaracion del Coronel D. Juan Curbelo folio 246 pieza 2.^a en que añade ademas que nunca les oyó que tuviesen créditos contra el General Morales.

(2) Folio 5 pieza 2.^a

(3) La de 9 de Setiembre de 1844 folio 345 pieza 1.^a

(4) Folio 101 pieza 2.^a

esta deuda, y desheredando á su esposa é hija si se negaban á hacerlo, les rogaba que por el contrario cooperasen á su satisfacción; á fin de que sus huesos y cenizas gozasen del silencio eterno, y no saltasen fuera del lugar de su descanso, al paso que ellas mismas, llenando así un deber sagrado, pudiesen disfrutar en paz los días de su existencia, segun con sacrilega profanacion se espresaron los autores del papel, creyendo darle en lo pomposo y hueco de las frases, la fuerza de que carecia; era extraño que al otorgar su testamento, dejase de hacer el declaratorio conveniente á salvar esos temores que le asaltaban, y le llevaron á revestir el pagaré de unas frases imprecatorias impropias de tales documentos: sin que pudiera creerse que aquella omision naciese de olvido ni cabo de cerca de veinte años, pues de ser ciertas las cartas, en la misma época en que el General otorgaba su testamento mediaban reclamaciones de los acreedores, y él les reiteraba su deseo de pagarles.

A estos motivos urgentes de sospecha, se unian otros que acababan de persuadir la falsedad y suplantacion de los créditos, y de los papeles con que se trataba de comprobarlos.

De estas tres cartas que por testimonio se habian acompañado al escrito de demanda, fechadas las dos primeras en la hacienda de la Montaña, á 8 de Enero de 1838 y 30 de Agosto de 1844, y la tercera en la Ciudad de las Palmas en 9 de Setiembre de dicho último año, aquellas dos ofrecian para los herederos del General datos muy fundados de falsedad, pero de la tercera no podian dudar que era absolutamente falsa, aun que todavia no pudiesen llevar este convencimiento al animo del Juzgado. En la del 8 de Enero de 1838 confesaba esplicitamente el General Morales dos créditos, cuyos premios ofrecia tambien satisfacer, el uno de 13.000 duros constantes del pagaré, y el otro de 4.000 que habian quedado fuera de dicho documento, y suplicaba á D. Manuel Abreu, á quien iba dirigida, que D.^a Paula estendiese su generosidad un poco de tiempo mas, mediante los atrasos que habia sufrido en sus intereses con su forzada marcha á España, cuyo pormenor le detallaba. Como estos hechos que la carta referia habian acontecido realmente al General, y los detalles eran tan circunstanciados que parecia que solo él podia conocerlos, se debió inferir que de alguna parte se habian tomado, para dar á la carta algun aspecto de verdadera, ó que acaso se impondria de ellos D. Manuel Abreu por el mismo General cuando estuvo en Canaria y en la propia hacienda de la Montaña por el año de 1839. No se explicaba bien como se habia logrado confeccionar aquella carta; pero demostrabase que era tambien falso su contenido en lo respectivo al crédito, por el hecho que, para mas persuadirlo, se ha inventado, de la remesa de los 1.300 duros por la casa de Ventoso á cuenta de los 4.000 de fuera del pagaré. Como era muy conocida esta casa del Puerto de la Orotava, fué facil al Sr. D. Ruperto indagar lo que hubiera de cierto, resultando que apesar del cuidado y esmero con que el Sr. Ventoso examinó sus libros, en el deseo de encontrar el asiento de aquella remesa por que se le preguntaba, pues creia ser un pago verdadero que negaba el acreedor, y que á los herederos del General Morales interesaba justificar, tuvo el disgusto de no hallar nada en sus libros acerca de semejante envio ni de otro alguno del General Sr. D. Francisco Tomas Morales, cuyo nombre no figuraba siquiera en la

casa.

La segunda carta, de 30 de Agosto de 1844 en que el General renueva á D.^a Paula sus seguridades de que seria pagada, le reitera su oferta de premios fijandolos en una onza mensual por cada talega, cuya conformidad le pedia con instancia, encareciendole ademas que se hallaba muy malo, se hizo tambien sospechosísima á los herederos, ya por que era chocante ese asan con que el General se queria obligar á pagar un premio tan crecido, que pasaba del 20, por 100 al año, ya por que estaba esto en contradiccion con otra carta del mismo General, su fecha en la Ciudad de las Palmas á 7 de Agosto de 1843, que por copia habia enviado D.^a Paula al Sr. D. Ruperto desde la Habana, (1) pues en ella muestra el General su disgusto de que D.^a Paula no se conformase con el premio del 4 por 100 y exijiese el 6, [sometiendose sin embargo á que ella lo arreglara en lo que fuera razonable: de suerte que no se comprendia como al cabo de un año ofrecia espontaneamente, y hasta con instancias, el premio de onza por talega, ó sea mas del 20 por 100, cuando un año antes resistia subir del 4, ni para que era aquella oferta cuando su acreedora no exijia sino el 6. Agregabase á esto, que esa carta sobre el premio de onza por talega, tenia por fecha 30 de Agosto de 1844, época en que á los herederos constaba no hallarse el General en disposicion de escribir, pues habia caido enfermo en principios de Julio, y desde entonces habia ido siempre agravandose, sin que volviese á escribir una carta ni una esquela, añadiendose por fin, que siendo de la espresada fecha, 30 de Agosto de 1844, aparecia datada en la Montaña de Doramas, cuando los herederos del General recordaban muy bien que el diez de aquel mes, señaladamente dia de San Lorenzo, habia sido conducido desde la hacienda á la Ciudad de las Palmas en una camilla. Con todos estos datos, no podia quedarles duda de la falsedad de esa carta.

En cuanto á la tercera, de 9 de Setiembre del propio año de 1844, esta presentaba en si misma el convencimiento pleno de su suplantacion, por que enfermo entonces de gravedad el General Morales, postrado en cama, proximo á su muerte, que aconteció á los veinte y cinco dias de aquella fecha, aparecia dictando una larga carta, á un desconocido, como D. Antonio Cándido Alvarez, que llegado á la Ciudad de las Palmas de paso para Montevideo, habia logrado introducirse en su cuarto y permanecer alli una hora y media ó dos horas, sin que ni las personas que asistian al enfermo, amigos y parientes, y sobre todo los de la familia que no ledejaban ni un momento, nadie hubiese visto semejante hombre. Agregando á estas pruebas de convencimiento propio, no encontrarse persona que hubiese sabido de él en toda la Ciudad, y que hecha averiguacion de si por los dias de la fecha de la carta habia tocado algun buque de paso para Montevideo, resultó del examen de los asientos de la Marina no haber entrado en todo aquel mes, en el Puerto de las Palmas, sino barcos del cabotage y los dos Misticos Correos; se adquiria una certidumbre completa de que los documentos en que se apoyaba el crédito eran falsos.

(1) Folio 104 pieza 1.^a

A todo esto se unian las contradicciones que se advertian de parte de D.^a Paula en su conducta sobre este negocio, y en los motivos que daba para explicarla. En efecto, era una contradiccion estraña que á su regreso de la isla de Cuba á esta Ciudad á fines de Julio de 1855, en lugar de traer los documentos originales del pagaré y cartas con que pretendia probar su crédito, despues de tanto como se habia hablado de ello, y despues que con ese objeto le habia costado el viage a aquella ista el Sr. D. Ruperto Delgado, se hubiese venido casi lo mismo que fué, con solo un testimonio del pagaré que decia estar en el libro: por que no satisfacía D.^a Paula con la excusa de que siendo el pagaré y las cartas unos originales, no habia querido esponerlos á los riesgos del mar, pues haciendosele cargo de que conduciendolos con su persona no podia temer su perdida, á no ser que ella tambien pereciera en un naufragio, en cuyo evento todo le era inutil, contestaba que lo hacia por sus herederos, cosa que ademas de poco plausible, estaba en contradiccion con sus protestas de que, como no tenia hijos, su voluntad decidida era que todos sus intereses fuesen para la familia del General Morales, puesto que sus hermanos no necesitaban sus riquezas; y estaba tambien en contradiccion con espresar en carta escrita al Sr. D. Ruperto, desde esta Ciudad, que de la Habana para donde pensaba salir, enviaria los documentos, si no los traia ella misma. Crecieron de punto estos recelos, cuando habiendose restituido á Canaria el Sr. D. Ruperto Delgado en 19 de Setiembre de 1855, al cabo de pocos dias, sin tiempo para dirigirse á la Habana y tener contestacion, le escribe D.^a Paula diciendole (1) que habia recibido de aquella Ciudad cartas originales de Morales que eran muy fehacientes, y que estaba esperando el libro del pagaré, cuyo recibo le avisó muy pocos dias despues, (2) no acertandose como en tan corto tiempo habian llegado estos papeles, y como habia aventurado su remision por manos estrañas, quien no habia querido que corrieran el riesgo mucho menor de traerlos consigo misma, en su viage rendido á esta Ciudad en fines de Julio de aquel año.

Con todos estos argumentos de conviccion, que persuadian ser efecto de una trama criminal la reclamacion de los créditos, se daba mucha mayor fuerza al fundamento legal de la negativa de los herederos á contestar la demanda, interin no exhibiese D.^a Paula originales, asi el libro del pagaré como las tres cartas que acompañaba por testimonio, persuadido los herederos del General de que á su vista habia de aparecer la falacia y el enredo de que se queria hacerles victima. El convencimiento era aun mayor en mi, por que habiendo frecuentado el trato de D.^a Paula en los meses que llevaba de permanencia en esta Ciudad, á consecuencia de haberla conocido en la casa del Sr. D. Ruperto Delgado cuando llegó por primera vez á Canaria, habia podido descubrir, por en medio de toda su palabreria, de sus historias y sus fábulas, que aquella muger era una trapacera astuta. Asi fué que al formular el escrito de incontestacion, no vacilé en asegurar la falsedad y suplantacion de los créditos, y en pintar á la demandante con el colorido propio, si bien siempre pálido en comparacion del que correspondia. D.^a Paula, ó su director,

(1) Carta de 11 de Octubre de 1855, folio 172 pieza 2.^a

(2) Carta de 17 del mismo mes y año, folio 176 pieza 2.^a

creyó detenerme en este camino que me trazaba la conciencia de mi deber, solicitando se hiciese saber á los herederos del General Morales que se ratificasen en el escrito, y en caso, se le concediese, conforme al artículo 390 del Código penal, la debida licencia para entablar querrela criminal contra los mismos herederos por las injurias y calumnias que contenia: no esperé á que el Juzgado me oyera acerca de ello, para salir á los autos esponiendo ser yo el único autor del escrito, en cuyo contenido me ratificaba, y reiterando mis asertos, que conceptuaba tan fundados como necesarios para combatir la trama inicua con que se pretendia consumir el fraude mas inaudito, vino á resultar que esquivando D.^a Paula, bajo elogios inmerecidos á mi persona, el formular contra mi su querrela insistió, aunque sin éxito, en que habia de entablarse contra la Exma. Sra. D.^a Josefa Bermudez y el Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado, no obstante yo asegurar que ninguna parte habian tomado en el escrito, de que me reconocia único autor, y cuya responsabilidad tomaba exclusivamente sobre mi.

Volviendo, pues, al objeto del escrito, solicitó tambien en él, como muy importante, que D.^a Paula Abreu y D. Antonio Cándido Alvarez reconociesen haber sido escrita por este, y remitida por aquella al Sr. D. Ruperto Delgado, la carta del General Morales de 7 de Agosto de 1843 cuya copia produjo, obligándosela á exhibir el original; y en efecto asi lo acordó el Juzgado, con lo cual se tuvo una prueba mas de las suplantaciones y falsedades: por que para salvar el argumento que esa carta presentaba, contra la verdad de la otra de 30 de Agosto de 1844 producida con la demanda, en la contradiccion de que al cabo de un año de tratarse del premio, bajo el concepto de ser del 4 al 6 por 0/0, ofreciera espontaneamente el General mas del 20 por 0/0, se tomó el arbitrio de estropearla y hacerle algunas roturas *casuales*, que de seguro habian de caer en la fecha, á fin de luego decir D.^a Paula y D. Antonio Cándido, (1) que cuando se copió hubo equivocacion en la fecha, por que estaba rota, y poderle dar la que acomodó, de 3 de Agosto de 1832, que distando ya doce años de la de 30 de Agosto de 1844, hiciese plausible que al cabo de ellos, por haberse demorado tanto tiempo el pago del principal, se exigiese un rédito mucho mayor. Pero ya se vé, no era fácil salvar esa dificultad sin que resultasen otras mayores, y asi aconteció en efecto, pues sobre lo inverosímil de que si la carta era de la fecha que ahora se suponía, en la copia se le hubiese puesto otra diversa, por una equivocacion que no era probable, aparecia, por otra parte, el descubierto de que si bien siendo la carta de 7 de Agosto de 1843, como se hizo figurar primero, era propio que el general dijera... *yo estoy algo desazonado, estoy padeciendo interior y no sé lo que es*, por que á aquella fecha ya estaba delicado, venia ser un despropósito hacerselo decir en 3 de Agosto de 1832, cuando el general Morales se encontraba de la mejor salud; y resultaba tambien otro descubierto no menos visible, y era que en 3 de Agosto de 1832, á cuya época se trasladaba la carta, estaba el General en Santa Cruz de Tenerife, y no en la Ciudad de Canaria donde se fechó cuando se la supuso escrita en 7 de Agosto de 1843.

(1) Folios 160 y 161 pieza 1.^a

De como á preparacion que descubrimos datos urgentes de la falsedad de los créditos de D.^a Paula, encontraba esta muger á cada paso, las cartas que por providencia de Dios dejó escritas el General Morales para destruir nuestras objeciones.

Pero cuando vino D.^a Paula á persuadirnos mas y mas, no solo de la falsedad de los documentos de su demanda, sino de que tenia en dicha Ciudad el taller para la fábrica de los que fuera necesitando, fué en las contestaciones á las objeciones de nuestro citado escrito. A la reflexion sobre que estando el General anciano y enfermo, segun lo debian saber si las cartas eran verdaderas; era extraño ó inverosimil no le hubiese exigido una escritura para su seguridad en caso de fallecimiento, nos contesta D.^a Paula en el estilo ampuloso y enfático que convenia á su caracter: *el General Morales no ha muerto, el valiente y caballeroso Caudillo, que en apartadas regiones sostuvo el solio de San Fernando, vela sin duda por la honra de su nombre, y para tormento de los que niegan sus firmas, y escusan sus mas sagradas obligaciones, pone á cada paso en mis manos una nueva prueba de la verdad, destruyendo de raiz las maliciosas y supuestas dudas de sus herederos.* = Y todo este arranque de oratoria, con que profanaba D.^a Paula las cenizas del General, venia á reducirse en sustancia, á que para dar solucion á nuestro argumento, se acababa de falsificar una nueva carta que diese á conocer que D.^a Paula ó su hermano le habian reclamado una escritura pública del crédito. Tal fué el objeto de la carta de 1.^o de Mayo de 1844, dirigida á D. Manuel Abreu, presentada por copia en el cuerpo del escrito, en la cual despues de decirle que no podia enviar dinero por que no lo tenia ni quien se lo prestase, y las generales de su estado de enfermedad..... *estoy muy atormentado, y todo mi cuerpo me duele, añade: no se para qué quiere V. escritura que señale el tanto de los créditos, si les digo que todo es suyo, lo demás esta de más, esta es espresion de Avalos y tiene razon:* contestacion famosa, que no sabemos como podia aquietar á D.^a Paula, pues si ella comprendió la necesidad de una escritura pública, y por eso la reclamaba, en la misma ó mayor ansiedad debió quedar, sin que la tranquilizase la autoridad de D. Rodrigo Avalos, en cuyos testos apoyaba el General su evasiva á otorgar la escritura.

Otro tanto aconteció con el argumento referente á la otra inverosimilitud, de que no hiciese mencion del crédito en su testamento, quien tanto habia querido asegurarlo á los acreedores, conjurando á sus herederos para que por la tranquilidad de su alma y el honor de su memoria, cumpliesen el deber que tanto les encarecia, de pagar religiosamente una deuda tan sagrada. Por efecto de la buena fe del Sr. D. Ruperto Delgado, tenia D.^a Paula Abreu una cita del testamento del General Morales que el mismo le habia facilitado, (1) y asi le fué fácil proporcionarse una copia; y prevaleiendose de que en el advierte el General á sus herederos. *que si por algun impernado evento, y en consecuencia de las campañas que habia hecho en las provincias de Venezuela, apareciese alguna persona á cobrar cantidades que dijese adeudarle, se examinasen escrupulosamente estos pedidos, para pagarlos ó no, segun que se refiriese á prestamos particulares á su persona, ó para el suministro de las tropas de su mando; prevaleiendose, digo, de esta indicacion del testamento, finge una carta de la cual pudiera inferirse que esa clausula se referia á los créditos de la D.^a Paula. A primera vista se comprende que habiendo permanecido el Sr. D. Francisco*

Carta de D.^a Paula al Sr. D. Ruperto, fecha 26 de Setiembre de 1855 folio 199 pieza 2.^a en cuanto al testamento que V. me cita (le dice en esta carta) y de los contratos y hechos de Morales, si V. quiere que los explique, y el por que y como, contesteme V. que lo haré así.

Tomas Morales por muchos años, hasta el de 1823, en las Provincias de Venezuela, y en circunstancias tan intranquilas y de tanto movimiento como las de una guerra, sin asiento fijo, ni oportunidad para llevar cuenta y razón cabal de las obligaciones que allí hubiese contraído; al cabo de veinte años no estuviese seguro de no haber dejado alguna deuda pendiente, y en la ocasión solemne de testar, pensando con cristiana conciencia que acaso pudiera ser deudor de alguna suma que no recordase, hiciese esa prevención á sus herederos; pero de seguro que en ella no podia referirse al fingido crédito de D.^a Paula Abreu, por que ese no lo podia tener olvidado, así por su cuantía, como principalmente por que se lo recordaban en aquella misma época, y desde antes, las reclamaciones de D. Manuel Abreu, si fueran ciertas las cartas que se han presentado contestandole. A esos créditos no podia tampoco aludir cuando hablaba de los que pudieran aparecer *por algun impensado* evento, por que ni cabia ser *impensado* para él lo que mas en pensamiento tenia, ni un *evento* el presentarse un acreedor, que ocurriendo á el tan asiduamente, con mas razon lo debia de hacer despues á su heredera. Si á los créditos de D.^a Paula Abreu hubiera hecho referencia, tampoco se habria limitado á los que pudieran aparecer del tiempo en que permaneció en las Provincias de Venezuela, pues si bien es verdad que una parte del crédito de los 13.000 duros del pagaré, hasta la cantidad de 8.000, se supone contraído en aquellas Provincias, los 5.000 duros restantes, y los 4.000 y pico de fuera del pagaré, se finjen recibidos en la isla de Cuba. Sin embargo de esto, esa cláusula sirvió á D.^a Paula para, con la falsificación de otra carta, contestar de alguna manera á la observacion que sugeria el silencio guardado por el General Morales en su disposicion testamentaria, respecto de una deuda, que de ser cierta habria declarado de una manera explicita y terminante; y siguiendo su sistema de evocar la sombra del General, pinta *el terrible tormento para sus herederos, de tener que encontrarse á cada paso con la voz que, salida de la tumba, les avisa su extravío, para que retrocedan de un camino que les lleva en derechura al abismo*, y transcribe otra carta del General Morales de 30 de Diciembre de 1843, en que á la vez de hablar de los premios, y decir que el uno y medio (18 por 100 al año) no era posible, que por acá se hacia escandaloso, que Avalo no le permitia pasar por eso, y que sumada la cuenta subia á muchas talegas, que no tenia, aunque sí haciendas bastante buenas que darles, añade, sin olvidar la cantinela de que se encontraba muy enfermo *el pasado año he hecho testamento, menciono el crédito pero no á quien por que no lo creo preciso* AUN. Frase de un merito verdaderamente singular y que está reclamando patente de invencion, pues si segun ella, el General creia preciso hacer mencion de su acreedor, ¿para cuando lo dejaba, si al hacer su testamento no le parecia AUN el tiempo y ocasión oportuna? ¿Y no lo seria tampoco el codicilo, que otorgó militarmente en 7 de Julio de 1844, á los dos dias de sentirse gravemente enfermo, como en él lo espresa? Pues tampoco en él hace mérito de tal crédito, y eso que de ser ciertas sus cartas, hacia dos meses, y dias, en 1.^o de Marzo de aquel año, habia escrito sobre él á D. Manuel Abreu; y eso que con otras deudas mucho menos importantes que tenia, como la de D. Bartolomé Bravo, por resto de la compra de una casa, cuidada

de declararla, no obstante tener dado de ella al acreedor un resguardo simple, como lo declara.

La Poseedora D.^a Paula Abreu del laboratorio en que podia fraguar á su placer las cartas que necesitase del General Morales, para contrarestar á su antojo los argumentos de falsedad que ofrecian las que habia presentado con su demanda, allí fué á buscar tambien la respuesta á nuestra observacion acerca de que una de aquellas, la de 30 de Agosto de 1844, aparecia fechada en la hacienda de San Fernando, cuando hacia ya veinte dias que el General Morales se encontraba en la Ciudad de las Palmas, á donde habia bajado en una camilla enfermo de gravedad. Por mas que la explicacion habia de ser siempre inverosimil, no decayó el ánimo de aquella muger, que lanzada en la pendiente del crimen tomaba mas fuerza á proporcion que mas se precipitaba, y anunciandonos *la voz del General Morales, que venia á confundir á sus herederos*, nos presenta la carta de 1.^o de Setiembre de dicho año de 1844 (1) en que aprovecha la ocacion de un pobre hombre de campo que pasaba á Cuba á mejorar de fortuna, para con él enviarle la otra carta de 30 de Agosto, y escribirle con el mismo esta de 1.^o de Setiembre, sin mas objeto ostensible que el repetirle el tema obligado de *estoy malo, siento acercarse el fin de mis dias, y decirle que la otra que aquel mismo hombre llevaba, con fecha 30 de Agosto, CREIA iba equivocada, por estar escrita en San Fernando, pues la tenia hecha mucho tiempo y caso imprevisto le interrumpió el enviarla, y solo le habia puesto la fecha de Agosto.* Desgraciada en verdad estuvo D.^a Paula en esta invencion. Sin saberse qué clase de valimiento tubo ese hombre para ser admitido al cuarto del General, y no merecerle una recomendacion, cuando naturalmente la necesitaria en el estado de pobreza que le llevaba á buscar suerte en América, no se comprende tampoco cómo en vez de cometer el General la simplicidad de escribir una nueva carta, para decir que la anterior tenia equivocada la fecha, si es que tal equivocacion valia la pena de rectificarla, no lo puso por posdata en la misma carta, antes de entregarsela á aquel hombre, ó no enmendó la fecha, y prefirió escribir otra para solo eso. Tampoco se comprende como habiendo puesto en 30 de Agosto la fecha a la carta escrita hacia mucho tiempo, el 1.^o de Setiembre inmediato dudaba de ello, pues duda significa la expresion de que CREIA iba equivocada. Por fin, al acudir á la idea de hacer decir al General que la carta de 30 de Agosto la tenia hecha hacia mucho tiempo, no reparó D.^a Paula que producía otra dificultad, y que al querer cubrirse por un lado se descubria por otro. El General Morales enfermó en 5 de Julio de 1844, y asi se vé del final de su codicilo fechado el dia 7 de dicho mes y año, (2) cuyo contenido lo espresa, y la forma de la letra lo manifiesta ostensiblemente. Nosotros hemos dicho desde el principio (3) y repetido siempre, que desde ese dia de su enfermedad no estubo ya en disposicion de escribir ni una esquila á nadie, y hemos retado y desafiado á D.^a Paula Abreu, á que presente una sola que haya dirigido el Sr. Morales á persona alguna de las muchisimas con quienes tenia relaciones dentro y fuera de la Provincia. Seis años han corrido despues que se está si-

(1) Folio 360, pieza 1.^a

(2) Folio 14 pieza 2.^a

(3) Escrito de 31 de Octubre de 1856 folio 37 pieza 2.^a

guiendo este proceso, y ya que D.^a Paula, por ser estraña en el país, la pudiera proporcionar por sí, que le sobran relaciones para ello, bien la habrían encontrado, su primer apoderado D. Rafael Ruz y Sosa, el que le ha reemplazado en el poder D. Domingo Gil y Arbelos, ó sus abogados directores, que han sido tres y son personas, como aquellos, de estensas relaciones. Sin embargo, no han podido hallar una sola carta del General Morales posterior á su enfermedad del 5 de Julio de 1844; y sin dejar de marcar que este argumento aunque negativo, induce bastantemente la suplantacion de todas las cartas posteriores al 5 de Julio, resulta, para el que vamos esponiendo, ser necesaria suponer que la carta de 30 de Agosto, de la cual dice tenerla escrita de mucho tiempo, fuera anterior el 5 de Julio, y en efecto así aparece, en el hecho de presentarse como autógrafa del General, de la misma letra natural y corriente que tenían antes de caer enfermo: bajo cuyo forzoso concepto, se descubre su falsedad desde las primeras lineas; por que dice á D. Manuel Abreu haber recibido con mucho gusto *su ATRASADA pero muy-estimada carta de 1.º del pasado Junio*; y no pudiera suceder que escribiendo el General en Canaria en los primeros dias de Julio, considerase atrasada una carta de la Habana de 1.º de Junio, en aquel tiempo en que la correspondencia de las Antillas no iba ni venia en buques de vapor: lejos de haberle parecido atrasada una carta de un mes y dias de fecha, debió admirarle la prontitud con que por una rara casualidad habia llegado á sus manos. Vease, pues, lo que ha de juzgarse de la invencion de la carta de 1.º de Setiembre de 1844, con que se quiere deshacer ó esplicar la equivocacion de la fecha de la otra de 30 de Agosto que se presentó para documentar la demanda. Sin embargo, con mucho énfasis y como en triunfo la trae D.^a Paula Abreu, y asociando á sus crímenes el Santo nombre de Dios, que invoca á cada paso, para que la sostenga y ayude en su inicua trama, la acompaña con estas sacrílegas palabras. *A vista de este papel, dice, es preciso humillar nuestra frente ante el hojo Santo de la Providencia, que vé y distingue en los tiempos venideros lo que ha de suceder, y prepara y dispone sucesos que en su acaecimiento parecen insignificantes, y que andando los años han de servir para detener el brazo de la iniquidad é impedir la consumacion de un delito horrible. Sin duda Dios (sigue blasfemando D.^a Paula) llevó á la cabecera del enfermo General Morales, un pobre hombre de esos que pasan de nuestra Provincia á la Habana á hacer fortuna. pidiendole una recomendacion para aquel país, y S. E. aprovechó aquella ocasion para remiter una carta que tenia escrita hacia mucho tiempo en San Fernando, esplicando que la fecha debia estar equivocada, pues habia puesto á su antojo la de 30 de Agosto para remitirla. La impia y sacrílega D.^a Paula, que invoca así á la divina Providencia, no sabe que por una permission de su justicia, los delitos dejan siempre huellas que los descubren. Aquí, á mas de los ya indicados, dejaron otra los criminales. Esa carta de 1.º de Setiembre la suponen escrita por ese mismo hombre de campo, á quien dan una letra cursiva y ejercitada, impropia de esta clase de gente, una letra como la pudiera hacer D. Antonio Candido Alvarez, con la singularidad de tener tambien los mismos defectos ortograficos, de escribir con *b* en lugar de *v* los verbos *enviar* y *conservar*, segun se observa de su comparacion con*



la otra de 9 de Setiembre de 1844, (1) d. que el D. Antonio Candido se ha confesado amanuense.

Con esa prodigiosa felicidad de confeccionar cuantas cartas necesitase para nuestras objeciones, las traia aun para las de menos importancia.—Poca dáhamos nosotros á la dificultad que ofrecia la demanda, por reclamarse los dos créditos de 13,000 y 4,000 y pico de duros á nombre de D.^a Paula, cuando este último parecia no pertenecerle, al menos en su totalidad, sino en union de su hermano D. Manuel.—Entonces, ademas de espresar que si asi se consideraba, tenia á la mano un poder amplisimo de este que salvaria todo inconveniente, poder que por mas que se le exijió y se mandó por el Juzgado, y se reiteró el mandato á nuestra instancia, no ha querido exhibir D.^a Paula, sin duda por ser falso como todo, pues no se puede creer que no existiese, supuesto que el Licenciado D. Fernando Lopez dice en el escrito, y en su declaracion, haberlo tenido á la vista, acude, segun su costumbre, á la Providencia, y dice: *parece estar de Dios que á cada paso que hayan de dar los herederos del General Morales en su estraviada senda, tenga á la mano un documento con que detenerlos*, y presenta una carta de 1.^o de Octubre de 1831, (2) en que el General, hablando del crédito de los 4,000 duros que se hallan fuera del pagaré, esplica en términos claros, que pertenece lo mismo que el otro de los 13,000 duros, á D.^a Paula Abreu.

El efecto que habria de producir en mi la aparicion de esas nuevas cartas, facilmente se comprende. Aparte de los motivos de falsedad que se desprendian de su mismo contenido, comparándolo con el de las otras producidas con la demanda, las hacia harto sospechosas su misma portentosa oportunidad: por que no nos era dado hacer una reflexion, emplear un argumento, discurrir una objecion, presentar una dificultad, sin encontrarnos con que el General Morales todo lo habia previsto, dejando escrita para cada cosa una carta á proposito con que confundirnos. Todavia hoy nos admiramos como al Director de D.^a Paula, que no debia creer facilmente en estos prodijios, no infundia receles esa misma feliz oportunidad con que ella encontraba para cada argumento nuestro, una carta del General que lo destruyese: como no le sorprehendia ver aparecer nuevas cartas de que no tenia conocimiento, supuesto que de tenerlo la habria acompañado á su demanda, por lo mucho que contribuian á apoyar la realidad del crédito, tanto por su número, cuanto por que en todas lo reconocia el General, reiterando su promesa de pagarlo con los premios. Mas precindiendo de esto, que prueba, sin embargo, la astucia de D.^a Paula que supo engañar tan groseramente á persona del talento del Licenciado Lopez Lara, acabó para nosotros de patentizar aquella muger su inconcebible furor de falsificar, cuando tuvo la inaudita avilantez de fingir una carta al mismo Sr. D. Ruperto Delgado, en la que figuraba un envio de 800 pesos á D. Manuel Abreu de orden del General. No la detenia la consideracion de que jamás habia hablado al Sr. D. Ruperto de semejante carta, que habria sido el argumento mas poderoso para que no pudiese

(1) Folio 345, pieza 1.^a

(2) Folio 348, pieza 1.^a

negar la verdad del crédito, ni la detenía tampoco la idea de que tratándose de un hecho propio, daba al Sr. D. Ruperto una prueba cierta de la falsedad con que obraba. Ya traído el negocio á los tribunales, y puesto el Sr. Delgado en la firme actitud, que habia tomado, de impugnar los créditos, por las falsedades que iba descubriendo, poco importaba á D.^a Paula aumentar su convencimiento particular de esas falsedades mismas: eso no habia de producirlo en el ánimo de los jueces, al paso que la multiplicidad de las falsificaciones parecia alejar su posibilidad. Proponiase además con esto, no solo acreditar la verdad de la deuda, sino que de ella tenia perfecto conocimiento el Sr. D. Ruperto, supuesto que por su conducto se habia remitido una cantidad á cuenta: de esta suerte apareceria que los deudores no se resistian al pago simplemente por carecer de noticias y datos de la existencia del crédito, sino que lo negaban con todo conocimiento faltando á su honor y á su conciencia. Era poco arrebatables toda su fortuna, preciso era tambien robarles el bien inestimable de la honra, y marcarlos con el estigma de la infamia. Verdad es, y es la única disculpa de D.^a Paula, que no conociendo estos sentimientos, no podia ver todo el horror que inspira su depravado proceder.

De la falsedad patente de esta carta nos ocuparemos á su debido tiempo, al presentar en conjunto la serie de pruebas, asi morales como fisicas de la falsedad de los créditos. Estas no tardaron en ofrecerse á nuestros ojos con una evidencia palpable, luego que en fuerza de nuestras reclamaciones, tuvo D.^a Paula que producir el libro conteniendo el pagaré de los 13,060 duros, y los originales de todas las cartas del general Morales, asi de las tres que habia acompañado por testimonio á la demanda como fundamentales de ella, segun las llama, y la otra, cuya copia produjimos, enviada de la Habana al Sr. D. Ruperto, como tambien, la que al mismo habia fingido, y las otras cuatro del General Morales que para contestar á nuestros argumentos habia ido transcribiendo en el escrito. Documentos todos falsos, y en tan gran número, puestos á la vista de quien estaba anticipadamente cierto de su falsedad, no era facil resistiesen á un detenido examen, y asi no tuvo mérito de nuestra parte el encontrar las pruebas palmarias de la falsificacion: debemos sin embargo confesar, que el resultado sobrepusó á nuestras esperanzas.

En efecto, de las once firmas del General que teniamos á la vista, á saber, la del pagaré con los dos nombres y apellidos de Francisco Tomas Morales, y con la media firma, Morales, en una nota al pie la de la carta de 8 de Enero de 1838 con la misma media firma, y las de seis cartas, cinco con la propia firma entera, y otra con media firma, y las otras dos con firma Francisco T. Morales, llevando solo la inicial en el segundo nombre, observamos, por medio de un compás, que existian entre unas y otras respectivamente una igualdad perfecta en todas las distancias en que lo ensayamos, desde lo alto ó lo bajo de la T., de la M., ó del principio ó término de la rúbrica: desde cualquier punto de esta á cualquiera otro tomada á arbitrio: de cuantas maneras se probaba la medida, el compas daba siempre una completa igualdad asombrosa. Facilmente la comprobamos luego valiendonos de la trasuntacion hecha

D.^a Paula en los documentales, y por eba fisica se al punto su de que ya ha. ios vehemen

esmeradamente con el auxilio del papel vegetal: las firmas enteras y las dos de la inicial en el segundo nombre resultaban tan idénticas entre sí respectivamente, que se confundían sobrepuestas, sin que discrepasen lo más mínimo, así como la media firma Morales se igualaba con el apellido de cualquiera de las firmas enteras. Esta perfecta identidad, imposible en el orden de la naturaleza, era para nosotros una prueba palmaria de que aquellas firmas habían sido modeladas, ó por una tercera, ó por alguna de ellas mismas, y aun en este caso se descubría la falsedad de todas las demás. Pero esa prueba llegaba á ser de una evidencia irresistible, al tomar á la casualidad cuantas firmas pudimos haber á las manos del General Morales, y ver que entre tantas no podían encontrarse ningunas que se igualasen ó calcasen, y eso que había hasta tres puestas en el mismo día 13 de Abril de 1844 y probablemente en él mismo acto: (1) al paso que las presentadas como del General en el pagaré y cartas de D.^a Paula, se suponían de épocas tan distantes, desde el año de 1824 hasta el de 1844, en distinta edad, en diferente estado de salud, en condiciones muy diversas, y todas sin embargo habían salido idénticas, hasta la última de 9 de Setiembre de dicho año de 1844, y eso que se decía puesta por el General estando en cama enfermo de gravedad, pocos días antes de su muerte, teniendo que incorporarse, recostarse sobre un codo y escribir sobre una almohada. Como se hacía más fácil creer en la falsificación de D.^a Paula, que en que Dios permitiera un milagro, para que aquella muger apareciese falsificadora sin serlo, nos decidimos por lo primero; y unido este descubrimiento á la multitud de urgentes y fundadas sospechas que arrojaban todos los antecedentes, y á los motivos que de conocimiento propio teníamos de los embustes y falacias de D.^a Paula Abreu, no vacilamos en formular la denuncia criminal, que había de desagraviar la vindicta pública, tranquilizar á la sociedad que justamente se alarma á vista de esta clase de delitos, y salvar á los herederos del Excelentísimo Sr. D. Francisco Tomas Morales, á quienes de la manera más artera y criminal se trataba de arrebatarse su fortuna y herir profundamente en su honra. Solo de esta suerte podían en efecto dejarla ilesa los herederos del General: el triunfo en el pleito civil podría reputarse como efecto de haber carecido la actora de las pruebas legales necesarias de la existencia de sus créditos, sin que por eso dejasen de ser ciertos y reales, y cierto también que los herederos los negaban, anteponiendo los intereses á su conciencia, y arrastrando por el lodo la prenda inestimable del honor, como ya les decía D.^a Paula en su escrito de demanda.

Motivos que impulsaron á los herederos del General Morales á presentar su denuncia criminal contra D.^a Paula Abreu y D. Antonio Cándido Alvarez: sin lo cual, aun que pudieran salvar sus bienes, no así su honra que aquellos mancillaban indignamente.

El público á quien me dirijo juzgará si nos sobraban fundamentos para presentar la denuncia criminal, si tratándose de toda su fortuna y de todo el porvenir de sus hijos, debía el Sr. D. Ruperto Delgado tener compasión con esa muger, que sacada de la miseria y traída al seno de la familia, que la miraba con deferencia y con cariño, concibió en su voraz codicia el horrible proyecto de arrebatarse todos sus bienes, correspondiendo á sus favores con la más negra ingratitud y la más atroz perfidia; y si debieron ó no los herederos acudir al medio legal de denunciar sus delitos ante los Tribunales, ú-

(1) Folios 30, 32 y 34 pieza 2.^a

nico que podia salvar su honra de la calumniosa imputacion con que se les mancillaba, figurando pruebas ostensibles de que el Sr. D. Ruperto Delgado estaba muy bien enterado de la existencia y realidad de los créditos. Al imponerse por la fiel y exacta reseña que del resultado de todo el proceso ofrecerá el presente escrito, juzgará tambien si á pesar del cinismo con que esa muger y su cómplice D. Antonio Cándido Alvarez han negado tenazmente sus delitos, y apesar de los esfuerzos con que sus patrocinadores han tratado de oscurecer la evidencia de su criminalidad, puede esta ofrecer la mas minima duda, ni aun al animo mas obsecado; y formará, en fin, el juicio que corresponda, acerca de la impresion y circulacion de esos escritos, con que, procurando estraviar la opinion pública en mengua de la verdad y de la justicia, se ha obligado al Sr. Brigadier Delgado á dar esta refutacion, que ya no podia omitir sin faltar á su propio decoro, y sin mostrarse indiferente al concepto que de su probidad y honradez quisiera formarse.

Espuestos ya los motivos que impulsaron á los herederos del General D. Francisco Tomas Morales á producir la denuncia criminal contra D.^a Paula Abreu, por las falsedades descubiertas en los documentos de la demanda de sus imaginarios créditos, debo ahora hacerme cargo de las pruebas de todas clases que cerca de la suplantacion y falsificacion ha suministrado el curso de la causa. Son tan numerosas y de indole tan varia, que sobre el trabajo de entresacarlas de este voluminoso proceso, mayor me ha costado el ordenarlas, presentandose todas á porfia á reclamar un lugar preferente en esta esposicion: unas, por el convencimiento moral que llevan al animo; otras, por ser de naturaleza tal que constituyen una prueba fisica, una demostracion metemática de la suplantacion; otras en fin, por que con nacer de circunstancias accidentales no previstas, vienen en su resultado á esplicar los hechos que parecian mas inesplicables: no se sabe á cuales dar la preferencia. Una sola cosa restaba en este proceso. Todavia cabia la idea de que aun con ser falsos los documentos de los créditos reclamados, y falsas todas las cartas que se traian en su comprobacion, pudiese ocurrir que en realidad hubiera existido alguna deuda del General Morales para con D Manuel Abreu ó su hermana D.^a Paula, y que, ó por no tener documento alguno que la justificase, ó por que quisiese figurarse otra mayor, hubiese precindido D.^a Paula de reclamar el verdadero crédito, y en su lugar fraguase y suplantase los documentos objeto de esta causa, sin que por eso dejase en realidad de ser acreedora del General Morales. No se concebía como sin ningun antecedente, sin que alguna vez le hubiese adeudado cantidad alguna el General hubiera D.^a Paula enderezado su reclamacion contra sus herederos y no le ocurriera hacerlo contra ninguna otra persona: como habia venido á tentar fortuna contra ellos en estas islas, por unos créditos puramente imaginarios, para lo cual tenia que falsificar documentos, cuando podia haber ensayado este medio, con mejores proporciones, contra cualquiera otra persona, en la Habana donde estuvo hasta 1850, ó en Madrid desde 1851 á 1854. Aunque de nada aprovecharia en este proceso á D.^a Paula Abreu que tuviese alguno ó algunos créditos legitimos contra la familia del General Morales, por que aqui solo se juzga sobre la falsedad de los que han reclamado, y la falsificacion y suplantacion

indica por que cir-
stancias y acciden-
vino D.^a Paula A-
u á asestar sus tiros
tra la familia del
eral con créditos
os y supuestos, sin
er tenido jamas nin-
legitimo, como
n primera vista pudie-
parecer.

a
ic

de los documentos con que ha intentado acreditarlos, y aunque la mera posibilidad de que tuviese esos otros créditos, sin prueba alguna de ello, nada afectaría á los herederos del General, á quienes no habia de exigirse la prueba negativa de que no ha existido ni existe crédito alguno; hasta esto han podido justificar, por una feliz circunstancia, de que en su lugar oportuno habrémos merito. Por lo demas, es necesario hacerse cargo de que, á pesar de haber conocido esta muger, ó su hermano D. Manuel Abreu, al General Morales en América, tampoco le habia ocurrido, en los veinte años que transcurrieron desde que dejó aquellos países hasta su muerte, ni en nueve mas, dirigirse á él o á los herederos como acreedora, hasta que en 1853 se presentó en Madrid al Sr. D. Ruperto Delgado: sin esa circunstancia no le hubiera ocurrido tampoco; pero hallabanse exhacusta de recursos, dedicada á activar los negocios que mas atras dejó apuntados, y en los cuales, despues de tres años, no habia podido adelantar nada, y la presencia del Sr. D. Ruperto, para con quien podia esplotar los antecedentes del conocimiento del General Morales y las relaciones con su hermano D. Manuel, asi como la permanencia de este en su hacienda de San Fernando, fué el diablo tentador de aquella muger, cuyo caracter y condicion eran muy aparentes para dejarse llevar de tales tentaciones. El buen éxito de sus primeros pasos la dieron una confianza que habia de ser su perdicion: su venida luego á Canaria la puso en el caso de seguirlos adelante, si bien de pronto limitados á una suma no muy considerable: pero fuese despertando en ella la ambicion y la codicia: tambien necesitó auxilios en su empresa, y estos auxilios era menester pagarlos caros, ó con una esperanza de grandes resultados. D. Antonio Cándido Alvarez no habia de venir á una empresa tan arriesgada, por lo que le tocase en 4.000 duros, que despues de deducir gastos del pleito se habian de reducir á muy poco: entonces se inventan los otros créditos, y el regreso de la Habana con este desconocido, ya traia el objeto de servirse de él en la falsificacion de las cartas y papeles que se necesitasen, y para cuyo proyecto habian de hallar mas oportunidad en estas islas, donde era facil encontrar correspondencia del General Morales. Tales fueron los accidentes, por cuya combinacion vino á ser la familia del General el blanco de los tiros de la astuta y artera D.^a Paula, ayudada de la persona que habia llamado, y luego habia ido á buscar ella misma, para la material egecucion de sus infames proyectos. No fué, pues, necesario que por algun concepto fuese ó hubiese sido acreedora del General Morales, con motivo de su larga permanencia en América. Estaba en lo posible, pero no era asi; y esta prueba, aunque negativa, ha venido á suministrarla ultimamente un documento á todas luces autentico, de que como he dicho se dará cuenta en su lugar oportuno.

2.^a PARTE.

Procediendo ahora á hacerlo, de los demas fundamentos de la justicia de los herederos del General D. Francisco Tomas Morales, contra la demanda de los imaginarios créditos de D.^a Paula Abreu, y á reseñar las pruebas de diversas clases, acerca de la suplantacion de todos los papeles y documentos traídos por esta, sus suposiciones y falsedades; conviene advertir para mayor claridad que son dos los créditos que ha demandado: el de los 13.000 duros del pagaré de 29 de Noviembre de 1824, y el de los 4.000 y pico de duros, que por mucho tiempo fué el único para el Sr. D. Ruperto Delgado, y cuyo origen ha explicado D.^a Paula á nuestra instancia (1) diciendo ser el siguiente: 900 duros que debia el General Morales al General D. Narciso Lopez, 800 á D.^a Rita Higuera, 1.100 á una hermana de D. Regino Landaeta, que vino este á cobrar del General á islas Canarias, 300 al Capitan D. Juan Moreno, 700 y pico al Capitan D. Agustin de Castro, y cerca de 500 á D. Cristobal Borges: cuyos créditos importantes 4.300 duros, y para los que se fingió la carta de 26 de Julio de 1840 presentada por D.^a Paula al Sr. D. Ruperto en Madrid, decia haberse refundido en ella, por recisiones que le habian hecho los individuos citados, segun constaba de los documentos que conservaba en su poder y exhibiria. Ademas de esta prueba documental, ofreció tambien traerla testifical con las personas á quienes de ciencia propia constaban los créditos. *Tengo que pasar á la Habana, le decia en una carta, (2) á recoger los originales é informes, pues como V. me dice que la carta (la que le habia presentado en Madrid) es poco suficiente, sacaré lo que sea necesario: mucho sentiré, le añade, llamar los individuos por quienes pasaron las cantidades que recibió su suegro.* Pero han pasado mas de cinco años, y D.^a Paula, que antes de empezar este pleito y en sus primeros pasos, tuvo medios de falsificar las cartas que necesitó del General Morales y algunas otras que convenian á su intento, cuales fueron la del General D. Narciso Lopez y la del Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado; como despues que se produjo la de-

(1) Declaracion de 13 de Enero de 1857, folio 223 vuelto pieza 2.^a

(2) Folio 186 pieza 2.^a

nuncia, y se constituyó en prision á su cómplice D. Antonio Cándido Alvarez, no halló ya quien continuase falsificando documentos, no ha podido, á pesar del tiempo que ha tenido á su disposicion, hacerlo de esos papeles de créditos que decia endosados á su favor, y asi no obstante haber manifestado que los tenia en su poder y los exhibiria, no se ha logrado que los traiga, ni menos ha traído esos informes de los individuos por quienes habian pasado las cantidades, limitando toda la prueba en este respecto á las mismas cartas del General Morales, en que hacia referencia al crédito de los 4.000 y pico de duros de fuera del principal del pagaré contenido en el libro.

Asi pues, la demostracion que haremos de la falsedad del crédito de los 13.000 duros, y de las cartas y antecedentes en que lo funda, lo será á la vez del otro crédito de los 4.300 duros, ademas de la conviccion que respecto de este produce el mero hecho de haber asegurado tener en su poder los documentos de los diversos acreedores y los endosos á su favor, sin que los haya presentado, por mas que no bastando el excitarla á ello, lo pedimos al Juzgado, y le previno los exhibiese. (1)

Imposibilidad moral
de la existencia de los
créditos.

Entrando, pues, á hacer la demostracion ofrecida, ya he indicado la imposibilidad moral de que D.^a Paula Abreu, en el estado de miseria á que habia llegado, permaneciera tantos años sin reclamar el crédito, hasta que por casualidad tropezó en Madrid con el Sr. D. Ruperto Delgado; y no dejaré de añadir aqui que se hace tambien extraño el silencio de su marido D. Pedro Prichardo, pues muerto en 1833, segun la partida traída á los autos, (2) debieran verse reclamaciones suyas por los créditos de su muger, supuesto que confidenciales se figura haberlas habido de esta desde el año de 1831, á que se refieren algunas de las contestaciones del General Morales. Mas prescindiendo de esto, para limitarnos á D.^a Paula, viene á prestar mayor fuerza al argumento fundado en su falta de gestiones para hacerse pagar de lo suyo, la solucion que pretendió darle diciendo enfáticamente, (3) como ya he indicado, *que sucesos y lances desgraciados, que no era de aquel lugar referir, la impidieron ocuparse de aquel negocio, hasta el año de 1851 que dió su poder en Madrid á D. Rafael Ruz y Sosa, para que dedujese en forma la reclamacion; por que estrechada á que dijera cuales eran esos sucesos y lances desgraciados, contesta (4) que los lances desgraciados de que ha hablado fueron, que habiendo comprado una hacienda en la Habana al Conde O' Reilly, en 34.000 duros, que no le pudo cubrir por que Morales le faltó á ella al pago de lo que le adeudaba, se vió precisada á litigar, originandosele de aqui cuatro ó cinco pleitos; y en efecto, de una certificacion traída á autos, (5) resulta que por los años de 1850 pendia pleito entre ella y el Conde, sobre cumplimiento de un contrato de venta de un Potrero titulado "El Navio," en 34.000 duros. Pero sin dejar de admirar la falta de aprehencion de esta muger, en creerse dispensada de pagar á su vendedor el precio de la finca, y autorizada para usurparsela, aunque fuese sosteniendo un pleito, por que á ella dejase de pagarle su deudor:*

(1) Auto de 26 de Marzo de 1850, folio 83 pieza 3.^a

(2) Folio 97, pieza 3.^a

(3) Escrito folio 34, pieza 1.^a

(4) Folio 89, pieza 2.^a

(5) Folio 259 vuelto, pieza 2.^a

la esplicacion, lejos de salvar la dificultad, la aumenta, pues cuanto mayores fueran sus apuros, con mas razon habia exigido su crédito del General Morales, si hubiese sido cierto. Respecto del poder que dice dado á Sosa en el año de 1851 para reclamar el crédito, esto es absolutamente aguro de verdad, pues el mismo Sosa, su principal favorecedor, declara, (1) que en la carta con que le envió el poder no le trataba de otro negocio sino del de la herencia del General D. José Armiaga que en una de sus cartas al Sr. D. Ruperto llama *la hacienda grande de los de campo*, sin hablarle nada dice Sosa de crédito del General Morales, como no le habla tampoco en la carta presentada de 6 de Mayo del propio año, (2) y eso á pesar de nombrarlo, para preguntar por su viuda y demas de la familia, segun ya he observada

Pero precisandome á los documentos, y empezando por el pagaré, no deja de ser significativo que compuesto el libro de cuadernillos de papel de á seis pliegos, que se cuentan por cualquiera de sus cabezas, aparescan repeladas las dos primeras hojas, y que siendo la que hoy ocupa el folio 2.º la carpeta de lo que habia de servir *para tomar cuenta y razon de los pagos que vaya haciendo el General Morales, emanados del documento que precede*, el pagaré se halla al folio 3, cuando para *preceder* debia encontrarse en el folio 1.º. No parece sino que habiendose fraguado la obligacion en dicho folio 1.º, como era natural, hubo de quedar mal, y se repeló la hoja, volviéndola á copiar en el lugar en que se encuentra. El defensor ne D.ª Paula intenta salvar esto, diciendo que la locucion "*el documento que precede*" usada en la carpeta de los pagos, folio 2.º del libro, significa que el documento está despues de aquella hoja, y no antes; pero ademas de que nadie hasta ahora ha empleado el verbo *preceder* en ese sentido, sino en el opuesto, que es el propio y verdadero, en este mismo le usa D.ª Paula en otra lugar del propio libro, pues en el asiento del supuesto pago de 1.300 pesos remitidos por la casa de Ventoso, que se halla en la hoja 4.ª, se dice que son *á cuenta de los 4.000 que están pendientes fuera del pagaré que precede*, como en efecto *precede* en la hoja 3.ª

A estos motivos de sospechas que ofrecia el libro, impropio ademas para un documento de esta clase; á los celos que infundia el estado de vejez forzada en que se presentaba; á las manchas en él advertidas, que se suponian de haberse mojado, y en la mayor parte del libro parecian hechas á mano con una esponja; á la rotura de la etiqueta, razgada como de propósito, para que desapareciera el nombre de la libreria y del año, se agregaban los indicios que contra la verdad del crédito arrojaban el tenor y forma del pagare. De los 13.000 duros á que se refiere, la mayor parte se suponian recibidos por el General desde el año de 1810 al de 1821, y debiendo hallarse por esa época en la infancia D.ª Paula Abreu, si es que era nacida, no se espresa quien ó quienes á su nombre hiciesen esas entregas, guardándose una reserva, y usandose de una ambigüedad impropias si se tratara de un crédito verdadero. Sus esplicaciones confirmaban, en lugar de destruir, este, juicio, por que atribuyendo las entregas á las personas de su familia,

(1) Folio 236, vuelto pieza 2.ª

(2) Folio 244, pieza 2.ª

Pruebas físicas.
men de los documen-
tos. El pagaré de los
13.000 duros, conteni-
do en el libro en folio.

entre los cuales ademas de D. Manuel, contaba á D.^a Francisca viuda del Brigadier D. Antonio Rodriguez de Oropesa, y á su otro hermano cuyo nombre nunca espresó, pero de quien decia que estaba en el Brasil *muy finchado y con mucho tufo*, no se veia como esas riquezas habian venido á refundirse en ella. En cuanto á la forma del papel, destituido de testigos, que es lo menos que exige el mas confiado acreedor, esta circunstancia estaba indicando su falsedad, porque ni las personas mas descuidadas fian un crédito tan considerable á un papel ó vale simple bajo la sola firma del deudor, ni menos lo dejan continuar en ese estado por una larga serie de años; ni nadie es tan ignorante que no conozca la necesidad de pruebas en caso de una reclamacion judicial en que no se reconociera la firma; ni tenia esa ignorancia D.^a Paula Abreu, que segun se veia, habia cuidado de guardar todas las cartas del General Morales como necesarias para corroborar la verdad de su crédito.

Contradicciones de D.^a Paula sobre la época ocacion y modo como supone llegado á su poder el libro y cartas.

Cuantos antecedentes inventa, ó resultan desmentidos, ó por absurdos se acreditan de falso.

Pero dejando aparte estas presunciones de la falsedad del pagaré de 29 de Noviembre de 1824 contenido en el libro en folio, ofrece una prueba convincente de ello el exámen respecto á la época ocacion y modo como D.^a Paula Abreu supone llegado ese libro á sus manos.

En su carta de 11 de Octubre de 1855 (1) decia desde esta Ciudad á la de Canaria al Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado, haber recibido en el correo anterior en su correspondencia, *unas cartas del General Morales que eran bastante fehacientes para determinar cualquier cosa, pero que queria esperar al proximo correo Vapor, á ver si habia venido ya de la Habana á Cádiz el bienaventurado pagaré* y en efecto á los seis dias, en carta del 17 del mismo mes, (2) con ese lenguaje que ya le conocemos, de abusar siempre de los nombres mas sagrados, hasta llegar á las mas impías blasfemias, le dice. . . *está en mi poder el pequeño misal del bienaventurado pagaré con sus correspondientes epistolos y evangelios*. Sigamos los pasos de este libro, y sus sucesos hasta este dia de su llegada, en cuanto nos auxilie el proceso. En Agosto de 1841 se le supone en la Habana en la casa de D.^a Paula, como ella misma lo declara, (3) y lo corrobora D. Antonio Cándido Alvarez, espresando haberlo visto en su poder por el año de 1840, segun quiere recordar. (4) No sabemos que se hiciera de él despues, pero en el año de 1854 lo debia tener D.^a Paula en dicha Ciudad, pues en carta escrita desde alli al Sr. Brigadier Delgado, (5) le ofrecia enviarle un testimonio del *principal documento*, lo que no hacia entonces por no encontrar persona que lo tragese á la mano: este principal documento era el pagaré contenido en el libro; y así en otra carta, (6) le recuerda su oferta de la anterior, acerca de mandar el testimonio del documento que está en el libro, pero añade que los escribanos le pedian papel de ilustrés, y que habia que hacer ademas los gastos de legalizacion por los de Guerra y de Gobierno, y por el Comisario de Guerra, por ser documento militar

(1) Folio 172, pieza 2.^a

(2) Folio 176, pieza 2.^a

(3) Folio 89, pieza 2.^a

(4) Folio 23, vuelto pieza id.

(5) Carta 11 de Noviembre de 1854, folio 150 de la misma pieza.

(6) De 10 de Diciembre de 1854, folio 192 de idem.

y costaba un dínaral que no tenía: y concluye explicando por menor los asientos del libro mismo, con inclusión del que había puesto entonces, de las cantidades recibidas del Sr. D. Ruperto. Tenía, pues, D.^a Paula en su poder el libro en fines de 1854, según sus confesiones judiciales y extrajudiciales, y aun llegó á sacar del pagaré un testimonio, pues declarando D. Antonio Candido (1) dice haberselo visto por ese tiempo autorizado y legalizado por escribanos de la Habana, y no hay duda que trajo tal testimonio, puesto que como el Dor. D. Francisco M.^a de Leon y D. Rafael Ruz y Sosa lo declaran, nos lo presentó una noche D.^a Paula. Observese ahora, que durante su permanencia en la Habana, en el viage que hizo desde islas, D.^a Paula no pudo ver á su hermano D. Manuel, ni aun tener cartas ni noticias suyas, según consta de varios lugares del proceso, y entre otros, de su propia declaración (2) donde dice que en su viage de estas islas llegó á la Habana en Octubre de 1854 y salió de ella en Mayo de 1855, *y no vió á su hermano ni tubo noticia de él*. Con estos antecedentes, recuerdese lo declarado antes (3) acerca del medio como vinieron á su poder en estas islas, así el libro como las cartas del General Morales, de que avisó al Sr. D. Ruperto Delgado en sus citadas de 11 y 17 de Octubre de 1855. Dice que las cartas las entregó su hermano D. Manuel, *hacia mucho tiempo á un tal D. Cecilio Garcia*, que desde la Guaira hizo viage á Puerto Rico con intención de venir á España y entregarlas á la declarante; pero que no pudiendo el D. Cecilio hacer viage, las confió en Puerto Rico á un D. Vicente, quien las llevó á España por Burdeos y se las envió desde Cádiz; y que el libro con las demas cartas lo recibió posteriormente por un tal D. Felicio ó D. Felipe Perez, que los trajo á la mano y le manifestó, al entregárselo, que hacia mucho tiempo le había dado tal encargo su hermano D. Manuel Abreu, y añade la D.^a Paula que le entregó también una carta de dicho su hermano en que le hablaba de la remisión del libro, el cual, según declara mas adelante, se lo había reclamado ella desde Madrid en los años de 1853 y 1854, sirviéndola de amanuense unas veces D. Francisco Delgado hijo del Sr. D. Ruperto, y otras un jóven catalán.

De todo este tejido de falsedades no haré notar sino las mas principales. Si en los años de 1853 y 1854 reclamó el libro D.^a Paula Abreu á su hermano D. Manuel desde Madrid, y llegada á la Habana en Octubre de dicho último año, se vé que lo tenía ella en su poder, como que escribió al Sr. D. Ruperto que iba á sacar un testimonio, que despues presentó efectivamente, y durante su permanencia allí no supo del paradero de su hermano, ¿como volvió el libro á manos de este, para que pudiera ser cierto que de él lo recibiera D. Cecilio Garcia de la Guaira, entregándole tambien carta de remisión? Cuando la demanda civil, hablando de la venida del Sr. Brigadier Delgado á esta Ciudad en Agosto de 1855, y dificultan que se ofreció para hacer un arreglo, por no tener entonces en su poder la obligación y cartas originales, sino copias autorizadas, nos decia (4) *haber sucedido la oportunidad*

(1) Folio 23 vuelto, pieza 2.^a
(2) Folio 229 de dicha pieza.
(3) Folio 223 vuelto de idem.
(4) Escrito folio 3 4 pieza 1.^a

de que D. Manuel Abreu que POR AQUELLOS MESES (Agosto de 1855) se hallaba en dicha Ciudad, remitiera á la D.^a Paula dichos originales, de tal suerte que ella los recibió en esta Capital en el mes de Octubre siguiente. Lo mismo confirmamos adelante, al decir que el libro se hallaba por el año de 1855 EN LA HABANA EN PODER DE D. MANUEL ABREU, habiendole visto en este punto varias personas, y entre ellas D. Joaquin y D. Santiago Pardo, D. Joaquin Aspura, y D. Pedro Ortega, de cuyos testigos, los dos primeros, únicos á quienes presenté á declarar, niegan la cita, espresando (1) que ignoran cuanto en el particular se inquiera. Aparte de esto, tal invencion, de que el libro estaba en la Habana por Agosto de 1855 en poder de D. Manuel Abreu, podria hallarse en consonancia con el antecedente de que teniendolo D.^a Paula en dicha Ciudad, como suponía, y no habiendolo traído consigo á su regreso en Marzo de dicho año, llegara despues D. Manuel y lo recogiera para remitirselo, por mas que no fuera verosimil lo dejara D.^a Paula sin saberse á quien; pero tal supuesto está en contradiccion con que se lo hubiese entregado mucho tiempo hacia el D. Manuel Abreu á D. Cecilio, por cuyo conducto lo recibiese D.^a Paula en islas Canarias, y ademas aparece evidentemente desmentido con que, segun el parte del Consul Español en la Guaira, al Ministro de Estado, fecha 18 de Junio de 1855, (2) el D. Manuel Abreu era ya fallecido en aquella fecha, por lo cual no podia, sin haber resucitado, hallarse en la Habana dos meses despues, para haberlo remitido á D.^a Paula: la mentira y la supercheria no pueden estar mas patentes. Pero aun sin esto, y ateniendonos á la otra version dada por D.^a Paula, ¡nego que á virtud del anuncio que hicimos del parte contenido en la Gaceta, se enteró de que su hermano era muerto, ¿quien habia de creer que cartas originales de tanto interés, y el pagaré mismo, que formaban los documentos de crédito, se entregasen asi á personas desconocidas como D. Felicio y D. Felipe Perez, y como D. Cecilio Garcia, que luego se valió de un D. Vicente que pasaba á España por Burdeos, y viniesen asi rodando esas cartas, y el libro?. Las reflexiones que ofrece la mal tegida relacion de D.^a Paula, me detendrian desmasiado, y debo continuar con las que se desprenden de los puntos mas culminantes, no sin hacerme antes cargo de un argumento que á este propósito hace en su escrito de defenza, á saber, que la noticia de la muerte de Abreu fué lo que envalentonó al Sr. D. Ruperto á negar los créditos, comprendiendo que era él quien habia de tener los antecedentes y pruebas de ellos, y no la D.^a Paula, como contraídos en su niñez. No deja de ser pretension la de esta muger, ó su defensor, de querer sacar partido aun de lo que mas la perjudica. Con el anuncio de la Gaceta, obtuvo el Sr. D. Ruperto una prueba de las falsedades de la D.^a Paula en el punto esencial del pagaré, y no una prueba de aquellas que podian servir para su convencimiento particular, que de esta clase ya tenia muchas el Sr. Brigadier, sino de las que podian llevar el convencimiento al tribunal, pues habiendo ella supuesto que el libro con aquel documento original se lo habia remitido de la Habana su

(1) Folio 172 pieza 2.^a

(2) Folio 176 pieza 2.^a

hermano, que llegó allí por el mes de Agosto de 1855, la falsedad era patente; al verse que había fallecido desde Junio anterior en la Guaira. De aquí quiere deducir, que por haberse enterado el Sr. D. Ruperto Delgado de este acontecimiento, fué que se atrevió á negar los créditos, viendo que ya carecia ella de medios de probarlos: como si por faltar D. Manuel Abreu, se hubiese de llevar al otro mundo los documentos de créditos, que D.^a Paula decia tener ella misma en su poder, y de algunos de los cuales había enviado copias simples al Sr. D. Ruperto: como si tambien hubiese de llevarse consigo D. Manuel Abreu á las personas *por cuyas manos habian pasado las cantidades* que percibió el General, y que habian de declararlo, segun decia D.^a Paula en una de sus cartas: (1) como si en alguna ocasion le hubiese dicho al Sr. D. Ruperto Delgado esta muger, que su hermano tuviese en su poder comprobante alguno de los créditos, ni en sus cartas, ni aun en el escrito de demanda indicára la menor especie de que le necesitase para la prueba. ¿Que podia, pues, importar al Sr. D. Ruperto que viniese ó no D. Manuel Abreu? Además ¿dejarían por eso de ser falsos los documentos de cuya suplantacion había adquirido ya tantas pruebas? Teniendolas en su mano ¿había de arredrarle que viviera D. Manuel Abreu y viniera... á avenganzarse de las falsificaciones de su hermana?

Mas entrando en las reflexiones que ofrece la mal tejida relacion de la D.^a Paula, es la primera que sin decirnos del paradero de ese D. Felice ó D. Felicio, y averiguado por las fechas de sus cartas al Sr. D. Ruperto, de 11 y 17 de Octubre de 1855, que en el intermedio de una á otra recibió el libro y cartas del General, en uno de los correos llegados de Cádiz; las certificaciones de Sanidad y de Marina (2) demuestran que en esos dias solo llegaron de dicho puerto de Cádiz, el Bergantin goleta correo de estas islas "Joven Temerario," el dia diez y seis, y el Vapor correo de las Antillas "Isabel la Católica," el diez y siete, visitados ambos en este dia, y que no conducian otros pasajeros, sino á D. Tomas Cologan el vapor, y el Temerario á D. José Garcia Ramos, D. Ramon Plaza, D. Antonio Balbuena, D. Domingo Iglesias, Alberto Blanco y Manuel Rodriguez, sin que viniera semejante D. Felicio ó D. Felipe Perez.

La segunda observacion es, que para no descubrirse D.^a Paula mas, en lo que debiera referir del paradero ó destino del tal D. Felicio ó D. Felipe, y de las conversaciones que tuviera con ella acerca del punto donde venia, donde había dejado á su hermano, de quien tanto anhelaba saber etc. etc., y al mismo tiempo para tener una nueva ocasion de que se pudiera mojar el libro, discurrió decir (3) que la única entrevista que tuvo con el Perez fué muy breve, por causa de hallarse este muy mojado, como tambien se mojó el belillo en que venian el libro y cartas, al tiempo de desembarcar en el muelle, y por eso no se cruzaron entre ambos sino las palabras necesarias. De la citada certificacion de Sanidad consta, que á virtud de las medidas a-

(1) Carta al Sr. D. Ruperto Delgado de 7 de Abril de 1854 folio 186 pieza 2.^a

(2) Fóllos 292 y 297 pieza 2.^a

(3) Folio 223 vuelto pieza 2.^a

dotapdas en esa epoca por la autoridad con la procedencias de Cadiz, el pasajero del Vapor D. Tomas F. Culogan, que traia cuatro dias de viage, fué al Lazareto, y si bien los del Temerario, por traer diez y seis dias, fueron admitidos desde luego á libre platica, los equipages de estos pasajeros y la carga del buque se llevaron al mismo Lazareto, donde se estuvieron ventilando y purificando por espacio de cinco dias.—D. Felicio ó D. Felipe Perez, aunque no hubiera venido en el Vapor sino en el Joven Temerario, no podia haber desembarcado por el muelle el belillo que formaba parte de su equipage, por que hubiera ido con todo lo demas al Lazareto, y aunque en aquella playa se hubiese mojado, habria tenido tiempo de secarse, en los cinco dias de observacion, antes de que llegase á manos de D.^a Paula, ni cuando se lo entregara, despues de sacado del Lazareto, podia estar todavia mojado el D. Felicio, y sobre todo no pudiendo verificarse la entrega hasta el veinte y dos de Octubre, en que se cumplan los cinco dias de observacion, es una conocida falsedad la de la carta de diez y siete del mismo mes, en cuyo dia supone D.^a Paula recibido el libro.

Desbarro el mas absurdo de D.^a Paula, respecto al libro y pagaré

Pero hay otra observación muy notable todavia respecto de este famoso libro del pagaré.—Preguntado D.^a Paula, (1) si sabe quien escribió dicha obligacion de los 13,000 y pico de duros en él contenida, contestó primero que lo ignoraba, pero acto continuo manifestó que el autor de dicha obligacion era D. Francisco Tomas Morales, y *que aunque no está de mano propia, se pasó DE OTRO LIBRO ORIGINAL AL PRESENTADO en autos, firmandola el expresado autor.* Aquí acabó de demostrar la D.^a Paula como la ciega su delito, para no ver que descubre con sus absurdas invenciones lo mismo que trata de negar. Segun lo que dice, la obligacion original no es la que obra en el libro presentado, sino que estaba *en otro libro*, del cual *se pasó*, es decir, se copió en el presentado en autos, firmandola el General. Si la obligacion estaba en otro libro, ¿para que copiarla en este? Si la presentada es una copia, ¿como no se expresa asi en ella, sin que aparece original? Si el deudor habia otorgado una obligacion de su crédito en un libro, ¿como la volvió á otorgar en otro distinto, confesandose asi dos veces deudor? A cerca del paradero de ese primer libro, ó sease original, la interesada misma habla en duda, y con tan poco interes como si se tratára de cosa indiferente: *no sabe si por equivocacion se lo trajo (de la Habana) á esta Ciudad D. Regino Sandacta, cuando vino á islas á cobrar del General Morales mil cien duros pertenecientes á una hermana del D. Regino; y el paradero de este sugeto tampoco lo sabe.* (2) Interrogada despues sobre las circunstancias sobre otro libro, en poder de quien quedó cuando se otorgó en él la obligacion de los 13,000 duros, y de que modo pasó á manos de Sandacta, para que pudiera traerlo por equivocacion á Tenerife, respondió (3) *que el libro era poco mas ó menos como el presentado en autos, que ignora la suerte que le cupo despues de firmada en él la obligacion, pues era cosa que corria á cargo de sus hermanos, pero lo que se sabe es que Sandacta se lo llevó DE PODER DEL GENERAL MORALES, por parecersele al de su hoja de servicio, y*

(1) Folio 89, pieza 2.^a

(2) Folio 89 pieza 2.^a

(3) Folio 223 vuelto pieza 2.^a

que por el año de 1830 lo recogió de Landaeta D.^a Francisca, hermana de la declarante, demandandolo para ello ante el Capitan General de la Habana, por que no queria entregarlo. ¿Podrán darse mas absurdas esculpaciones? Por una parte, no sabe que suerte cupo al libro despues de firmada la obligacion, y por otra, da por sentado que se lo llevó el General Morales, supuesto que de su poder lo tomó D. Regino Landaeta. Era un libro conteniendo una obligacion de trece mil duros y andaba tan tirado que Landaeta, extraño al asunto, pudo tomarlo por equivocacion: siendo poco mas ó menos como el presentado, de cerca de trecientas hojas en folio, ne sabemos como podia confundirse con la hoja de servicios de un militar. No pueden darse mayores aberraciones, y D.^a Paula no sabe salir del atolladero en que la precipita su tenacidad en negar siempre su delito. Asi, reconvenida acerca del motivo y objeto de pasar la obligacion del libro original al presentado en autos, y como no se espresó ser un duplicado, ó no se significó ser el mismo el crédito, á fin de que no se pudiera cobrar dos veces, pensó salir del apuro con decir *que suponia fueron cosas del General Morales.* (1)

Mas dejando en otro libro imaginario, el presentado por D.^a Paula ofrece, en el resultado de las esperiencias quimicas, la prueba mas completa, y por su naturaleza mas inexpugnable, de las falsificaciones cometidas para escribir el pagaré y notas que contiene. Con la historia de haber sufrido tres temporales, como ella dice, y el último percance de caer al mar en el muelle de este puerto, podrá explicar las manchas de agua que se observan en las hojas en blanco, aunque poco satisfactoriamente, por que mas bien parecen hechas á la mano con agua sucia; pero lo que nunca podrá explicar es la presencia, en las hojas escritas, de los ácidos que se emplearon para decolorar la tinta, á fin de que apareciera de muchos años una escritura que era reciente. Puesto el libro al exámen de los facultativos quimicos, los acreditados Profesores D. Manuel Suarez y D. Miguel Blanco, declaran (2) haber encontrado en dichas hojas escritas manchas de color rojizo estendidas sin uniformidad, pero en direccion de los renglones, cuyas manchas dejaban espacios en que el papel aparecia con su color natural: que las manchas de las hojas en blanco presentan desde luego distinto caracter, y lo demostró el papel de tornasol que, aplicado en la escritura, salió de color rojo, propiedad que tiene este papel reactivo cuando se pone en contacto con los ácidos, y hecha la operacion en las manchas de las hojas en blanco, aun tomando las mas oscuras, nunca cambió su color azul caracteristico de dicho papel. Esta y las demas esperiencias practicadas por dichos espertos con la tintura de agalla, el cianuro ferroso potasico y el sulfidrato potasico, como las mas eficaces para estos reconocimientos, les hicieron fijar, primero: que las manchas contenidas en las hojas que se designan con los folios 1.^o al 4.^o del libro, que son todas las escritas, son evidentemente producidas por un ácido decolorante y descomponente de la tinta; segundo: que las contenidas en el resto del libro son de agua sucia; y tercero: que

(1) Folio 223 vuelto pieza 2.^a

(2) Pericia de 24 de Noviembre de 1836, folio 127 vuelto pieza 2.^a

las manchas azules y negras, que reaparecieron por el ferro-cianuro y sulfidrato potasico, son indudablemente sales de hierro procedentes de la tinta que descompuso el ácido descubierto. Es visto, pues, y demostrado con el resultado de las esperiencias quimicas, que despues de escrita la supuesta obligacion del General Morales, con la fecha á que era necesario remontarla, como todo esto se hacia en época muy posterior, fué indispensable decolorar la tinta, empleando para ello un ácido, que se hizo correr á lo largo de los renglones en la parte escrita: con lo cual, y envejeciendo á fuerza el libro, y lacerandolo y mojando con agua sucia las demas hojas en blanco, se creyó darle en su aspecto la antigüedad necesaria, y presentar como efecto de causas naturales el deterioro en que se encontraba. No puede haber una demostracion mas concluyente de la falsificacion.

Sin embargo, el defensor de D.^a Paula sienta, con pasmoso desenfado, que esta clase de pruebas, en casos como el presente, es la mas necia que puede pretenderse, y la mas ridicula que pueden acordar los Tribunales: que estaria bien para un documento legitimo, en que se suponga haberse sustituido una palabra ó una fecha por otra, que se hiciera desaparecer por medio de algun reactivo; pero que respecto de un documento falso y suplantado en su totalidad, no tienen objeto las operaciones quimicas, ni pueden dar resultado, pues si todo el documento es falso, ninguna necesidad tenia el que lo escribió de preparar el papel con sales ni reactivos. No parece sino que se escribe para personas que no tengan sentido comun. Solo asi podria calificarse de impertinente una diligencia, que teniendo por objeto descubrir si se habia decolorado la escritura para que pareciese de época remota, no cabia se practicase sino por peritos quimicos, que pudieran verificar la presencia de las sustancias empleadas para producir aquel efecto. Es una candidéz, ó creerla en los demas, dar á entender que esas sustancias no pueden servir sino cuando se trata de falsificar un documento verdadero, haciendo desaparecer una palabra ó una fecha para sustituirla por otra, pero que no se necesita de ellas cuando se suplanta todo el documento á voluntad del falsificador. Como si aun falsificandolo en su totalidad, no hubiera necesidad, en ocasiones, de que apareciera escrito de muchos años, en cuyo caso es indispensable, despues de escrito, pasarlo todo él con ácido debilitado, que decolorase la tinta produciendo el color parduzco que le dá el tiempo. Pues para ver si se habia usado de esta sustancia decolorante, cosa tan facil como segura de verificar por los profesores quimicos, fué el pedir esa pericia, que ademas de necia y ridicula, debió llamar *calumniosa* D.^a Paula, pues con su resultado está diciendo á voces que son tan falsos el pagaré y cartas que ha traído por documentos de sus fingidos créditos, como que se encuentra en ellos, por los medios infalibles de la ciencia, los vestigios materiales de uno de los actos de la falsificacion.

Es que esas manchas observadas por los peritos al tiempo de sus operaciones quimicas, tienen otra explicacion muy diversa, segun el defensor de D.^a Paula, de las que los profesores les dan, pues han podido provenir, bien de las sustancias ferruginosas que entran en la tinta, y se descomponen con la aplicacion del tornasol, bien de la fécula empleada, en lugar de gelatina,

para el encolado del papel, que toma el color azul al contacto del agua yodada, bien del cobalto ultramar artificial, azul de Prusia y demas usado para quitar á la pasta la ligera tinta amarillosa que conserva siempre el trapo y produce distintos efectos segun los agentes que luego se emplean.

¡Que lástima del estudio empleado en este punto por el defensor de D.^a Paula! ¡Conque las sustancias ferruginosas de la tinta se descomponen por la aplicacion del papel de tornasol! Eso es no haber entendido bien la leccion: el papel de tornasol no descompone ni es capaz de descomponer las sustancias ferruginosas de la tinta: la descomposicion de aquellas sustancias es debida al ácido con que se quiso decolorar, y la presencia de ese ácido es lo que se revela por la aplicacion al papel de tornasol. Respecto á si la fécula del encolado del papel se colora del contacto del agua yodada, y si el cobalto ó azul de Prusia para blanquearlo, reciben ciertas modificaciones con tales y cuales agentes, esto seria del caso, cuando los facultativos en sus operaciones hubiesen usado esos agentes á que se alude, ó hubiesen empleado el yodo. Pero como no ha sucedido así, segun se vé de sus declaraciones, ha sido trabajo perdido el argumentar sobre suposiciones imaginarias.

Y mejor lo hubiera empleado el defensor de D.^a Paula, en resolver *mas pequeñas* dificultades que, á pesar de su esplicacion quimica, se nos ocurren. Si los resultados observados por los profesores, al examinar las hojas del libro que contienen la obligacion y notas de pago á cuenta, provienen de la fécula con que esté encolado el papel, ó del cobalto ó azul de Prusia con que se haya blanqueado la pasta ¿por que raro secreto no se produjeron en las demas hojas del libro, que son del mismo papel? Y si son debidos á las sustancias ferruginosas de la tinta, descompuestas con la aplicacion del tornasol, ¿por que capricho tan singular no se descompusieron tambien esas mismas sustancias ferruginosas en la tinta del último asiento del libro, puesto recientemente por D. Antonio Cándido Alvarez, y solo se descompusieron en la tinta del pagaré de 1824, y asientos de 1838 y 1839? Sin duda la fécula y el cobalto empleados en el papel de las primeras hojas, no se usaron para las demas, y la tinta de lo recientemente escrito no tiene sustancias ferruginosas como la de época antigua.

Pero esas mismas notas de pagos puestas en el libro, descubren tambien por si la falsedad de los créditos. Tres son estas notas: la 1.^a de mil trescientos pesos fuertes recibidos en 27 de Agosto de 1838 por mano del Sr. Capote comisionado de la casa de Ventoso: la 2.^a de ochocientos pesos tambien fuertes, enviados por el Sr. D. Ruperto Delgado á Santa Cruz, por mano de D. Antonio Betancul, con su carta de 30 de Agosto de dicho año, y otra, la de setecientos noventa y ocho duros percibidos del Sr. D. Ruperto en varias partidas, desde Febrero de 1853 hasta Agosto de 1855. Se celebraria como una feliz ocurrencia entre los falsificadores, el finjir pagos á cuenta, para hacer mas creible el credito; pero no se pensó que si se descubria ser finjidos estos pagos, seria la prueba mas positiva de la ficcion del crédito: por que es inconcebible, que un acreedor legítimo y verdadero suponga falsamente habersele satisfecho parte alguna de su crédito, cuando lo que podria presu-

notas de falsedad
suministran las no-
tas de pago á cuenta.
nota: de los 1.500
por la casa de
Ventoso.

mirse es que negara los pagos que realmente se le hubiesen hecho.

Examinemos, pues, el resultado del proceso en este punto.

Pruebas de falsedad que suministran las notas de pagos a cuenta.—1.ª nota, de los 1.300 pesos por la casa de Ventoso

En cuanto á la primera nota, ó sea el pago de los mil trescientos duros, que se supone haber remitido á América el General Morales á cuenta de los créditos, por medio de la casa de Ventoso en el Puerto de la Orotava, de cuyo comisionado, Sr. de Capote, los recibiera la supuesta acreedora, está patentizada la falsedad. El representante de dicha casa, D. Celestino G. Ventoso, manifiesta (1) haber registrado con detenimiento los libros de su casa correspondientes á los años de 1837 y 1838, y aun otros anteriores y posteriores, y no haber encontrado en ellos ningún asiento referente á la partida de los mil trescientos duros, asegurando tambien que nunca ha tenido *directamente* en la Habana ningún comisionado ó consignatario que lleve el apellido de Capote. Esta espresion que usó D. Celestino Ventoso: de que *directamente* no habia tenido en la Habana ningún comisionado ó consignatario que llevara el apellido Capote, para salvar la posibilidad de que á algun encargado de la casa hubiese hecho alguna operacion mercantil con otro individuo de aquel nombre, dió lugar á D.ª Paula á pedir que D. Celestino Ventoso, con nuevo examen de sus libros y correspondencia declarase sobre los asientos ó comunicaciones que existiesen desde 1837 á 1854, respecto á giros del General Morales á América ó comunicaciones con su padre D. Francisco Ventoso, ó de este con Hernandez de Puerto-Rico; y Ventoso contestó (2) que en los papeles de su casa no hay hacienda ni apuntacion alguna, de que su padre hubiese tenido cuentas, ni ninguna clase de negocios con el General Morales.

Discurre sutilmente la defensa, para persuadir la realidad de esa imaginaria remesa de los 1.300 pesos y de credito á invenciones calumniosas de D.ª Paula.

A pesar de este resultado, D.ª Paula, que de todo se propone dar señas para hacerlo mas creible, dijo que tan cierta fué la remesa de los 1.300 duros, como que para ello los tomó prestados el General, 500 de D. Agustin de Castro, de lo cual no ha dado despues prueba alguna, y 800 del Marqués de Santa Lucia. Resultó, por las declaraciones de la Sra. D.ª Maria Candelaria Salazar, esposa de su difunto hijo D. Fernando de Leon y Huerta Marqués del mismo titulo, y por la del Sr. D. Luis de Leon y Huerta Marques de Villafuerte, otro de los hijos encargado de la testamentaria, que en efecto el General Morales tomó prestados del finado Marqués de Santa Lucia 800 pesos, pero el año de 1828, los cuales de consiguiente no podrian ser con objeto de hacer esa remesa á D. Manuel Abreu, que aparece de diez años despues; y entonces el defensor de D.ª Paula, rectificando su declaracion para acomodarla á los hechos, discurre que lo que ella quiso decir fué, que los 800 pesos que tenia el General reunidos en 1838 para pagar la deuda de Santa Lucia, los destinó á remesarselos á D. Manuel; y argumenta diciendo que por donde habia de tener noticia D.ª Paula Abreu de estos justificados antecedentes, del dinero tomado prestado al Marqués de Santa Lucia, que acaso la propia familia del General Morales ignoraria, si todo fuera falso y suplantado, como se supone. A la verdad, que el saber por donde D.ª Paula se impuso de lo que necesitaba para su farza, no es siempre posible.

(1) Folio 261 pieza 2.ª

(2) Folio 251 vuelta pieza 5.ª

Una casualidad nos hizo descubrir como averiguó el cuarto de la casa en que habia estado el General Morales, cuando bajó enfermo de la hacienda de San Fernando, y fué el hallar entre los papeles aprehendidos á D.^a Paula unas cartas (1) de D.^a Leonor Rodriguez, prima del Sr. D. Ruperto, y con quien siguió correspondencia, de las cuales se vé que fingiendole D.^a Paula aprehension, por la idea de si mientras habitó en las Palmas la alojaron en el cuarto en que murió el General; por mas que aquella Sra. le contestaba que su cuarto de habitacion habia sido el de los niños cuando pequeños, ella insistió siempre en sus fingidos temores de que se le pegara la enfermedad del General, hasta que la Sra. D.^a Leonor le dijo que recordara que su cuarto habia sido uno de la parte alta, y el del General era el bajo al pié de la escalera: con lo cual cesaron las aprehensiones de D.^a Paula. En lo del prestamo del Marqués de Santa Lucia, sabemos tambien por donde se informó D.^a Paula, y hubo de ser por D. Luis de Leon y Huerta Marqués de Villafuerte, que á la sazón de vivir D.^a Paula en la fonda, paraba tambien en ella y permaneció una temporada, durante la cual le vi yo diferentes ocaciones en el cuarto de D.^a Paula; pero si esto no bastase, ahí está ella misma que lo dice en carta al Sr. D. Ruperto, al avisarle haber recibido algunos de los originales del General Morales. (2)

Pero todavia se tiene la sangre fria de decir, que D. Francisco Ventoso escribió al Sr. Brigadier Delgado, y este leyó á la misma D.^a Paula haber sido cierta la remesa de 800 pesos del General por su casa, si bien no habia sido á la de Capote de la Habana, si no á la de los Hernandez de Puerto Rico, y que esto mismo me repitió á mi de palabra el Sr. Ventoso, cuando en el Puerto de la Orotava le hablé sobre el particular, segun yo mismo lo manifesté al Licenciado D. Fernando Lopez y á otras personas. Es admirable la facilidad con que el procurador de D.^a Paula dá acenso á todo lo que le dice esta muger, y adelanta hechos que desde luego debia conocer que son fingidos. A todo trance quiere que en la casa de Ventoso conste la remesa, como debia constar si hubiese sido cierta; pero con recordar que de ella se habla en la carta de 8 de Enero de 1838, la mas notoriamente falsa, por que es la trasuntada, en toda su estension de tres carillas y media, por una delas del General á Rodriguez Sedeño, segun veremos en su lugar oportuno, no necesaria decir mas. Haré sin embargo la reflexion de que no puede suponerse en la casa de Ventoso la inmoralidad de decir privadamente que existe en sus libros asiento de envio de dinero por el General Morales, y asegurar lo contrario bajo juramento ante los Tribunales; y observaré por fin, que añadiendose para dar mayor valor á la imputacion, que yo manifesté la revelacion de Ventoso al Licenciado D. Fernando Lopez y á otras personas, se hace mas evidente la falsedad, no solo por que no se ha traído ni al Licenciado Lopez ni á ninguna de esas personas, para comprobar un hecho tan importante á la defensa, sino por que estoy persuadido de que se me hace la justicia de creer, que si Ventoso me hubiese dicho, aun que privadamente,

(1) Folios 96, 99, 100, 102, 104 y 114.

(2) Carta de 11 de Octubre de 1833, folio 172 pieza 2.^a . . . ENTRE LAS PERSONAS QUE LAS HAN VISTO FUÉ UNO CLAVIJO Y EL MARQUÉS DE VILLAFUERTE, QUE DICE CONSERVA CORRESPONDENCIA DE MORALES.

que la remesa constaba en sus libros, no hubiera yo afirmado lo contrario en el proceso, aunque la revelacion de Ventoso hubiese quedado reservada en mí, y no hubiese personas que pudieran venir á echarmela en cara.

2.ª nota de pagos á cuenta: los 800 duros que por mano de D. Antonio M.ª Betancul envia el Sr. D. Ruperto á D. Manuel Abreu.

En cuanto á la nota segunda, ó sea el pago de los ochocientos duros, como enviados por el Sr. D. Ruperto Delgado á D. Manuel Abreu en esta Ciudad, con su carta de 30 de Agosto de 1839, (1) la falsedad se convence al encontrar la de la carta atribuida al Sr. D. Ruperto. La osadia de los falsificadores, al hacer semejante suplantacion á un hombre que vivia, y que habia de negarla, iguala á lo perverso del designio que en ella se llevó. No solo se procuraba una confirmacion mas del crédito con el pagamento de los ochocientos duros, sino que dando intervencion en él al Sr. Delgado, se trataba asi de convencer que no podia ignorar la existencia del credito, el cual sin embargo negaba anteponiendo los intereses á la conciencia y á la hora, que con su negativa arrastraba por el cieno.

Por mas que el Sr. Brigadier Delgado estaba cierto de la falsificacion de su carta, ese convencimiento no podia llevarlo al Juzgado, que no habia de ver otra cosa sino que la letra, la firma y la rabrica, todo era identico á las suyas. No quise omitir, sin embargo, los indicios mas ó menos urgentes de su falsedad, como eran la familiaridad con que trataba en ella á D. Manuel Abreu, á quien hasta entonces no conocia, y la inoportunidad de darle memorias de la familia, á quien todavia no habia saludado, pero sobre todo la de escribir el Sr. D. Ruperto en esa carta el apellido Bethencourt de una manera que no lo escribe nadie de esta Provincia, ni persona que haya estado en ella mucho tiempo, pues por mas que se ha corrompido de diversos modos. jamas esta adulteracion llega en estas islas á usarse de *l* en lugar de la *r* final. De esto hace mofa la defensa, desquitandose con buscar en la escritura del Sr. Brigadier Delgado otros errores ortograficos, como si por eso fuera natural que tuviera uno que nadie comete en las islas, donde está tan generalizado el apellido del primer conquistador Bethencourt. Pero no me empeñaré ya en estas pruebas, despues que tengo la de la estampilla, la prueba por excelencia, habiendo encontrado el molde de la falsificacion, que fué la carta de 20 de Mayo de 1854, dirigida por el Sr. D. Ruperto á D.ª Paula, y que esta misma ha traído al proceso. (2) De su comparacion, y del exámen que hicieron los peritos caligrafos, (3) se vé que de la carta verdadera tomada por modelo, se aprovechó el encabezado "Sra. D.ª Paula Abreu de Vasconcellos," cambiando el nombre de *Paula* en *Manuel*: se aprovechó tambien el "Mi apreciable amiga," sin disimular bastante la *a* final que se reentintó para convertirla en *o*, y en fin se oprovechó la despedida entera "Espreciones de toda esta familia y el afecto de su buen amigo=Q. B. S. M. Ruperto Delgado" quedando todo colocado, como que fué hecho por superposicion, en la misma situacion, con las mismas abreviaturas, con la misma separacion las dicciones, y la misma distancia tambien entre el renglon y medio que ocupan aquellas palabras, las iniciales Q. B. S. M. y la firma y

(1) Folio 357 pieza 1.ª

(2) Folio 354 pieza 1.ª

(3) Folio 247 vuelto pieza 2.ª

su rubrica, á pesar de que tanto la firma como las iniciales de cortesía no se acomodan, por general costumbre, á distancias marcadas sino que se colocan indiferentemente; y no obstante, que en las demas cartas del Sr. D. Ruperto, exhibidas en número crecido por D.^a Paula, ni se advierte que usara por formula aquella despedida, ni la firma y rubrica convienen con las de estas dos iguales, sino que tienen las diferencias que constantemente se observan en toda escritura de mano: concluyendo los peritos que tan estraña identidad solo pudo haber resultado superponiendo el papel de la carta folio 357 sobre la del folio 354, para copiar de esta los párrafos y firma que quedan mencionados; en fuerza de cuyas observaciones, consideran que la espresada carta atribuida al Sr. D. Ruperto ha sido suplantada, sirviendo de modelo para la falsificación la indubitada que pocos folios antes se halla en el proceso. En efecto, aunque toda no esté hecha por superposición, que es posible lo haya sido, tomando el resto de la carta palabra á palabra de otras de las muchas que tenia D.^a Paula, basta la identidad de los renglones que se han hallado calcados, para patentizar la suplantación. Y aqui si podia la impia D.^a Paula ver manifiesta la mano de la Providencia, que la llevó á presentar, entre otras cartas del Sr. D. Ruperto, la de 20 de Mayo de 1854, (1) la misma sobre la cual se habia hecho la trasuntación al cristal, y que para conducirnos á descubrirlo mas facilmente, permitió tambien que no se hubiese exhibido con las que, en número crecido, salen desde el folio 11 al 28, en cuyo conjunto acaso no habriamos echado de ver, sino que viniese á caer muy inmediata á la falsificada por ella.

A pesar de esta evidente falsedad de la carta del Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado, y por consiguiente del envio de los 800 pesos fuertes de orden de su suegro á D. Manuel Abreu á esta Ciudad, donde entonces se hallaba, esta venida del D. Manuel, que sirvió admirablemente á D.^a Paula para infundir al Sr. D. Ruperto Delgado la persuasión de que podia ser real y verdadero el crédito, y haber sido el viage con el objeto de cobrarlo, quiere que todavia le valga para persuadir que tubo en efecto ese objeto, y que lo realizó en parte D. Manuel, consiguiendo cobrar por mano del Sr. D. Ruperto los 800 duros. Sobre cuyos antecedentes argumenta, que habiendose verificado la ida del D. Manuel Abreu á Canaria á consecuencia de la carta de 11 de Noviembre de 1839, (2) la cual por no calcarse su firma con las de las otras, segun asegura debe tenerse por verdadera, no puede haber duda en la realidad de los hechos á que la carta se refiere, comprobandose ademas con las declaraciones de D. Manuel Sosa, su muger D.^a Maria de la Concepcion Perez, D.^a Andrea Vergara, Andrea Gonzalez y D. Geronimo Navarro, quienes declaran constarles que Abreu vino efectivamente á cobrar el repetido crédito, como asi se lo oyeron decir en diversas ocaciones, volviendose muy disgustado por que solo habia obtenido en cuenta del pago una pequeña cantidad, que fué sin duda los 800 duros que le remitió el Sr. Brigadier Delgado por que efectivamente el testigo D. Rafael Sosa vió, con sus propios ojos, el dinero encima de la mesa, en los momentos en que lo acababa de recibir,

(1) Folio 354 pieza 1.^a

(2) Folio 148 pieza 3.^a

obstante la falsedad de ese envio de dinero por el Sr. D. Ruperto, y apa hoy por correspondencia entre D.^a Paula y su hermano, cuando este vino en 1839 no pensó en tener crédito no contra el Sr. D. Morales; D.^a Paula antes de descubrirlo, halló testigos de haber venido Manuel á cobrar el crédito, y haber recibido alguna suma á su nombre.

y por que esa remesa la declaran tambien su muger D.^a Maria Concepcion Perez, con las otras dos testigos D.^a Andrea Gonzalez y D.^a Andrea Vergara; y aun cuando el Sr. D. Ruperto Delgado haya negado la autenticidad de su carta, vale mas que esta negativa la prueba hecha, y la circunstancia de comprobacion que se deduce de un documento traído á los autos, (1) en que se vé que en 19 de Setiembre de aquel año, se espidió pasaporte para Cuba á D. Bartolomé Betancurt natural de Guia en Canaria y á su hijo D. Antonio, pues comprendiendose asi que este fué el portador del dinero, es despreciable la razon opuesta por nuestra parte, de que siendo el D. Antonio un joven de 12 á 13 años, no es verosimil se le confiase aquella suma, como si no prestase garantia al ir acompañado de su padre, ó sino fuera muy facil que el Sr. Brigadier equivocase el nombre del uno por el otro. A lo cual debia añadir todavía, por la probanza que despues ha practicado, ser tan cierta esa carta del Sr. Delgado, como que al regresar para la Habana D. Manuel Abreu, se la vió á bordo del buque D. Miguel Rodriguez Pantaleon, segun lo ha declarado (2) su viuda D.^a Maria de los Angeles Salcedo.

Al refutar esta parte del escrito, empezaré por decir, que si bien para ser falsa la carta del General Morales en 11 de Noviembre de 1839, no necesitaba que su firma se calcase con las demas, sucede precisamente que esta firma y rubrica igualan á las otras, segun han verificado los peritos, sin mas diferencia sino que la rubrica de la carta es mas corta, por que puesta al pié del papel no permitió alargarla mas, segun los mismos peritos advierten. Mas viniendo á los testigos, observaré que aun cuando en este punto del escrito es donde se comete menos inexactitud en las citas, sin embargo, á D. Geronimo Navarro se le atribuye inexactamente haber dicho que supiese cosa alguna á cerca de que D. Manuel Abreu vino á islas á cobrar estos créditos. El no fué examinado por ese particular, sino por el relativo á la ida del D. Manuel á Canaria llamado por el General, y haber permanecido en su casa dos meses y medio: á lo que contesta (3) . . . *que lo sabe de oidas á D. Manuel Abreu en la Ciudad de la Habana.* A D.^a Andrea Vergara tambien se le adultera su declaracion, pues lejos de haber oido á D. Manuel Abreu que tuviera créditos contra el General Morales, esplicó á repreguntas, (4) *que los créditos de que hablaba D. Manuel Abreu, hacian referencia á DINERO GASTADO CON LAS TROPAS.* Quedan, pues, D.^a Andrea Gonzalez, D. Rafael Ruz y Sosa, su muger D.^a Concepcion Perez y D.^a Maria de los Angeles Salcedo, de los cuales los tres primeros (5) saben, por habersele oido entonces al D. Manuel, que vino á cobrar el crédito y que recibió una cantidad á cuenta despues de haber venido de Canaria, cantidad que debió de ser la que D. Rafael Sosa le vió sobre la mesa, el dia que fué á visitarle de regreso de dicha isla; y D.^a Maria de los Angeles (6) dá razon de la carta, por que á su ida para la Habana en 1840, en union de Abreu, vió á este y á su difunto marido, estar haciendo un apartado de cartas, entre las cuales estaba una del General Mo-

(1) Folio 111 pieza 4.^a
 (2) Folio 166 pieza 6.^a
 (3) Folio 202 pieza 4.^a
 (4) Folio 192 pieza 4.^a
 (5) Folios 173 vuelto, 180 vuelto y 186 pieza 4.^a
 (6) Folio 166 pieza 6.^a

rales, ó del Brigadier Delgado. Yo seré muy parco en reflexiones respecto de los testigos: indicaré solo los hechos del proceso, y con ellas se podrá formar el juicio que yo me obstengo de consignar.

Para acreditar la existencia de esa carta del Sr. D. Ruperto de 30 de Agosto de 1839, que anunció D.^a Paula probaria *muy facilmente*, POR LAS PERSONAS que la vieron á bordo del buque, al regreso de D. Manuel Abreu para la Habana, presentó solo á la testigo D.^a Maria de los Angeles Salcedo; y pedido por mi, al tiempo de la declaración, que diese las señas de la carta antes de verla no pudo hacerlo, de suerte que cuando despues se le mostró se vió en la imposibilidad de reconocerla; pero afirmó que habia habido tal separacion de cartas, y que una era sobre dinero, del General Morales ó del Brigadier Delgado. No quiero recordar la cara de amargura de la testigo al contestar las repreguntas. De estas resultó, que ese apartadizo de cartas se supone ya fondeado el buque en América, es decir, proximos á desembarcar los pasajeros, y por consiguiente cuando menos preciso les era tomarse ese trabajo á bordo, pudiendo hacerlo mas comodamente en tierra; y estrechada á esplicarse acerca del motivo de aquel entretenimiento, viene á decir que lo fué el temor á las multas que se imponian al que llevaba correspondencia por fuera del Correo, como si Abreu y Pantaleon pudieran creer que se habia de imponer multas por las cartas que recibidas en otra parte, llevasen abiertas los pasajeros entre sus papeles.

En cuanto á que D. Manuel Abreu vino a cobrar el crédito, y cobró en efecto parte, despues que regresó á Canaria, juzguese de ello por estas ligeras indicaciones.

El haber llamado el General á D. Manuel Abreu á pasar una temporada con él á Canaria, se fija por el 11 de Noviembre de 1839; (1) y supuesto haber estado allí dos meses y veinte y dos dias, debió de regresar á Santa Cruz lo mas pronto, muy entrado el mes de Enero de 1840. Despues de este regreso fué cuando recibió el dinero, segun dijo á los testigos, y se lo vió Sosa sobre la mesa al ir á visitarlo por su vuelta. ¡Sin embargo esa carta de D. Ruperto con que se lo remitió, fué de 30 de Agosto de 1839, antes de regresar, y aun antes de ser llamado á Canaria.

Y haré otra observacion notable. Esos cuatro testigos son personas parciales de D.^a Paula é interesadas vivamente por ella: la Andrea Gonzalez, por amistad que dice tuvo en aquella época con su hermano D. Manuel; D. Rafael Sosa, por igual razon, y por ser su apoderado, quien le ha auxiliado con su persona en este pleito, embarcandose á Canaria para el juicio de conciliacion, y prestandole cuantos servicios ha podido: D.^a Concepcion Perez, por ser la muger del anterior testigo, y D.^a Maria de los Angeles Salcedo, por ser su intima amiga segun ha confesado. Pues bien: á pesar de este interés, impuestos, segun dicen, de que se negaba á D.^a Paula el crédito por ser falso y supuesto, ¿como han permanecido mudos y callados, segun han manifestado á repreguntas, y no han hablado, ni unos con otros, mucho menos con personas estrañas para decir, gritar y vociferar, que sabian de la

(1) Carta de dicha fecha, folio 148 pieza 3.^a

verdad de los créditos, pues les constaba, mediante haberselo dicho D. Manuel Abreu, en ocacion en que ningun interés le llevaba á faltar á la verdad? ¿Como viendo á D.^a Paula procesada y *victima de las intrigas del Sr. Brigadier Delgado*, á ninguno de sus favorecedores y amigos se le ocurrió hacerle saber, ni á ella, ni á nadie, ni aun al abogado defensor, y eso que lo habia buscado el mismo Sosa, lo que les constaba acerca de la verdad del crédito? ¡Qué juicio se formará de ese significativo silencio!

Pues añádase ahora la prueba, que la misma D.^a Paula nos ha suministrado en este particular. Con poca meditacion, á mi ver, separó su abogado de entre los papeles hallados en los cofres de su equipage, una carta dirigida á ella por su hermano D. Manuel cuando estuvo en esta isla en 1839, la cual le pareció oportuna para acreditar este hecho, como si nosotros lo hubiesemos negado, cuando antes bien lo reconociamos, y precisamente deciamos que él habia sido uno de los medios que, explotados por D.^a Paula, le habian servido para engañar al Sr. D. Ruperto. En esa carta, pues, que es muy larga y detallada, (2) refiere el D. Manuel á su hermana, que el Comandante de Marina D. Joaquin Villalva, el Marqués de la Concordia Capitan General entonces, y el mismo General Morales *que estaba á la sazón en esta Ciudad*, le aconsejaban hiciese un informativo, el cual en efecto estaba practicando, tanto respecto al Bergantin "Realista," como á lo demas, que debe ser lo referente á su empleo de Capitan en el Ejercito Español en Venezuela; y esto en efecto está de acuerdo con la nota (3) que mucho antes se encontró á D.^a Paula, de la carta que habia escrito al Vice Consul Español en la Guaira, pidiendole los papeles de su difunto hermano, entre los cuales le cita... *"un expediente actuado en Santa Cruz de Tenerife sobre declaratorio de Capitan á favor del finado mi hermano, por el Marqués de la Concordia."* Pues bien: en esa carta, ni una palabra le dice, no ya de haber cobrado, pero ni de tener esperanzas de cobrar el crédito, ni le habla de él, y eso que nombra al General Morales que segun dice, estaba á la sazón en esta Ciudad. ¿Y venido con ese objeto el D. Manuel y siendo tan importante, no se ocupa de él, ni á su hermana, principal interesada, le dice una palabra, y eso que siendo la contestacion á dos suyas de último de Mayo y 1.^o de Julio, como se vé, era natural que la D.^a Paula le preguntase del asunto, y esto hiciese mas indispensable darle razon á cerca de su estado?

Nada mas sobre la prueba de D.^a Paula. Lo que el defensor nos atribuye acerca de la inverosimilitud de que se hubiese confiado una suma crecida como la de 800 duros, á un jóven de trece años, con cuyo motivo esclama, *rissum teneatis*; es una de tantas referencias inexactas como hace, y gracias que no cita el folio en que lo dijéramos, como con la misma verdad hace en otros lugares.

Por último, en cuanto al otro asiento de los 798 duros, es demasiado cierto que entre las cantidades entregadas y remesadas á D.^a Paula, y las gastadas con sus viages, desde Marzo de 1853, en que le dió la primera parti-

3.^a nota de pagos á cuenta.—Los 798 duros estafados por D.^a Paula al Sr. D. Ruperto.

(1) Carta de dicha fecha, folio 148 pieza 3.^a
 (2) 28 de Setiembre de 1839, folio 72, pieza 6.^a
 (3) Folio 87, pieza 5.^a

da de 25 duros en Madrid, hasta Noviembre de 1855, en que le invió á esta Ciudad la última de seis onzas de oro, esta muger le habia estafado, en esos dos años y ocho meses, la suma de 798 duros. Pero tiene D.^a Paula el triste privilegio de no decir jamas una verdad, ni hacer cosa que lo sea, falsificando hasta la verdad misma. Por mas que sea cierto, desgraciadamente, el desembolze hecho por el Sr. D. Ruperto de los 798 duros, á que se refiere el asiento último de pagos puesto en el libro, él patentiza otra falsedad de D.^a Paula. Ese asiento, dice ella haberlo puesto en la Habana, y hace mencion de él en una de sus cartas (1) al Sr. D. Ruperto diciendo. *ahora he sentado en el mismo libro lo que V. me ha dado, que no sé si me habré equivocado en uno ó dos pesos.* Pues bien, siendo así, el asiento tiene que ser falso, y resulta demostrado á la simple consideracion de que, puesto en la Habana á la época en que se refiere, todavia no habia estafado la D.^a Paula al Sr. Brigadier Delgado los 798 duros, supuesto que despues de su regreso á islas, le arrancó, primero cuatro, y despues seis onzas de oro, en dos partidas que completan dicha suma. ¿Como, pues, sentada en la Habana en 10 de Diciembre de 1854 la nota de aquel pago, fué de la suma total de los 798 duros, cuando todavia no los tenia recibidos D.^a Paula, ni aun podia saber, sino por adivinacion á cuanto podia ascender lo que lograría estafar al Sr. D. Ruperto?

Viniendo ahora á las cartas presentadas por D.^a Paula, para justificar sus supuestos créditos, deben colocarse en principal y preeminente lugar, las tres que como *fundamentales* de su demanda, segun las llama con repetición, produjo con ella en copia, y ha exhibido despues originales, á saber, la de 8 de Enero de 1838, escrita y suscrita por el General con la media firma Morales, la de 30 de Agosto de 1844, escrita y suscrita por el mismo, con la firma entera Francisco Tomas Morales, y la de 9 de Setiembre del mismo año, escrita por D. Antonio Cándido Alvarez y suscrita con la propia firma entera. (2)

Tienen estas tres cartas la prueba comun de su falsedad, en el hecho, verificado practicamente por los peritos, de ser la media firma "Morales" de la primera, igual á este mismo apellido en las otras dos, y los dos nombres y apellidos de estas, iguales entre si, é iguales tambien á la del pagaré, y así mismo iguales á las de las otras de firma entera, que en número de cuatro mas se han traído despues, á escepcion de una que no sabemos por qué motivo salió desigual. Como esta perfecta igualdad de tantas firmas, puestas por una misma persona en épocas tan distantes, y en condiciones tan diversas, la última de ellas al cabo de veinte años de la primera, escrita ademas estando el General enfermo de gravedad, y en ocasión en que, segun refiere D. Antonio Cándido, *le estaban dando fatigas*, y con la circunstancia ademas de haber de ponerla incorporandose en la cama, recostandose sobre un codo, y escribiendo en un cuerpo blando como la almohada, circunstancia bastante por si sola para desfigurar la letra, es una prueba acabada de la falsedad: como el sentido comun, la razon, y hasta la naturaleza, se oponen a

(1) De 10 de Diciembre de 1854, folio 192 pieza 2.^a

(2) Folios 339, 342 y 243, pieza 1.^a

que puedan resultar iguales firmas escritas en circunstancias tales, porque ni aun en otras mas favorables, se da esa igualdad en persona alguna, aun cuando se procure de propósito; mucho mas si no hay esa intencion, como no la tiene naturalmente el que escribe; han sido vanos cuantos esfuerzos se han tratado de hacer para destruir la fuerza probatoria de semejante hecho.

Explicacion que se
pretende dar este fe-
nomeno.

Empero la defensa de D.^a Paula en nada ni por nada se deliene, siquie-
ra sostenga los mas chocantes absurdos, y quiere explicar ese raro fenomeno
diciendo, que el General Morales debió de aprender á escribir en edad adul-
ta, en cuya circunstancia se escribe como *dibujando*, y se adquiere tal firme-
za de pulso, que la mano viene á obrar *como un compas*. A cualquiera, sin
embargo, pareceria lo contrario, por que solo abituandose a la escritura des-
de una tierna edad, y adoptando un caracter redondo y muy regular en su
forma, y observando constantemente un gran esmero en la letra, podria a-
contecer, no ya que resultasen iguales diversas firmas superpuestas mas
á tras, sino que á la vista pareciesen algun tanto aproximadas entre si. Pe-
ro precindiendo de esto, si por milagro pudiera darse en algun hombre ese
fenomeno portentoso de firmar como de estampilla, ese hombre no lo era
ciertamente el General Morales, pues en toda la correspondencia que se ha
traido á la causa, y papeles con firmas autenticas suyas, como las puestas
en el Cúmplase de Reales despachos, y en cartas de pagos á la Amortiza-
cion por remates de bienes Nacionales, ninguna se igualaba ó calcaba con
otra, y eso que tres de ellas, las de las citadas cartas de pago, estaban pue-
tas en el mismo dia, apareciendo asi el contraste de que solo para escribir
las cartas á D. Manuel Abreu, lo hiciese el General *dibujando* y obrando la
mano, *á manera de compas*, y para todo lo demas firmase como todos los
hombres con semejanza en el caracter y forma de letra, pero sin igualdad
en su tamaño, distancias etc., á punto de coincidir todos los rasgos y carac-
teres, cual si se hubiesen trazado unas por otras sobre un cristal.

Donde se vé, que si
hubiera sido materia
de duda la imposibili-
dad de que haya per-
sona que escriba como
de estampilla, esa du-
da la habieran disipado
los mismos defensores
de D.^a Paula, con el
resultado de sus pes-
quisas en busca de fir-
mas del General Mora-
les, y de otras perso-
nas, que llegasen á i-
gualarlo ó calcarse.

Los defensores de D.^a Paula no obstante, se han tomado el improbo tra-
bajo de rebuscar en el archivo de la Comandancia militar de la Laguna, y
en el de la escribania de guerra, entre las miles de firmas del General Mo-
rales, durante los nueve años de su mando, algunas que pudiesen acercarse
á esa igualdad por que se afanaban en vano. Pero á este mismo trabajo no
correspondió, como no podia corresponder, el éxito. En efecto, traidas quin-
ce firmas de otros tantos officios á dicha Comandancia, (1) aunque no aspira-
ron á que se calcasen estre si, pretendian que alguna parte de ellas estaba
igual á la correspondiente de tal ó cual firma autentica de las exhibidas en
el proceso: los peritos, sin embargo de ser uno de ellos de nombramiento de
de la D.^a Paula, ambos uniformes y contestes, practicando el exámen á pre-
sencia de su defensor y con cuantas observaciones quiso hacerles, verifica-
ron las pruebas materiales, y solo pudieron hallar que en algunas firmas e-
ra igual la estension horizontal de los nombres y apellido Francisco Tomas
Morales; y en otras, la rubrica, consistentes en una linea oblicua con una

(1) Fólíos 111 al 128 pieza 6.^a

pequeña vuelta al final, tenia la misma inclinacion, y en varias se confundian é igualaban algunas de las letras minúsculas comparadas aisladamente. Pero ni las rubricas tenian, ademas de igual inclinacion, la misma longitud como en las del pagaré y cartas falsas, ni menos los dos nombres y el apellido se confundian como en estos, no ya en el conjunto, pero ni aun tomados separadamente, siendo visible desde luego, con especialidad en las letras mayúsculas, sin necesidad de la comprobacion pericial.

Respecto á las firmas escogidas entre las infinitas de expedientes judiciales, solo presentó dos el defensor de la procesada, omitiendo hacerlo de las de los otros procesos que tenian preparados. luego que vió el resultado contraproducente de las primeras: por que ademas de ser aquellas dos solo medias firmas, compuestas del apellido y la rubrica, y á pesar de esto no poder obtener la igualdad que como á la fuerza queria conseguir de los peritos, apareciendo que solo se confundian algunas de las letras minúsculas comparadas aisladamente, y que guardaba una inclinacion semejante la linea oblicua que forma la rubrica; como aquellos expedientes que presentó para la confrontacion de dos de las firmas escogidas, contenian otras muchas firmas y medias firmas del General, se hicieron examinar todas á los peritos, en número de mas de cuarenta, apareciendo las notables diferencias naturales: con lo que desistió de pedir igual ensayo en los otros varios procesos, que habia escogido y hecho traer de la escribania.

Y no quedaron mas airosos en su acerto acerca de que habia otros *muchísimos* sujetos en quienes se verificaba el mismo fenómeno de la igualdad de firmas. Frustrado ya el intento respecto de D. Bernardo Fostall, segun la esperiencia que se hizo en el curso de la causa, ofrecieron acreditarlo con el Exmo. Sr. Marques de la Concordia y D. Juan Manuel Oromi, Capitan General y Contador de Hacienda pública que fueron en esta Provincia, en quienes aseguraron darse esa igualdad que tanto nos habia admirado, y de que los peritos dedujeron la falsedad, *solo por complacer á los acusadores y á los que con ellos se han ligado*. Aunque dichos Señores fueron, por sus destinos, personas de quienes han podido traer cuantas firmas quisieran, de D. Juan Manuel Oromi no se ha traído ninguna, y del Sr. Marques de la Concordia, de quien se anunciaron hasta *treinta y tres*, no se presentaron sino *dos*, y eso medias firmas, (1) de solo el titulo "Concordia," visando dos documentos de pago como Gefe Politico, y del mismo dia 31 de Agosto de 1837 y probablemente puestas en el mismo acto, pues es sabido que los gefes señalan hora para la firma de los negocios de cada dia, y sin embargo de estas favorables circunstancias, y lo muy especial de ser la letra del General Concordia muy redonda, tener mucha regularidad, y deberse suponer escogidas aquellas dos firmas entre un número crecido de ellas, todavia no se consiguió sino la igualdad de algunas de las letras, pero no del resto ni de la rubrica, ni menos del conjunto. De suerte que si hubiera sido materia de duda, el que no hay persona que escriba como de estampilla, esa duda la hubieran disipado los mismos patrocinadores de D.^a Paula, con los esfuerzos que han hecho para encontrarla. Hay ciertos casos en que el intentar

(1) Folios 454 y 456, pieza 5.^a

prueba es del todo contraproducente, y tal ha sucedido á D.^a Paula en este proceso, en que el celo imprudente de sus defensores ha venido ha empeorar su causa.

Pero fijémonos todavía en el cuerpo mismo de cada una de esas tres cartas *fundamentales*.

De como se han encontrado los moldes, así de las firmas del pajaré y de las, como tambien de los cuerpos de dos de estas, precisa mente de las *fundamentales*.

Ya se ha indicado que la osadamente fingida al Sr. Brigadier Delgado, su fecha 30 de Agosto de 1839, habia sido calcada en el encabezado, en la fecha y en el principio, en cuanto podia serles comur, por la que D.^a Paula tenia en su poder del mismo Sr. Brigadier de 20 de Mayo de 1834, y que ademas se trasuntaron sin alteracion alguna los dos renglones de la despedida, iniciales de cortesia y el nombre apellido y rubrica de la firma. Este sistema de trasuntacion es el que se practicó tambien con el General, tratando de presentar cartas autografas suyas, para mas persuadir su autenticidad. Aunque no se han encontrado los moldes de todas estas cartas, han aparecido, por una feliz casualidad, los de las mas principales; y al ver que se copiaron al vislumbre, debemos suponer que para las demas se tubo la paciencia de ir sacando, por el mismo medio, palabra á palabra, las necesarias para falsificarlas. El trabajo no supone ya la habilidad que en un principio atribuimos al falsificador.

Este nuevo descubrimiento necesita ilustrarse con los antecedentes. D. Manuel Rodriguez Sedoño, á quien D.^a Paula Abreu llama ahora espia de D. Ruperto Delgado, fué en sus manos un instrumento que supo utilizar para llevar a cabo su inicua trama. Como habia sido por muchos años Ayudante del General Morales, que le habia traído consigo á Europa despues de la guerra de America, y habia conservado con él intima amistad, suponía con razon D.^a Paula, que habiendose retirado el General á su hacienda de San Fernando, á luego de haber cesado en el mando de la Provincia, debian de haber estado en correspondencia, por haberse quedado Rodriguez Sedoño en esta Ciudad donde se habia casado. Con el trato y familiaridad que con este último habia adquirido D.^a Paula, y con la persuacion que como á otras muchas personas logró infundirle, de la realidad de sus créditos, que el Sr. Brigadier se negaba reconocer, le fué facil, á pretesto de buscar firmas autenticas del General Morales, para comparar con las de las cartas y documentos que decia tener de sus créditos, obtener que le facilitase las que del General conservaba, y reteniendolas en su poder el tiempo necesario, ellas le sirvieron para sus suplantaciones. Acaso juzgó conveniente para sus fines indisponerle con la familia del General, y á este efecto le insinuaba insidiosamente que la Señora Generala D.^a Josefa Bermudez y su hija la Sra. D.^a Mariana Morales hablaban mal y se burlaban de él y le despreciaban, preparandole así, si hubiera sido necesario, á secundar sus planes. No fué esto preciso, y esa fué la perdicion de D.^a Paula, por que no habiendo iniciado al D. Manuel Rodriguez en el secreto de que sus cartas habian servido para falsificar las que ella ostentaba como del General, ni pudiendo sospecharlo el defensor Licenciado D. Alonso del Castillo, señaló entre sus testigos al D. Manuel, y dió ocasion á que este mismo las presentase, (1) de requerimiento del

(1) Folios 145 al 153, pieza 4.^a

Juzgado, que para ver si como á hombre de su confianza le hablaba por acaso el General de sus deudas á la familia de Abreu, ó con otro fin, le excitó á que las trajese Titubó al principio Rodriguez Sedcoño sobre si las exhibiria, diciendo que no sabia si conservaba alguna; mas como el procurador de D.^a Paula entonces, ageno tambien de que ella las hubiese tenido en su poder, y mas aun del abuso que de las mismas habia hecho, viétiase la especie en la audiencia pública, de que acaso el testigo dudara de producir las, por temor de que tambien se dije en falsificadas, como las presentadas por D.^a Paula, dando á entender que los herederos del General Morales, en la imputacion de falsedad no procedian llevados de verdadero convencimiento, sino del sistema de desconocer cuantas firmas se presentasen del General, para evitar el pago; yo como abogado director de los herederos, y por mi propio decoro, juzgué deber protestar contra aquel temor afectado del testigo, y originando esto que el Sr. Auditor tomase la palabra, para hacerle conocer que en los Tribunales de justicia tenian todos garantida su inosencia, le previno que exhibiese las cartas que conservase, á cuyo efecto se suspendió el acto para que fuese á su casa á traerlas. No dieron por entonces resultado alguno estas cartas, permanciendo unidas al proceso durante mas de tres meses, sin que yo hubiese tenido la curiosidad de pedir el proceso, entonces recibido á prueba, para leerlas; pero con motivo de la diligencia pericial que durante este termino se habia de practicar, con el objeto de verificar la suplantacion de las firmas calcadas, el perito D. Fernando Final, al leer esas cartas, encontró que trozos enteros de algunas de ellas estaban vertidos al pie de la letra en las traídas por D.^a Paula, segun lo espresó en su declaracion pericial, fué indispensable reponer la causa á sumario, para incluir en el procedimiento al D. Manuel Rodriguez, que aparecia reo presunto de complicidad por hallarse en su poder y ser de su pertenencia, los originales que habian servido para la suplantacion. Cualquiera que fuese su esculpacion, hallados en su mano los troqueles donde se habian vaciado las armas falsas, los cuños de la falsa moneda de D.^a Paula, preciso era procesarle como coautor ó cómplice, y esto dió ocasion á que, haciendole traer las demas cartas y papeles del General, se presentasen otras que han servido para la trasuntacion, y un certificado acerca de la calidad de sus padres, que el General le proveyó en 1.^o de Julio de 1834 (1) y cuya firma Francisco Tomas Morales, ha resultado ser la que sirvió de molde á las de esta clase que han resultado iguales, segun lo verificó el perito de oficio nombrado al efecto D. Eusebio Celorrio y Massa, (2) cuya declaracion no se ha atrevido á impugnar el mismo defensor de D.^a Paula.

Viniendo, pues, á las cartas de 8 de Enero de 1838 y 30 de Agosto de 1844 (3) de que me ocupo, esas cartas *tan fehacientes*, como decia D.^a Paula, la primera alucinaba hasta el extremo, no solo por que siendo de grande estension, aparecia de puño y letra del General Morales, sino todavia mas por que en ella referia á D. Manuel Abreu las pérdidas de intereses su-

(1) Folio 24 pieza 5.^a

(2) Folio 296 vuelto pieza 5.^a

(3) Folios 339 y 352 pieza 1.^a

...fridas con motivo de su viage forzado á la Peninsula en 1834, las partidas de grano quedadas en sus almacenes, el pleito que despues tuvo que seguir contra su apoderado D. Francisco del Manzano, con todos los demas detalles que se advierten, los cuales, siendo efectivamente ciertos, debian persuadir que la carta era en realidad del General Morales. Su lectura fue la que causó aquel convencimiento de las personas que aconsejaron al Sr. Brigadier Delgado la transacion, como he dicho en otro lugar, y á nosotros nos llenaba de confusion el ver que el contenido era verdadero, y sin embargo la carta habia de ser falsa. Pues vease ahora que esa carta *fehaciente y fundamental* que contiene tres carillas y media de papel español, se halla calcada con las ligeras variantes indispensables, por la que con fecha 8 de Mayo de 1839 (1) escribió el General á D. Manuel Rodriguez Sedeño, disculpandose con él de no poderle pagar el dinero que le reclamaba de parte de su suegra D.^a Maria Hernandez de Trouilbé, carta que D.^a Paula diria venida del Cielo, por que sin mas que introducir en ella alguna alusion á sus créditos, nombrando los 13.000 duros del pagaré y los 4.000 de fuera de él, é intercalando, lo que le hubo de parecer muy oportuno, la remesa de los 1.300 pesos por la casa de Ventosa, con la variacion indispensable al tratamiento familiar que el General usaba con Rodriguez Sedeño, y con cambiar los nombres de D.^a Maria suegra de este, en D.^a Paula hermana de Abreu, en todo lo demas tenia una perfecta aplicacion, y podia copiarse al pié de la letra, segun se egecutó, sacandola al vislumbre sobre un cristal como quien dibuja, de suerte que todo su largo contesto, salvo las indicadas necesarias divergencias, se halla calcada letra á letra, palabra á palabra y renglon á renglon.

Y otro tanto ha sucedido, aun que no tan completamente, con la otra carta tambien *fundamental* de la demanda, de 30 de Agosto de 1844, (2) aquella del premio de onza por talega, que apareció fechada en la Montaña de Doramas, cuando desde 20 dias antes se hallaba el General en la Ciudad, que luego exigió la falsificacion de la de 1.^o de Setiembre de 1844, en que el General explicára la equivocacion de la anterior, por tenerla escrita de mucho tiempo. La referida carta de 30 de Agosto de dicho año de 1844 resulta, pues, ahora trasuntada por la de D. Manuel Rodriguez Sedeño de 2 de Abril de 1838, (3) hallandose calcado el encabezado, todo el primer párrafo que contiene ocho renglones, y la despedida que ocupa tres, sin mas que las ligeras variantes indispensables que respecto de la anterior llevo indicadas.

Y no fué menos importante el hallazgo de una carta del General D. Narciso Lopez, (4) que tambien ha resultado haber servido de modelo para la que como de este General habia presentado D.^a Paula. (5) Porecioles sin duda muy oportuno á los falsificadores, que un sugeto como este que habia

- (1) Folio 149 pieza 4.^a
 (2) Folio 342 pieza 1.^a
 (3) Folio 147 pieza 4.^a
 (4) Folio 155 pieza 4.^a
 (5) Folio 153 pieza 3.^a

tenido amistad con el General Morales, apareciese en el crédito, y habiendo visto D. Antonio Cándido Alvarez en casa de Rodriguez Sedeño aquella carta del General Lopez, D.^a Paula pretestó facilmente el medio de pedirselas cuando lo hizo de las del General Morales, y al devolverse las juntas quedaron en esta disposicion, y vino al Juzgado cuando Sedeño trajo el legajo de las del General Morales. Estas dos cartas tambien han resultado calcadas en la casi totalidad de la escritura firma y rubrica. De ella y de las dos anteriores, asi como de la falsificada al Sr. D. Ruperto y la parte correspondiente de la verdadera que le sirvió de modelo, acompaño copias por separado, que escusan cuantas reflexiones quisiera yo hacer en este punto.

Como en la aparicion de estas cartas del General á D. Manuel Rodriguez Sedeño, se ha encontrado una comprobacion mas y mas irrecusable de la suplantacion, pues ya no solo se sabe que se cometió este delito, sino que se han encontrado los modelos que sirvieron al efecto, empéñase el procurador de D.^a Paula en desvirtuar esta prueba. Empieza por dar á entender que D. Manuel Rodriguez se presentó á declarar por servir á los herederos del General Morales, cuando consta de la causa haber sido uno de los testigos traídos á instancia del defensor, de la procesada y pretende figurar que en su presentacion, en su negativa ó vacilacion á producir las cartas, en el temor que segun su procurador debia tener á traerlas, y en la misma protesta que yo hice, por mi propio decoro y el del Sr. Brigadier Delgado, se entrevee un plan combinado, una fuerza urdida con estudio, cuya trama, consistia en haberse trasuntado esas cartas de Rodriguez sobre las verdaderas producidas por D.^a Paula, para que al verlas idénticas en su contesto y en todas las dimensiones de las letras y palabras, se dedujese que las de D.^a Paula eran falsas, pues siendo forzoso que unas ú otras lo fueran, por cuanto una misma persona escribiendo en épocas diversas, no era posible, no ya que usase de las mismas locuciones por párrafos enteros, sino que ademas lo hiciese de una manera tal que saliesen unos y otros párrafos como calcados, se presumiese asi con evidencia que las falsas eran las de D.^a Paula, no las de Rodriguez Sedeño. Para dar valor á este calumnioso argumento, recuerda lo que puede pasar en cuestiones en que se atraxiesa toda la fortuna de una familia de posicion, encarece las inexactitudes y contradicciones en que incurrió Rodriguez Sedeño, en las varias declaraciones que, preso y procesado como presunto cómplice de D.^a Paula Abreu, vino á rendir en el procedimiento criminal, esclareciendolo y vituperandolo por sus groseras contradicciones; y concluye: *¿que deberá creerse?: que si unas de las cartas fueron falsificadas por las otras, sirrieren de modelo las de D.^a Paula, y no las de Rodriguez Sedeño, y que se cometió esa falsificacion á fin de hacerlas aparecer á su tiempo en los autos, por el conducto y en la forma que han aparecido, y para que considerandose las de Rodriguez como originales y verdaderas, se presentase asi una prueba del delito de que se habia acusado á D.^a Paula.* En confirmacion de la cual, añade que á no ser por un furor de falsificar, á D.^a Paula no le podia ocurrir hacerle tambien de una carta del General D. Narciso Lopez, que para nada necesitaba.

infraganti D.^a
en los autos en
lelo sus falsos
nos, su defen
recipita en ar
ta absurdos,
torios y sin
comun, que se
ibles, sino se
a que son los
esfuerzos de la

Solo en el apuro del convencimiento que produce la evidencia de la criminalidad, descubierta por pruebas físicas incontrastables, y ante la equivocada idea de que en la defensa del reo es permitido á su abogado sentar las mas absurdas imputaciones, con tal que tiendan á desvirtuar la acusacion, ha podido acudirse á este desesperado argumento, de que no me hubiera ocupado, sino fuera para hacer notar la contradiccion en que á renglon seguido se incurre, teniendo por verdaderas unas y otras cartas, y pretendiendo explicar su igualdad. Pero sin adelantar ideas, ¿que otra cosa sino el desprecio, merecerá una imputacion como la de que se trata, que ni aun hecha á la misma D.^a Paula seria creible? Por que no bastaba querer cometer la falsificacion, sino ponerse de acuerdo con un tercero como Rodriguez Sedeño, para haserle entrar en un plan peligrosísimo para él, supuesto que al aparecer en su poder las cartas que se dijera haber servido de molde á las falsificaciones, se le habia de tener por cómplice y encarcelarsele y procesarsele, para salir bien ó mal del proceso. Era preciso tambien, atendido el modo como vinieron las cartas, fiar en la eventualidad de que el Sr. Auditor, al ver que aquel testigo habia sido persona de la intimidad del General, le ocurriese preguntarle si tenia algunas, y mandarle que las exhibiera: y que á la escusa de D. Manuel Rodriguez, sobre que no sabia si las conservaria, el mismo procurador de D.^a Paula indicára que las habia de tener, atribuyendo su escusa al temor de esponerse á que se acusáran de falsas, supuesto hacerlo asi por sistema los herederos del General Morales.

Pero aparte de esto, y aparte tambien de que en la causa ha justificado D. Manuel Rodriguez Sedeño, que prestó esas cartas y el certificado de familia á D.^a Paula Abreu, por mano de D. Antonio Cándido Alvarez, y por medio tambien del Licenciado D. Fernando Lopez de Lara, que no lo ha negado, diciendo solo (1) no recordarlo, prueba que ha corroborado la declaracion (2) del mismo procurador de D.^a Paula, D. Juan Fernandez, de haber sabido por ella que tuvo el certificado de familia de Rodriguez Sedeño, sobre lo cual convenció en careo (3) á uno de los agentes de D.^a Paula, D. Juan Negrin; aparte tambien de que el credito contenido en la carta del General á D. Manuel Rodriguez, que era el de su suegra D.^a Maria Hernandez de Trouilhé, se acredita haber sido real y verdadero, segun los documentos del pago hecho á su hijo D. Cirilo Trouilhé, traídos á la causa, (4) lo cual supone que asimismo lo fuera la carta en que acusaba la tardanza en su pago: aparte igualmente que de las cartas traídas á los autos por Rodriguez Sedeño, las que se cierran sobre si mismas tienen en el sobre el estampón del sello del correo, y de las de D.^a Paula, en número de doce, varias de ellas se sierran sobre si, y ninguna á la cuenta fué por el correo, por que el sello no podia falsificarse; y aparte, en fin, de que las cartas de Rodriguez no presentan, ni las manchas, ni las roturas ni ningunas de las fechorias que tuvo que hacer á las suyas D.^a Paula para envejecerlas á la fuerza, todo

(1) Folio 11 pieza 5.^a

(2) Folio 188 pieza 5.^a

(3) Folio 192 pieza 5.^a

(4) Folios 155 y 156 pieza 6.^a

lo cual descubre sobradamente que las de ella son las fabricadas por las de Sedeño; hay dos argumentos que lo patentizan de una manera irrecusable. El primero es sacado de las circunstancias del certificado de familia: (1) De ese certificado tomó D.^a Paula las firmas de sus cartas, como se ha comprobado con la confrontación hecha por el perito D. Eusebio Celorio: (2) no usó para ello de las cartas del General á Rodriguez Sedeño, sin duda por que en la confianza con que la trataba, no solia emplear el General al escribirle sino media firma, Pues bien, la media firma de ese certificado de familia no es posible suponer se haya falsificado ahora, sacandola por las de las cartas de D.^a Paula, como con insano arrojo figura la defensa, por que entonces se habia de falsificar todo el certificado, y esto es absurdo imaginarlo siquiera, por que ademas de la dificultad de buscar un impreso con los titulos del General y sus armas al pié, como el en que se halla escrito aquel documento, era menester tambien falsificar las firmas, signos y rúbricas de los tres escribanos D. Manuel del Castillo, D. José Oliver y Fernandez y D. Enrique José Rodriguez, por quienes está legalizado el referido certificado.

El otro argumento de evidencia material acerca de que D.^a Paula es quien ha falsificado por trasuntación, nos lo proporciona, en primer lugar, la carta falsificada al Sr D. Ruperto Delgado, (3) pues estando calcada en el encabezado y en los cuatro renglones de la despedida, iniciales de cortesía, firma y rúbrica, por una de las que el escribió á D.^a Paula, (4) y habiendo sido ella quien las ha presentado en autos, es visto que sin intervencion de nadie por parte nuestra, han aparecido las trasuntaciones. Y en segundo lugar, nos suministra el mismo argumento otro hecho aun mas notable. Con tanto trasuntar para fingir cartas al General, se cometió el descuido de haberle hecho dos, sacandolas de una misma de las de Rodriguez Sedeño, para hacerle hablar en una de los premios, y en otra de la deuda de los 4.000 y pico de duros. Estas dos cartas son la de 30 de Agosto de 1844, (5) presentada con la demanda, y la de 26 de Febrero de 1842, (6) que fueron calcadas por la de Rodriguez Sedeño de 2 de Abril de 1838, (7) pues se sobrepone todo el primer párrafo compuesto de siete renglones, y el renglon y medio de la despedida. Como aquella duplicidad supone forzosamente que ambas cartas fueron sacadas por trasuntación, ese descuido de los falsificadores viene á dar en rostro á su defensor, para que ellos [mismos sean los que le desmientan en sus torpes imputaciones. Por separado presento las correspondientes copias, para que á primera vista se adhierta esa doble trasuntación hecha por D.^a Paula en la fabrica de sus cartas. Nada mas dire del desgraciado argumento inventado en los apuros de la defensa. El público que no comprehenderia, como sin alguna apariencia, al menos, de ra-

(1) Folio 24 pieza 5.^a

(2) Folio 29 vuelto pieza 5.^a

(3) Carta de 30 de Agosto de 1839, folio 357 pieza 1.^a

(4) Idem de 20 de Mayo de 1854, folio 354 id. id.

(5) Folio 342, de la misma pieza.

(6) Folio 152 pieza 3.^a

(7) Folio 147 pieza 4.^a

57

razon, se tuviera valor para estamparlo por medio de la prensa, formará ahora el juicio que corresponda de tan incalificable proceder.

Pero lo mas peregrino en este punto es, como indiqué mas atrás, que reconociendo el defensor haber sido suplantadas unas ú otras de las cartas que se han encontrado hechas por trasuntacion, argumente tambien que es imposible haber empleado este medio respecto de la carta de 8 de Enero de 1838, esa de tres carillas y media, que se halla calcada toda entera por la de 8 de Mayo de 1839. Consiste la imposibilidad en que una vez copiada la primera llana, el trasuntar la del reverso se haria impracticable, supuesto que reunidas tres escrituras para formar la cuarta, se confundirian los renglones, y no permitirian la trasuntacion, en cuyo concepto desafia al perito Final que la haga si es capaz de ello. El defensor de D.^a Paula se ciega en su delirio, y pierde hasta el sentido comun. Cualquiera vé que no hay imposibilidad, ni aun dificultad en trasuntar una carta escrita por ambos lados, bastando para ello ponerla á la claridad de la luz sobre un cristal; pero aun que no comprendieramos el medio, no por eso dudariamos del hecho, y el hecho es que una de las dos cartas está trasuntada por la otra. Y si esto no fuera posible, segun afirma, ¿como ha dicho antes que las cartas de Rodriguez Sedcño se fabricaron calcandolas sobre las verdaderas de D.^a Paula? O es que para calumniarnos á nosotros, se quiere que sea facil, lo mismo que para no confesar su delito se pinta como imposible? Para salir de estas contradicciones se decide, al fin, por que las dos cartas son verdaderas, y cual si hablára á imbéciles ó idiotas, se propone dar una explicacion de que, sin embargo, han podido salir ambas iguales. Dice pues, que esa igualdad en el caso presente no debe llamar la atencion, pues como el General tenia que contestar una misma cosa á sus dos acreedoras D.^a Maria Trouilhé y D.^a Paula Abreu, darles los mismos descargos, referirles la misma historia de sus atrasos y sus pérdidas de intereses, para disculpar su morosidad en pagarles; por el borrador de la primera de las cartas pudo hacer la otra, como que ambas se dirigian á un mismo objeto y fin. Que D.^a Paula Abreu en el apuro de responder á los cargos en el proceso, hubiese dado esta explicacion, no nos estraña tanto como que su defensor pretenda convencer á nadie con ella: por que á mas de la inverosimilitud de que el General, para contestar una carta fuese á buscar el borrador de la que contestára año y medio antes, y eso dado el supuesto de que formára y conservara ese borrador, cuando aun asi, mas facil que buscarlo fuera repetir los mismos conceptos con distintas palabras; como no es solo el contesto lo que está igual en ambas cartas, sino que ademá ellas se calzan ó se calcan en todo su largo contenido, letra á letra, palabra á palabra, renglon á renglon, con solo las pequeñas variantes que se observan, indispensables al fin con que se ejecutaba la falsificacion, guardando el mismo tamaño en todas las letras, las mismas distancias en las palabras y en los renglones, á punto de haber salido tan identicas como si se hubiesen vaciado la una por la otra; es evidente que para este resultado sobrenatural, no bastaba haber copiado la segunda por el borrador de la primera: era necesario que se diese un verdadero milagro, para que ambas cartas ademá de iguales en su redaccion, como copiadas de un mismo bor-

rador, saliesen con aquella igualdad material, cual si fueran impresas ó litografiadas. En lugar de creer que Dios permitiese ese milagro, para que la inocente D.^a Paula apareciese criminal, y se viese condenada por la justicia de los hombres, lo que vemos es que la justicia Divina ha permitido que el crimen haya dejado un rastro seguro que lo descubra, é impida el triunfo de la iniquidad y el fraude, concertados para arrebatarse la fortuna de una honrada familia.

Argumenta todavía, para sostener que las firmas del pagaré y de las cartas que la igualan, no pueden haber sido hechas, como hemos sostenido y declara el perito D. Eusebio Celorrio, por la del certificado de familia, que del pagaré trajo D.^a Paula de la Habana un testimonio autorizado y legalizado, que vimos y leímos el Dor. D. Francisco Maria de Leon y yo, segun lo hemos dicho, y que ese testimonio no podia ser falso, por que Leon y yo hubieramos sospechado, por lo menos, su falta de autenticidad. De consiguiente, como las cartas y certificacion de Sedeño se las proporcionó D.^a Paula despues de su regreso de la Habana, no podia haberse suplantado por estos documentos el pagaré de que ya existia una copia autorizada, la cual suponía á su vez la existencia anterior del pagaré autorizado.

Para que este argumento tuviera fuerza, era menester que se presentara ese testimonio, y viesemos que no es obra de la misma D.^a Paula, mientras estuvo en la Habana, para lo cual solo necesitó proporcionarse un sello de aquel Colegio de Escribanos, y fingir los nombres de los que figuró autorizarlo, con la facilidad de no tener ni que imitarles sus firmas puesto que nos eran desconocidas. Cuando á su llegada á esta isla, y mucho antes de principiarse el pleito, presentó ese testimonio, ¿como habiamos de sospechar el Dor. Leon ni yo su falsedad? Para eso era necesario haber estado en antecedentes, de que entonces careciamos. El testimonio nos pareció autentico: mejor dicho no pensábamos en que pudiera dejar de serlo. Pero en el curso de esta causa, y á luego de haberse encontrado en el arsenal de D.^a Paula los sellos del colegio de la Habana, caimos en la cuenta de que otro igual debió servirle para autorizar aquel testimonio, y que este habia de ser falso; y por mas que se habia reclamado su presentacion, y el Juzgado la dispuso, D.^a Paula se ha negado tenazmente á exhibirlo, pretestando haberlo inutilizado desde que el Dor. Leon le manifestó que sin el original era insuficiente en juicio.

Quien tan poco aprecio hacia de los dictámenes de los Letrados, como se ve de sus cartas al Sr D. Ruperto, quien guardaba hasta los papeles mas insignificantes, segun ha aparecido, no es creible rompiera un testimonio que siempre seria un papel útil. dado que se perdiese el original, y por útil lo tiene D.^a Paula, cuando exigió del escribano Rodriguez Suarez que le diese uno del pagaré y cartas. No hará creer D.^a Paula sino á su defensor, que aquel documento lo ha inutilizado; y conservandolo, el ocultarlo es una prueba de que es falso, como no puede menos de serlo, supuesto que el pagaré de que se figuraba ser copia, no vino á ponerse en el libro y autorizarse con la firma del General, hasta despues de regresada D.^a Paula á estas islas. Si no fuera asi, D.^a Paula se apresuraria á exhibir ese testi-

documento
falso, con-
los temas, o-
Paula, y apu-
n una de las
ones de Ro-
edeno, á qui-
ra parte in-
repetidas con
es; trata la
de enervar la
aterial de ha-
alo por la fir-
certificado de
as de las car-
ntadas al Ge-
rales.

monio, puesto que si apareciera dado por un escribano público, cuya firma no fuera fingida, cosa fácil de averiguar remitiéndolo con exhorto á aquella Ciudad, D.^a Paula desvanecería la parte de la acusación que asegura haber sido fraguada la firma del pagaré después de su vuelta á islas, por superposición á la del certificado de familia de D. Manuel Rodríguez Sedeño, según lo ha verificado el perito D. Eusebio Celorrio.

Pero ¿qué más? Interesados nosotros en obtener datos de ese testimonio ya que no lo exhibía D.^a Paula, pues ellos habían de conducir á demostrar su falsedad, le preguntamos por los nombres de los escribanos que lo autorizaron y legalizaron, y contestó (1) *que no sabe los escribanos que fueron, por que dicho documento lo obtuvo su hermano.* ¿Pues no ha dicho y repetido D.^a Paula que no pudo ni saber el paradero de su hermano, en los ocho meses de Octubre de 1854 á Junio de 1855 que estuvo en la Habana? ¿Y no fué en ese mismo tiempo en el que sacó el testimonio del pagaré, para el cual escribía que *le pedían los escribanos papel de ilustres, que era un dineral?* Y entonces ¿cómo ignora los nombres de los escribanos, por que su hermano fué quien se encargó de hacer sacar ese testimonio?

Otra prueba irrefragable de que ni la firma del pagaré ni las cartas que presentó con la demanda, han podido ser suplantadas por el certificado de familia y cartas de D. Manuel Rodríguez Sedeño es, según el defensor de D.^a Paula, que obrando en la causa un testimonio de ese pagaré y cartas, sacado en 21 de Noviembre de 1855 por el escribano de esta Ciudad D. Francisco Rodríguez Suarez; de una declaración de D. Manuel Sedeño se deduce que la entrega que él hizo á D.^a Paula de su certificado de familia y cartas del General, fué en aquel mismo día que el escribano Rodríguez Suarez sacó el testimonio, ó en el anterior; y como por otra parte, yo he declarado, con vista de mi correspondencia con el Sr. D. Ruperto, que por fines de Octubre me facilitó D.^a Paula, para que copiase, aquellas mismas cartas y las notas puestas en el libro al pié del pagaré, cuyas copias he exhibido; (2) es consiguiente que no pudieran falsificarse por unos papeles que mucho tiempo después, el 20 ó 21 de Noviembre fué cuando según dice Sedeño los facilitó á la D.^a Paula.

Este argumento, que si fuera fundado, no solo desacreditaría la pericia de D. Eusebio Celorrio, puesto que él declara hallarse la firma del pagaré copiada de la del certificado de familia, sino que también obligaría a creer en el milagro de que, sin tener D.^a Paula las cartas de Sedeño, pudiera haber fraguado las suyas, en disposición de que saliesen como si fueran calcadas y trasuntadas por ellas; este argumento, vuelvo a decir, toma su fuerza, según se vé, de la suposición de dar por cierto é indudable que D. Manuel Rodríguez Sedeño facilitó á D.^a Paula Abreu el certificado y cartas del General el día mismo que ella llamó al escribano Rodríguez Suarez, y este sacó la copia autorizada del 21 de Abril de 1855. Pero además de que, combinando las diversas declaraciones de D. Manuel Sedeño, lo que resulta es que por distintas ocasiones entregó sus papeles á D. Antonio Cándido Alvarez, y no

(1) Folio 214 vuelto pieza 5.^a

(2) Folio 53 pieza 5.^a

puede fijar cuando lo hizo del certificado de familia, y de las dos cartas principales que sirvieron á la trasuntacion de las testimoniadas despues por Rodriguez Suarez; es hasta risible que el defensor de D.^a Paula encarezca, por una parte, las inexactitudes, contradicciones y falta de verdad de Sedeño, y por otra, funde y apoye su argumento en que es indudable que el certificado y cartas no fueron entregadas á D.^a Paula Abreu hasta el 21 de Noviembre, por que lo dice así el mismo Rodriguez Sedeño, cuando aun en el caso de ser una persona á todo extremo veráz para D.^a Paula, y que no se equivocase en lo sustancial de los hechos, debia conocer que bien pudiera padecer un error en cosa accidental, y mas en la cita de una fecha al cabo de algunos años, y sin preguntarsele directamente por ello, que es cuando uno fija bien sus recuerdos.

Debido el descubrimiento de los modelos de la suplantacion, á los estudios del perito D. Fernando Final no es de extrañar el encono y saña con que le trata el defensor de D.^a Paula. Sin atreverse á combatir su razonamiento, le atribuye que no hizo sino autorizar con su firma la declaracion que otro escribió á su gusto; y calificando de largo farrago su entendido y concienzudo trabajo, finge que no se detiene á refutarlo, por la premura con que se le obligaba á formular su escrito, en quince dias improrrogables, pues *para la infeliz D.^a Paula, añade, hasta la defensa se ha de hacer con angustia.* no trataré yo de hacer la de D. Fernando Final, que no la necesita: su reputacion se halla muy bien sentada, para que puedan nada contra ella los tiros de D.^a Paula Abreu. Pero como con este motivo quiere dar á entender el procurador de la D.^a Paula, que se le ha estrechado en la defensa, y que no ha tenido sino quince dias para formularla; no debo dejar pasar esto sin rectificacion. Es verdad que fueron con calidad de improrrogables los quince dias últimos concedidos al defensor de D.^a Paula, pero si hubiera consistido en tiempo, no fué poco el que se proporcionó para trabajar su escrito. En 10 de Junio de 1860, (1) se le entregó la causa con tal objeto: pedidos y concedidos veinte dias sobre el término ordinario, la devolvió al cabo de cerca de dos meses, proponiendo un artículo; y declarado sin lugar, vuelto á entregarle el proceso el 20 de Octubre, (2) á los quince dias pidió treinta mas, que el Juzgado le concedió con denegacion de todo otro; y todavia ensayó nuevo artículo, del que desechado como el anterior, apeló para el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, de donde vuelta la causa, se le entregó de nuevo en 11 de Noviembre de 1861, (3) por el término improrrogable de quince dias que marcaba la egecutoria de dicho Tribunal; y sin embargo todavia la tuvo otros quince mas, hasta el 5 de Diciembre que presentó la defensa: de suerte que vino á tener el proceso mas de cuatro meses segun se ajusta, tres antes de ir al Supremo Tribunal y uno despues, y con la ventaja de que todo ese intermedio lo pudo aprovechar para arreglar su escrito, con los datos que en los apuntes tomados del proceso dejara en su poder. A si son los demas cargos que sin la menor aprehension se hacen al Juzgado

(1) Folio 301, pieza 5.^a

(2) Folio 364 vuelto idem.

(3) Folio 443 id. id.

sobre varios otros particulares del procedimiento.

Y volviendo á las declaraciones de los peritos, en vano se quiere atenuar su fuerza legal en este proceso, por que la ley dé, en general, al cotejo de letras el valor de prueba semi-plena; y en vano tambien se arguye que siendo el resultado, en estos casos, inferir la suplantacion de un papel, cuando la letra se encuentra desemejante á la indubitada del que se supone autor, si tambien se ha de dar ese mismo resultado, cuando en vez de hallarla desemejante se la encuentra igual, no hay medio para que un documento privado sometido á esta clase de prueba deje de tenerse por falso. El cotejo de letras es, por lo general, una prueba semi-plena, cuando por su semejanza ó desemejanza se trata de juzgar si la que es objeto de contienda es ó no, de la persona á quien se atribuye. Pero esa no es la cuestion aqui. El objeto de la pericia en esta causa ha sido que dos personas, una de cada parte, ejecutasen las operaciones de trasuntar las firmas en el papel vegetal, y verificar practicamente si se confundian entre si. En este hecho y en este resultado convinieron ambos peritos, D. Fernando Final y D. Antonio Sacz Ordoñez: la diferencia está en que el último dedujo por consecuencia de esa igualdad, que las firmas debian ser del General Morales, y el primero sacó la consecuencia contraria, la que sacaria cualquiera persona de sentido comun, por que no cabe darse aquella igualdad en circunstancias tan diversas y hasta tan contrarias. La operacion pericial en la cuestion presente es, pues, como una operacion material de medida, como la que puede hacerse de las distancias entre diversos puntos, en que los peritos no tienen otra cosa sino verificar el hecho, del cual es el juez despues quien ha de sacar las consecuencias: su juicio ó su parecer en casos como el actual, es innecesario: basta que se limiten á fijar el hecho que se trata de contrastar. Y como si bien el juicio de los peritos está sujeto á errores, en la verificacion de un hecho material no cabe que lo cometan, sino en cuanto son falibles todas las cosas humanas, resulta que limitada la pericia á practicar las operaciones materiales de trasuntacion, no es aplicable al caso la doctrina sobre la fuerza probatoria del cotejo de letras.

Pruebas especiales de la falsedad de la tercera carta FUNDAMENTAL de la demanda, escrita de letra de D. Antonio Cándido Alvarez.

Me que la por tratar en particular, conforme á lo que mas atrás he ofrecido, de la tercera y última carta fundamental de la demanda, la de 9 de Setiembre de 1844, suscrita con la firma entera del Exmo. Sr. D. Francisco Tomas Morales, y escrita por D. Antonio Cándido Alvarez, que decia haber venido por esa época á la Ciudad de las Palmas, de paso para Montevideo, y teniendo comision de la familia de Abreu, bien sea poder del D. Manuel como dice D.^a Paula, (1) bien un mero encargo para el General, como dice el D. Antonio Cándido, (2) bajó á tierra, en los dos ó tres dias que permaneció el buque en bahia, para manifestarle los deseos de aquellos, de que les enviase el importe de su deuda, ó de parte de ella; y como no fuera posible al General, le rogó escribiese la carta que le dictaba, segun lo verificó en papel que llevaba al efecto.

(1) Folio 89 pieza 2.^a

(3) Folio 101 id.

Poco trabajo necesitaré para demostrar la falsedad de toda esta historia de la entrevista de D. Antonio Cándido Alvarez con el General Morales, y carta dictada desde la cama enfermo, en cuya farza ha hecho el primer papel el D. Antonio Cándido, como la persona que escribió la carta para firmarla el General. Pruebas de indole varia y de fuerza incontestable, son las que condenan á este hombre *honradísimo*, como le llama D.^a Paula, á esta *victimainocente de las intrigas de los acusadores*, como dice el defensor. No me detendré en la dificultad de que ese hombre hubiese podido acercarse al General Morales y permanecer con él durante hora y media, segun su declaracion, (1) sin que hubiese nadie que le impidiese entrar en el cuarto del enfermo, y sin ser visto ni oido de nadie de la familia, ni él tampoco los viese, como espresa. Tampoco me pararé en la estrañeza de que no hubiese conocido á persona alguna del pueblo, ni con ninguna tratase, ni parase en ninguna fonda ni casa de huespedes, y que repitiendo habia de probar su estada en Canaria, no hubiese lombrado ninguno de los testigos con quienes habia de acreditarlo, y hubiese bajado al sepulcro sin manifestarlo á D.^a Paula, como si tambien para ella debiera ser este un secreto. Tampoco me ocuparé de la estrañeza de ese encargo, que dice recibió en la Habana de D. Manuel Abreu en los años de 1841 ó 1842 en que salió para España, pues siendo casual su paso por Canaria, si es que hacia viaje á Montevideo, se dejaba á una casualidad remota un encargo tan interesante. Tampoco llamaré la atencion á que habiendo dicho primero, (2) que su viage lo hizo en un barco Francés que pasó en direccion á Buenos Aires, cuyo nombre no recordaba, despues cuando comprehendió que no habia llegado por aquella época barco Francés á Canaria, dijese (3) que no habia sido Francés sino Catalan, rayano de Francia, pero que por el lenguaje champurreado de sus tripularios creyó ser Francés, asegurandose ahora *que no eran sino Catalanes, por sus vestidos, comidas y costumbres*. Pero si presentaré como prueba documental de ser la carta y la visita al General todo una invencion criminal, concertada entre D.^a Paula Abreu y D. Antonio Cándido Alvarez, que segun la certificacion de la Capitanía de puerto, (4) sacada del libro de entradas y salidas de buques, en el primer tercio del mes de Setiembre de aquel año, no entró en el puerto de las Palmas buque alguno de fuera de la Provincia, ni Francés ni Español, ni de otra nacion, sino del cabotaje de entre islas, y en el resto del mes solo los correos de vela Buen-mozo y Corzo, y otros procedentes de este puerto de Santa Cruz, y todos ellos sin pasajeros, como aparece de otra certificacion de dicha oficina. (5) Supuesto que segun declaró D. Antonio Cándido Alvarez, el que lo condujo no se detuvo sino dos dias y medio á tres, y uno de ellos habia de ser el 9 de Setiembre en que escribió la carta, no puede ser mas patente su falsedad, y la de su fingido paso por Canaria. Tambien observaré que puesta esa firma por el General cuando estaba

(1) Folio 101 pieza 2.^a
(2) Folio 101 id.
(3) Folio 404 id.
(4) Folio 296 id.
(5) Folio 264 id.

ya enfermo y postrado en cama, y tan malo que el mismo D. Antonio Cándido, en la que ha fingido dirigida á D. Manuel para acompañarle la del General, le dice que este se hallaba *muy malo, mas malo de lo que puedo esplicar, que delante de mi le han dado dos ó tres congojas*; sin embargo, en esta situación y con las malas condiciones de firmar *recostado sobre un codo y escribiendo sobre una almohada*, bastante para desfigurar la letra de un hombre sano, saliese la letra y firma mucho mas regular y mucho más firme que las del codicilo puesta al principio de su enfermedad, dos meses antes, en 7 de Julio, segun se observa á la simple comparacion; y ademas, ¡Oh portento!, resultase igual, enteramente igual, en todas sus letras, incluidas las mayúsculas, y en todas las distancias, y en su rubrica, á la firma del pagaré, puesta veinte años antes en la Habana, cuando el General estaba en sus mejores años y en su fuerza de salud y robustéz, y seguramente en condiciones del todo opuestas á las en que se finge haber suscrito la carta.

Pero aunque mas no debiera ocuparme de ella, todavia he de hacer otra observacion, por que al mismo tiempo revela que esta muger habia tomado por único sistema el de la falsificacion, y que no se detenia en cometer unas sobre otras segun las iba necesitando. En efecto, en el registro que á mí instancia se hizo de sus papeles, se le encontró una carta fechada en 11 de Setiembre de 1844, (1) suscrita por una Antonia Acosta, dirigida á D. Manuel Abreu, en que le hacia referencia á la estada aqui, por aquellos dias, de su encargado D. Antonio Cándido Alvarez. Hubo de quedar demasiado estropeada esta carta, al envejecerla para que retratara su edad de diez á doce años, y se volvió á escribir de nuevo, (2) en la misma forma que la anterior, y con la firma tambien de "Antonia Acosta," y ambas las conservaba D.^a Paula Abreu en su arsenal, para presentar la que pareciera mas á propósito. Una era posible que la fingida Antonia Acosta escribiera, pero dos, para decir la misma cosa, eso no se comprendia; y pedida á D.^a Paula Abreu la debida esplicacion, se le ocurrió decir, (3) que la segunda carta era una copia que se habia sacado, para que la llevase á Canaria el Licenciado D. Fernando Lopez, abogado Director, á fin de buscar con ella á la Antonia Acosta, Esto era desde luego absurdo, pues si se trataba solo de buscar á aquella muger, bastaba la cita de su nombre, y si el objeto era presentarle la carta para ver si la reconoceria, era preciso la original, cuyo papel tampoco podia tener reparo D.^a Paula en confiar al Licenciado Lopez Lara, cuando le confiaba los mucho mas importantes de los documentos de los créditos, ademas de que ella misma le acompañaba en el viage á Canaria. La copia de la carta con el objeto que dice la procesada no era posible, ni se comprendia: asi el mismo Licenciado D. Fernando Lopez Lara, á pesar de su interés como defensor, negó la cita. (4) Y menos se comprendia que aun habiendose de sacar una copia integra, se copiase tambien el sobre escrito, "á D. Manuel Abreu en la Habana" y que se la hubiese puesto oblea

(1) Folio 117 pieza 5.^a

(2) Folio 86 idem.

(3) Folio 214 vuelto de la misma pieza.

(4) Declaracion folio 216 vuelto idem.

cuyos restos se ven todavia, simulando haber estado cerrada. Objeciones á que se ha querido hallar selucion, diciendo que dada á copiar á un soldado la carta, este lo hizo tan materialmente que le puso fecha y firma, sobre y direccion, cual si fuera carta original, y la cerró para volverla á abrir; y sin nombrar á ese soldado copista, ni traerle á declarar, ya que otra prueba no nos diese, pretende que nos traguemos ruedas de molino, que nada menos seria prestar fé á sus absurdas invenciones respecto de la carta de Antonia Acosta, cuando claro está que es una de tantas de sus falsificaciones, cuyo objeto era acreditar la estada de D. Antonio Cándido Alvarez en Canaria por el año de 1844.

A vista de lo espuesto, es necesario toda la valentia de D.^a Paula Abreu para decir *que solo en este pais hubieran podido triunfar los herederos del General Morales, y esto por que relacionados en parentesco ó amistad con personas principales, todas se han ligado con ellos, y han corrido en su auxilio, y no hay testigo ni perito que no ceda al temor ó la influencia: al paso que desplegada una guerra sin tregua, una persecucion infame al que proteja, al que defienda, al que auxilie de algun modo á D.^a Paula Abreu, ni hay abogado que la patrocine, ni nadie que no rehuya acercarsele por temor de caparse la enemistad de personas á quienes su posicion da medios de molestar á los demas.*

Si por ofensivo y calumnioso subleva el intento de atribuir tal falta de moralidad, y de todo principio de rectitud á los habitantes de esta Provincia y personas de clase en ella, lo hace despreciable la consideracion de que nadie, sino D.^a Paula Abreu podrá dar cabida á semejante concepto. Verdad es que en este proceso han tenido los herederos del General Morales poderosos auxiliares, que se han coligado en su favor: el papel vegetal, con la facilidad que presta para obtener trasuntos de firmas y rubricas, y para ofrecer los calcos de párrafos y cartas enteras: los reactivos quimicos, para descubrir el uso de los acidos decolorantes de la tinta: las certificaciones de los asientos de las oficinas públicas, para demostrar que no han arribado á nuestros puertos los barcos en que se suponen venidos los falsificadores, en la época á que tienen que referirse, y para verificar que á las fechas en que se fingieron cartas al deudor reconociendo los créditos, se hallaba en parage distinto del que las cartas espresan: los documentos autenticos para desmentir la existencia de esos mismos créditos; tales son las personas de clase que se han coligado contra D.^a Paula Abreu, auxiliados de las contradicciones de toda especie en que ella misma ha incurrido, de los papeles que preparados se han sorprendido en su poder, y de los aprehendidos á su complice con las primeras proposiciones para asociarlo á sus crímenes. Si han faltado abogados y personas que la protejan por temor á los herederos del General Morales, dígalo por mí el proceso. No tubo este temor el Licenciado D. Fernando Lopez Lara, que despues de acompañarla personalmente á la isla de Canaria, con motivo ó con pretexto del nuevo acto conciliatorio, y de entablar y proseguir la demanda durante los diez meses que tardó en presentarse la denuncia criminal de falsedad, entretanto la llevó á vivir á su casa, tratandola como una persona de su familia, y en vista de nuestra oposicion á que se defendiera como pobre interin no lo acreditase, se presentó ofreciendo satisfacer los derechos procesales, y lejos de manifestar temor, ni aun conside-

arte patrio. D.^a
a, EN SU ABAN.
CO. LAS VICTIMA
LAS INTRIGAS
y el m. del Ge-
l, ligadas con las
ous influyentes
pa. JUNE TAS
-E UEN LAS de
er los tribunales
osticia denuncias
alsidad de docu-
tos privados.

racion hacia los demandados, se espresó respecto de ellos en términos los mas fuertes y virulentos, y hasta se propuso é insistió en envolverlos en un procedimiento criminal, por injurias vertidas en juicio, tomando para ello pretesto de las calificaciones que yo no pude menos de hacer desde mi primer escrito respecto de la demandante, á quien desde luego tuve por una farsaria y estafadora. Si despues ha dejado de defenderla en el proceso criminal por que no estaba obligado á ello, no le han faltado abogados como el Licenciado D. Alonso del Castillo, á quien se repartió por turno la defensa, y la siguió con el mayor celo, hasta que vuelto el proceso á sumario, por las nuevas falsificaciones descubiertas que hacian mas desesperada la causa, D.^a Paula, con la misma libertad que si dispusiera de caudal, ha solicitado al abogado que mas habil le ha parecido, al Dor. D. Domingo Darmanin, que ha aceptado voluntariamente el patrocinio, y no tengo que decir si la defensa ha sido esmerada y hasta de lujo, puesto que sin necesidad, y aun contrariando á la ley, se la dá á la prensa, para que D.^a Paula reciba el gusto de ver denigrar de la familia del General Morales. Tampoco han faltado, y ya podrá considerarse, personas de riqueza que tomen á su cargo el negocio, como lo ha hecho D. Domingo Gil y Arbelos, á quien apoderó en 7 de Setiembre de 1860. (1) y se ha mostrado tan interesado, que ademas de los gastos que, sin duda, ha costado, lleva su proteccion hasta prestar su personalidad, asistiendo á las diligencias de mayor interés, trasladandose desde esta isla á la de Canaria á presenciar las declaraciones pedidas al Sr. D. Ruperto Delgado y repreguntarle. ¡ Y esta es la desvalida que no tiene quien la defienda y auxilie, por temor á la enemistad de los herederos del General Morales!

Con la idea que pueda haberse ya formado de este proceso y de la procesada, se podrá calificar de la manera que merecen las palabras con que el defensor exordia su escrito, diciendo *no saber que admirar mas, si la astusia, la osadia y el talento de los herederos del General Morales, para embrollar los negocios, y sepultar la verdad bajo la pesada losa de la iniquidad y de la intriga, ó la tolerancia del Juzgado en consentir que se escriba sin limites en asunto de esta especie, se aglomeren actuaciones sobre cavilosasidades y argucias, y se formen piezas y mas piezas para fingir que existen delitos en donde en realidad no hay mas que conveniencia en suponerlos; y se podran apreciar tambien las declamaciones que hace, sobre las tristes consecuencias de esta especie de causas, por que con tal ejemplo, un malicioso deudor ó un usurpador atrevido se arrojarán sin temor á denunciar como falso cualquier documento que se presente en juicio, logrando encerrar a su acreedor en una prision, donde privado de libertad no pueda hacer valer su justicia y llegará dia en que hayamos de preferir la pérdida de nuestras riquezas todas, si estriban en documentos privados, antes que decidirnos á presentarlos en juicio, teniendo que correr el riezgo, no solo de perder nuestra fortuna, sino de perder tambien nuestra honra, y nuestra vida acaso.*

De quien ha estado la osadia, la astusia, no dirémos el talento, para presentar como ciertos, documentos que á la luz de la evidencia han resultado falsos y suplantados, lo podrá juzgar el menos imparcial: tambien comprenderá el que menos idea tenga del procedimiento criminal, si la denuncia

(1) Folio 47 pieza 6.^a

se apoyó en cavilosas y argucias, ó en pruebas, que no indicios, de la falsificación y estafa, como lo eran, aparte de mil otros datos de sospecha, la perfecta identidad de las firmas del pagaré y cartas, distantes en fecha cerca de veinte años, y la decoloración de la tinta por medio de los ácidos; y comprenderá, en fin, si la prisión de los reos, decretada con un convencimiento tan perfecto de su criminalidad, podrá alarmar á ninguna persona honrada, ni infundir el temor de presentar en juicio documentos privados. Este temor podrá y deberá tenerlo el criminal, que se arroja á tales delitos, sin contar con que, á pesar de sus precauciones, es fácil que deje rastros ó vestigios de ellos en lo mismo que inventa para hacer mas seguro el triunfo, como aconteció á nuestros falsificadores, cuando discurriendo como el mejor medio trasuntar todas las firmas que necesitaban del General por una verdadera, y calcar sobre cartas suyas las que habian de traer en apoyo de sus supuestos créditos, no contaron con que estas cartas modelos pudiesen encontrarse, ni advirtieron, ciegos en su crimen, que era fácil se reconociera aquella perfecta igualdad de las firmas, imposible en épocas y condiciones diversas,

Después de cuanto queda espuesto, sería hasta ridiculo entrar en los motivos especiales de falsedad de cada una de las demas cartas, y enumerar uno por uno los diversos datos que sucesivamente se fueron recogiendo durante el proceso. Pero debo dedicar algunas palabras á la de 26 de Julio de 1840, que apesar de ser la primera que falsificó D.^a Paula, estando aun en Madrid, no ha venido hasta ahora original á la causa (1) y se conocia solamente por la copia simple que yo exhibí (2) dada por ella al Sr. D. Ruperto.

Esta carta, si bien tan falsa como todas las demas, no ha ofrecido iguales medios de patentizar su suplantación de una manera tan palmaria como las falsificadas posteriormente en esta Provincia. Sin mas que la firma del General, por que el cuerpo de la carta aparece escrito por un amanuense, no es fácil encontrar directamente la prueba física de falsedad. Sea hecha por imitación, ó sea por trasuntación de una firma cualquiera del General Morales, que facilmente pudo proporcionarse D.^a Paula en Madrid, ó que tuviese en alguna carta del General á su hermano; como esta falsificación tuvo lugar antes de venir la D.^a Paula á islas, donde se proporcionó las cartas de Rodriguez Sedeño, es claro que la firma de aquella no podia calcarse con ninguna de las de estas, y efectivamente hecha la operación por los peritos, ha dado este resultado. Mas á pesar de la dificultad de medios probatorios de falsedad, que por otra parte no necesitamos, pues patentizada como está la de todos los demas documentos, sería D.^a Paula quien debiera acreditar la legitimidad de este que ahora produce; no han dejado de encontrarse fundamentos que demuestran la suplantación. En efecto, refiriéndose esta carta á los varios créditos del General D. Narciso Lopez, D.^a Rita Higuera, D. Agustin de Castro y demas personas que después ha detallado D.^a Paula Abreu, y de quienes supone haberlos adquirido por endosos á su favor, no ha traído, á

(1) Folio 76 pieza 6.^a

(2) Folio 51 pieza 5.^a

todo con esten-
do relativo al li-
pagaré y cartas
mentales; entre
una merece es-
mención la fal-
la en Madrid,
ultimamente
Paula en los
de su equipage.

pesar de habersele ordenado, esos documentos endozados que dijo tener en su poder, ni ha presentado á declarar acerca de ellos á las personas interesadas en los mismos créditos, como tambien manifestó lo haria, aunque con sentimiento, si el Sr. D. Ruperto se negaba á pagarlos. En vez de esto, para esos créditos, importantes los 4.000 y pico de duros, ha traído por comprobantes las otras varias cartas pro lucilas en el proceso, que tambien hablan de ellos; y siendo todas suplantadas por superposicion, cual está demostrado, es consiguiente que aun cuando no sepamos si por este mismo medio lo ha sido la carta de que se trata, ha de ser tambien falsa, como que se refiere á otras que lo son evidentemente.

La forma material de esa carta indica tambien su falsedad. Escrita en un pliego de papel, aunque español, cortado para dejarlo de las dimensiones del francés ó inglés, observandose en él, como consta de la diligencia de su reconocimiento, (1) las desigualdades que dejó la tijera, presenta asi la singularidad de ser la única carta que el General escribiera en papel de ese tamaño, hallandose todas las demas, en número crecido, traídas á los autos, en medio pliego doblado á cuartica, como era su costumbre. Pero ademas, el exámen hecho sobre ella por peritos elegidos uno de cada parte, acaba de persuadir la suplantacion. Conformes y unanimes han espuesto (2) que la firma no parece hecha con un pulso suelto y natural, sino á retoques, como si se estuviera dibujando, lo cual no se observa en las autenticas: que muchos de los trazos parecen haber sido retocados con la pluma cargada de tinta; y que carece de un signo característico de las del General que tienen todas las anteriores y posteriores, y es el comenzar á escribir la F del primer nombre, de arriba para abajo, cuando en todas las cartas autenticas, y en las que por estas se trasuntaron, se observa la costumbre constante de empezar el rasgo de abajo para arriba, costumbre á que es muy difícil faltar, por que el habito hace que se obre como máquina: en fuerza de cuyas observaciones declararon segun su leal saber y entender, que la firma de la citada carta de 26 de Julio de 1840 les parece no haber sido trazada por la misma mano que las autenticas del General Morales.

A vista de tantas falsedades y suplantaciones, tantas supercherias, tantas falacias como la procesada ha cometido, no parecerá extraño que yo haya dicho, ni que piense, que ella misma es falsa y suplantada, es decir, que no es la D.^a Paula Abreu Vasconcellos, viuda de D. Pedro Prichardo y hermana de D. Manuel Abreu Vasconcellos, que trató y conoció al General D. Francisco Tomas Morales, sino una de esas mugeres trapisondistas é intrigantes, que habiendo estado cerca de la Sra. D.^a Paula Abreu y de su marido D. Pedro Prichardo, á la muerte de estos usurpó su nombre y sus papeles, para reclamar la viudedad, y esos créditos contra el Estado, de que les oiria hablar muchas veces. De esta usurpacion de nombre no tenemos, en verdad, pruebas directas, ni nos ha interesado buscarlas; pero los datos que acerca de ello se han presentado por acaso en el proceso, hacen muy sospechosa la personalidad de esta muger.

Motivos fundados para sospechar que hasta D.^a Paula misma es falsificada por que no es la verdadera Sra. D.^a Paula Abreu, sino alguna aventurera que le ha usurpado su nombre.

(1) Folio 100 vuelto, pieza 6.^a

(2) Folio 100 vuelto, pieza 6.^a

Ella dice (1) que en el año de 1822, y hallándose en la edad de doce á trece años, se casó en Sevilla con D. Pedro José ó D. José Pedro Alamendy y Navajas, ó Navajas y Alamendi, Teniente Coronel de Artillería, que murió á los veinte y siete ó veinte y ocho dias: y que en el mismo año de 1822, por Agosto ó Setiembre, contrajo segundo matrimonio en la Habana con D. Pedro Prichardo, mediando de uno ó otro el intervalo de seis á siete meses. No deja de llamar la atención que esa viuda de doce á trece años, pasara de Sivilla á America, para casarse con D. Pedro Prichardo, que podía ser su abuelo pues tenia entonces cincuenta y siete años, segun se ajusta de su partida de defuncion (2) en que se dice haber fallecido de 68 años. Pero llama mas la atención que preguntada por la Parroquia donde se bautisara, para poder traerse á la causa su partida, dijese que podia buscarse, por los años de 1800 en adelante, en el Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de Toledo ó en la Parroquia de San Lorenzo, pues en una de ellas habia sido bautizada, y librado el competente exhorto, aparesca de él, (3) que habiendo registrado uno y otro Párroco los libros sacramentales desde el año de 1798 en adelante, con todo detenimiento, no exista semejante partida en los libros, ni aun vestigio alguno de tales apellidos. Señora de la esclarecida prosapia de D.^a Paula Abreu de Vasconcellos, esposa de un Ministro Contador Real de uno de los principales Reinos de nuestras antiguas Américas, proxima pariente de personas ilustres, como el Exmo. Sr. D. Sebastian Perez de Guzman. y Generales D. Domingo Monteverde y D. José Armiaga, el Sr D. Manuel Fierro Gobernador de Caracas, D. Carlos Lujan y otros; parece imposible que si ta procesado fuera esta Sra., y no una muger cualquiera que le ha tomado su nombre, ignorase su edad, cosa que solo se observa en la gente de baja esfera, y aun en esta clase en muy raro caso. Asi debe pansarse, que cuando al pedirsele la partida de Bautismo, ha dicho que debia estar por los años de 1800 en adelante en las Parroquias del Sagrario ó de San Lorenzo de Toledo, ó ignoraba su nacimiento, y entonces por esto solo es increíble que sea la verdadera D.^a Paula Abreu Vasconcellos, ó lo sabia, que es lo mas probable, y cuidó de hacer una cita falsa, para que no viniera á la causa la partida de bautismo de la verdadera D.^a Paula. Por algun motivo evita la acusada que se vea esa partida; y ese motivo ha de ser por que el documento revelaria que la verdadera D.^a Paula Abreu, cuya Sra para haber casado en una edad proporcionada con D. Pedro Prichardo, debia contar hoy ochenta y cinco ó mas años, supuesto que él, si viviera, tendria noventa y siete años, segun se ajusta de su partida de defuncion, no puede ser la que ha usurpado su nombre, como que segun su declaracion de 7 de Noviembre de 1856, (4) tenia entonces de cuarenta y dos á cuarenta y tres años, y por consiguiente hoy tendria de cuarenta y ocho á cuarenta y nueve años que es en efecto la edad que representa.

Yo no puedo creer tampoco que la procesada sea esa Sra. cuyo nombre

(1) Folio 247 vuelto, pieza 4.^a

(2) Acaccida en 19 de Marzo de 1833, folio 97 pieza 3.^a

(3) Folio 251 pieza 4.^a

(4) Folio 89 pieza 2.^a

ha tomado, al ver lo desfavorable de los antecedentes que han podido recogerse. De uno de los certificados pedidos á la Habana, (1) aparece que estuvo presa cuarenta y dos dias, desde 3 de Abril á 15 de Mayo de 1846 en la Real casa de recogidas de aquella Ciudad, á consecuencia de una sumaria por injurias en juicio con el Teniente Coronel D. Gaspar Landin, cosa que está comprobada con la certificacion que ella misma ha presentado (2) sobre su declaratorio de pobreza. De otra, (3) pedida tambien á dicha Ciudad, aparece que en el año de 1848 estuvo otra vez arrestada veinte y cinco dias, en el Hospital de Caridad, desde 4 de Noviembre á 1.º de Diciembre, á consecuencia de diligencias á instancia de D. Agustin Santana sobre cobro de pesos procedentes de alquileres, y esto lo confirma la propia D.ª Paula en su indagatoria, (4) al decir que estuvo presa veinte y cinco dias de orden del Alcalde mayor D. Martin Galiano por el año de 1849. Y aparece en fin, (5) que por la escribania de Guerra de la espresada Ciudad de la Habana se siguió expediente contra D.ª Paula, á instancia de D. José Joaquin Rivero, por cobro de alquileres; y los antecedentes que de esto se tienen son, que no sabiendo Rivero como desalojarla, por que no le pagaba, destechó la casa para ahuyentarla, costandole esto despues un pleito, por supuestos daños y perjuicios, los cuales D.ª Paula, que nunca ha pecado por corta, calculó en una enorme suma; y en cuyo pleito, para acreditar lo injustificado de la medida violenta de D. Joaquin Rivero, produjo D.ª Paula recibos, unos con la fecha enmendada y otros falsos, con objeto de hacer ver que no le adeudaba alquileres algunos cuando le destechó la habitacion. Estos datos y antecedentes muy adecuados á la procesada, no podrian tampoco cuadrar á una Sra. como la verdadera D.ª Paula Abreu, cuyo nombre por lo mismo creemos ha usurpado, verificandose asi que no solo los créditos y los documentos de su comprobacion y cuantos papeles ha traído, todo es falso, sino que es falsa tambien y suplantada la misma D.ª Paula.

Mas sea de esto lo que fuere, no interesando á este proceso reivindicar la buena memoria de la Sra. D.ª Paula Abreu Vasconcellos cuyas cenizas esté profanando la acusada, lo que importa es haber acreditado hasta la saciedad la falsedad de todos los documentos de créditos que ella ha traído con su demanda, asi como los demas que en el curso del pleito ha ido presentando.

Réstame solo, para concluir, hacer mencion del nuevo documento de que hablé mas atrás, y que desvanece toda idea de que, con ser falsos los créditos demandados por D.ª Paula, todavia pudiera tener alguno cierto. Tomando pretesto de unas palabras del General Morales en su testamento otorgado el año de 1842, sobre que sus créditos y deudas particulares constarian de sus libros á que se referia, pretendió D.ª Paula que habian de existir libros de la época de su estada en América, y afin de si no los habia, como era natural, argüir que el no exhibirlos el Sr. Delgado habia de ser por que en e-

Conclusion. Por medio de un documento fehaciente, se desvanece la idea propalada por los parciales de D.ª Paula, de que si bien sean falsos los créditos que ha reclamado, ha de tener alguno otro cierto y legitimo.

- (1) Folio 341 pieza 2.ª
- (2) Folio 140 pieza id.
- (3) Folio 343 pieza id.
- (4) Folio 223 vuelto pieza id.
- (5) Folio 364 pieza id.

Nos constará la deuda, pidió su presentación. No se podía ocultar al defensor de la procesada, que como á la época del testamento el General Morales habia hecho muchas adquisiciones en Canaria, y entre ellas la de la Montaña de Doramas, para cuya roturación, cultivo y fabricación tuvo que entrar en tratos con diferente sujetos, con los cuales, con sus colonos y mayordomos y demás personas, habia de tener cuentas, eran estas á las que en el testamento se refería, y para apoyar su argumento acude á las propias cartas falsificadas, como la de 26 de Julio de 1840, en que cita los folios que le parece del libro, para deducir, no presentándose, que es una ocultación por no descubrir la existencia de la deuda. Ya se comprende el ningun valor del argumento basado en lo que los falsificadores hacen decir al General suplantándole una carta, y se infiere de lo anteriormente indicado que no refiriéndose el testamento de 1824 á libros de la época de la guerra de América, el Sr. Ruperto no ha encontrado sino papeles sueltos que presentar, como lo ha hecho y obran en el proceso, no obstante la pretension de D.^a Paula para que se retirasen. Entre ellos es muy principal el declaratorio (1) que antes de volver para Europa hizo el General Morales, y ofrece un convencimiento irresistible de que jamas ha adeudado nada á D.^a Paula Abreu ni su familia. Es una relacion escrita en un pliego de papel sellado del que se usaba en América, su fecha 26 de Agosto de 1842, que hace el General en la Habana para dejar á su apoderado *de todos sus intereses, créditos y deudas, á fin de que, en caso de fallecimiento, pudiese entenderse con su albacea.* Esta relacion, ó mas bien testamento militar, que firma el General Morales y con él de testigos el Capitan de Infanteria D. José Alvaro, el de igual clase de Caballeria D. Francisco Arredondo, y el Comandante de escuadron D. Juan Antonio Echeverria, enumera por menor los bienes que habia adquirido en las Provincias de Venezuela, las varias cantidades que le debian las personas que cita, y las que él adeudaba, alguna hasta de 9 000 y mas duros; y despues de referir su última deuda de 4.000 pesos á D. Juan Ruiz, de aquella vecindad, añade estas palabras SIN DEBER Á PERSONA ALGUNA OTRA CANTIDAD QUE LAS QUE AQUI VAN INDICADAS. Ni á D.^a Paula ni á D. Manuel Abreu nombra para nada en ese solemne papel; ni á los Hernandez, que D.^a Paula dice sus tutores en los intereses de sus casas de la Guaira, Puerto Cabello y otros puntos, los nombra tampoco, sino para decir que uno de ellos, el D. Miguel de Puerto Cabello, le adeudaba 845 pesos y 6 reales que le habia prestado, y cuyos documentos de crédito se han encontrado y hemos exhibido, lo mismo que otros varios que la relacion espresa. ¿Como, si el General hubiese tenido por acreedora á D.^a Paula ó á D. Manuel Abreu, lo hubiera omitido en un documento hecho precisamente *para dar razon de todos sus créditos activos y pasivos, á su apoderado, y que este se entendiese con su albacea, en caso de fallecimiento?* Aun algunos, de que no existian ni pagarés ni recibos, como el que tenia con D. Gregorio Soler, los declaró, espresando que se estuviera á lo que este dijese, por conocer su hombría de bien.

Y no se haga cuenta de que siendo este papel anterior de tres meses y

(1) Folio 158 pieza 6.^a

días á la fecha del pagaré, que es de 29 de Noviembre del mismo año de 1824, por esa razon no podia mencionarlo: por que como de los 13.000 duros del pagaré se figuran percibidos 8.000 en las Provincias de Venezuela, por lo menos esta parte, habia de constar en su relacion de créditos y deudas: á mas de que, como segun aparece de esa solemne relacion de 26 de Agosto de 1824, el General siguió poniendo al pié notas, de su puño y letra las mas, y todas firmadas por él, que alcanzan hasta entrado el año de 1825, en que sentaba sus alteraciones, cobros y pagos, habia de anotar tambien los 5.000 duros resto á los 13.000 que tomara en la Habana. Este documento, encontrado felizmente entre papeles inútiles, hace muy pocos meses, con motivo de haberse mudado la familia del General Morales de la casa que habitaban desde en vida del General en la Ciudad de las Palmas, acabará de desvanecer hasta la idéa que pueda haberse concebido con ocasion de este proceso, y que propalan los parciales de D.^a Paula, á saber, que si bien son falsos los créditos que ella ha reclamado, ha de tener alguno cierto y legitimo, que por ser de poca entidad, ó por otro motivo no ha querido presentar, haciendolo en su lugar de los cuantiosos que ha falsificado.

Esto, aunque nunca influiria nada en la presente causa, segun he indicado antes de ahora; como podia perjudicar la opinion del Sr. Brigadier Delgado, pues á titulo de ser falsos los créditos que se le pedian, dejaba de satisfacer uno verdadero: se ha explotado admirablemente por los patrocinadores de la procesada, llegando á sostener no solo que ha de existir algun crédito verdadero, sino que de él habia de tener conocimiento el Sr. Delgado, no concibiendose que en su buena razon y en su experiencia, se dejase engañar tan torpemente de D.^a Paula Abreu. El documento presentado quita toda idea de que haya existido deuda alguna de parte del General Morales para con la familia de Abreu, y ademas lo confirma lo que el Consul Español en la Guaira, D. Manuel M.^e Mendoza dice á D.^a Paula en la carta que se aprehendió á esta entre sus papeles, (1) refiriendole haber sido llamado por su hermano á la hora de su muerte al pueblecito de la Maqueta en Costa firme, y que en esa ocasion, y al darle cuenta de sus reclamaciones pendientes en Madrid, por sus sacrificios en favor de España, cuando la sublevacion de aquellas Provincias, le dijo tambien que por lo demas, *nadie le debia nada, ni él debia tampoco cosa alguna.*

A los que sin embargo estrañen como el Sr. D. Ruperto Delgado se dejase engañar de D.^a Paula Abreu, y no comprehendan que por los pasos y medios que esta astuta muger puso en egecucion, cualquiera habria caído en sus lazos, les haré la reflexion de que no es solo al Sr. Brigadier Delgado á quien ha engañado esta muger infaustamente celebre, por que ademas de hacerlo á D. Rafael Sosa que suplió los primeros gastos del pleito, que mas tarde por medio de su esposa dió la fianza de 2.000 rs. á favor de D.^a Paula para su escarcelacion, lo tuvo á su servicio todo el tiempo que quiso, disponiendo de él hasta para hacerle ir á Canaria á celebrar el primer acto conciliatorio; ha engañado igualmente, y en mayor escala, al Licenciado D. Fer-

(1) Folio 73 piera 5.^a

nando Lopez Lara, que por mucho tiempo la creyó no solo dueña de ese crédito, sino de otros cuantiosos contra el Estado, y con motivo ó con pretexto del segundo acto conciliatorio la acompañó á Canaria, costeando sus viajes de ida y vuelta y permanencia allí, y luego tomó á su cargo los costos del pleito cuando nos opusimos á que se defendiera por pobre, y mas tarde la llevó á vivir á su casa tratandola como persona de su familia, hasta que fué sacada de allí para ir á la cárcel; y lo que es mucho mas que todo esto, ha engañado á D. Domingo Gil y Arbelo, que ha tomado su poder, se apersona á su nombre, y hace viajes fuera de la isla para asistir á las diligencias de su prueba, y sin duda costea hasta la impresion de los escritos de su defensor Dor. D. Domingo Darmanin, á quien igualmente debo suponer engañado, pues de otro modo no hubiera aceptado voluntariamente su patrocinio, cuando ella tenia abogado que por turno de pobre la defendia. ¡Quién estrañará ahora que en un principio, y sin antecedentes de lo que era esta muger, se dejara prender en sus redes el Sr. D. Ruperto Delgado, cuando despues de descubiertos todos sus fraudes y todas sus falsificaciones, despues de patentizado todo en la causa, ha logrado engañar á personas tan perspicaces, de tanta esperiencia como los que he nombrado, y singularisimamente D. Domingo Gil y Arbelo!

He llegado por fin al término de este papel, que apesar de haber prescindido de muchos incidentes y circunstancias de menos importancia, no he podido reducir á menores dimensiones tratandose de un proceso de seis piezas con mas de 2.5600 folios, en que se han acumulado cuanto los mas desesperados esfuerzos podian sugerir, por una parte, para oscurecer la verdad y dificultar el triunfo de la justicia, y para alejar, por otra, el fallo de la causa que ha de sacar á D.^a Paula de la cómoda situacion que hoy goza en el Hospital Civil de esta Ciudad, para llevarla al establecimiento destinado á los criminales de su clase. El tener que llenar los vacios que se han dejado de propósito en su escrito de defenza, y refutar los argumentos que bajo gratuitas suposiciones y desfigurando los hechos se han discurrido, me han impedido ser menos estenso: aun así he dejado de anotar una á una, por que se haria este papel interminable, todas las suposiciones y falsas citas de aquel escrito. Concluiré pues, el mio, lamentando que sobre un asunto que debió quedar dentro de los Tribunales, se haya querido ocupar al público, para rebajar y denigrar al Sr. D. Ruperto Delgado, provocando así con la mayor imprudencia, una contestacion que ya no podia dejar de dar, por su propio decoro y por el justo respeto á la opinion pública. Y no puedo menos de lamentar tambien, que con el abuso de circular por medio de la prensa escritos de cuya exactitud solo puede juzgar el Tribunal que tiene á la vista el proceso, el público al leer esta refutacion, dude tal vez quien dice la verdad, quien ha sido exacto en la relacion de los hechos y de las pruebas, quien, en fin, se propone estraviar la opinion con paralogismos, y falsos razonamientos. Hoy, sin embargo, ya podrá formar juicio cabal en este punto, al leer la sentencia pronunciada el 4 de este mes, por que hallándose condensados en ella todos los hechos principales del proceso, viene á ser así la mejor demostracion de la verdad y exactitud con que

he descrito su resultado, al hacer la refutacion de la defensa impresa, y patentizar la falsedad y suplantacion de los documentos y cartas, con que D.^o Paula Abreu se fingió acreedora de los herederos del General D. Francisco Tomas Morales, lográndo con sus arterias y falsías estafarles una suma si bien de alguna entidad, muy pequeña en comparacion de la inmensa que se propuso arrebatárles, en su insaciable codicia, que la precipitó á una demanda judicial, dando ocasion á descubrir sus infames delitos. Si ellos no han quedado circunscritos al conocimiento de los Tribunales, culpa será del indiscreto zelo de los defensores de D.^a Paula, ó del inconcebible desprecio de esta muger, que ha obligado al Sr. D. Ruperto Delgado á encargarme la presente publicacion, para vindicar su honor que de tal manera se trataba de mancillar, y restablecer la opinion pública en lo que se hubiera logrado estraviarla. Al desempeñar este encargo he procurado guardar la moderacion y templanza con que debe siempre escribirse, y de ello podrá formarse juicio haciendose cargo de las mil consideraciones y reflexiones que de propósito he omitido, si bien no pueda impedir que las forme el publido, á cuyo dominio se ha traido inconsideradamente este negocio de infausta celebridad.

Santa Cruz de Tenerife 30 de Julio de 1862.

Dor, Vicente Clavijo,

de hecho su resellado, al hacer la entrega de la debida impresión y por
representar la falsedad y suplantación de los documentos y cartas con que
Pablo A. se dirigia a los señores de las haciendas de los señores D. Juan
Juan Flores, lo que se hizo con sus cartas y otros documentos que se
para de algunos papeles muy antiguos en la colección de la familia que
se propuso archivarlos, en el momento en que se hizo la entrega a una
destinada judicial, dando origen a este caso y a la denuncia de la
habida en el momento de la denuncia de la familia, lo que se hizo
el momento en que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo
cho de esta manera que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo
me la denuncia judicial, para que se hiciera la denuncia de la familia, lo que se hizo
falta de denuncia y a la denuncia de la familia, lo que se hizo
grado extra, lo que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo
tudo y a la denuncia de la familia, lo que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo
cio de la denuncia de la familia, lo que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo
esto no siendo el caso de la denuncia de la familia, lo que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo
denuncia de la familia, lo que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo la denuncia de la familia, lo que se hizo
lebridad

San Juan de los Rios de Tenebris 30 de Junio de 1882

Don Vicente Clavijo

Carta del General Morales á D. Manuel Abreu, folio 139 pieza 1.^a, una de las tres que ha presentado D.^o Paula Abreu con su demanda de 22 de Febrero de 1856.

**HACIENDA DE SAN FERNANDO
EN CANARIA 8 DE ENERO DE 1838.**

Mi querido D. Manuel: ayer tarde fui favorecido con su muy estimada de 26 de Octubre, cuya fecha creo equívocada por tener tanto atraso; celebro con gusto que tanto V. como la amable Paulita estén sin novedad; los que componemos esta su casa no la tenemos, y siempre á la disposición de Vds

Me entero de las justas razones que me espone de los 3.000 duros que debo á D.^a Paulita que constan de mi jageré, y de los 4.000 que se hallan fuera de él, y la justicia que tiene en que yo la atienda con preferencia á todo, lo que hubiera hecho ya si hubiese estado en mi mano, pero circunstancias desgraciadas de que Vds. y toda esta Provincia están bien impuestos me lo han impedido: me echaron para España con mi amada familia el año 34, dejé en almacenes 3132 fanegas de millo de las que además de no saber de su producido, me encuentro con un desfaldo de 900 fanegas; tengo aquí el 37 y me encuentro mi casa en el estado mas triste de ruina, llamo á cuentas á mi apoderado Manzano, que tomó de manos de Gordillo en los tres años de mi ausencia 15.000 pesos corrientes, no quiere parecer, se las pido á Gordillo de lo que él habia manejado, y me hallo con la falta de 9.221 pesos corrientes, que unidas las dos partidas ascienden á 26.801 pesos corrientes, y además espero tengan Vds. en consideracion, esto no es fingido, lo que dejo manifestado es real y verdadero, ojalá no lo fuera: ya ven Vds. que habia suficiencia con que satisfacer y algo me quedaba, y de poco que he podido reu-

Carta del General Morales á D. Manuel Rodriguez Sedeño, folio 149 pieza 4.^a, una de las que trajo al Juzgado, con motivo de la declaracion que como testigo de prueba de la D.^a Paula rindió en 21 de Octubre de 1859.

**HACIENDA DE SAN FERNANDO
8 DE MAYO DE 1839.**

Mi muy querido Manuelito: ayer tarde fui favorecido con tu muy estimada de 31 de Marzo, cuya fecha creo equívocada por tener tanto atraso; celebro con gusto que tanto tu como la amable Mariquita y mi mejor amiga D.^a Maria, niños y demas estén sin novedad; los que componemos esta tu casa no la tenemos, y siempre á la disposición de Vds.

Me entero de las justas razones que me espone sobre el dinero que debo á D.^a Maria, y la justicia que tiene en que yo la atienda con preferencia á todo, lo que hubiera hecho ya si hubiese estado en mi mano, pero circunstancias desgraciadas de que Vds. y toda esta Provincia están bien impuestos me lo han impedido: me echaron para España con mi amada é inocente familia el año 34, dejé en almacenes 3132 fanegas de millo, de las que además de no saber de su producido, me encuentro con un desfaldo de 900 fanegas; tengo aquí el 37 y me encuentro mi casa en el estado mas triste de ruina, llamo á cuentas á mi apoderado Manzano, que tomó de manos de Gordillo en los tres años de mi ausencia 15.600 pesos corrientes, no quiere parecer, se las pido á Gordillo de lo que él habia manejado, y me hallo con la falta de 9.221 pesos corrientes, que unidas las dos partidas ascienden á 26.801 pesos corrientes, y además una deuda de 12 000 duros que ya gracias á Dios llevo vencida: esta ha sido Manuelito la causa, y esta es la que espero tengan Vds. en consideracion, esto no es fingido, lo que te dejo manifestado es real y verdadero, oja-



nir mando para Vds. 1.300 pesos por la casa de Ventoso á cuenta de los 4.000 pesos.

En fin concluyo suplicando á mi Sra D.^a Paula que estienda su generosidad conmigo un poco de tiempo mas, que tengo frutos pendientes bastantes y buenos ó ya asegurados para salir de mis empeños, pagaré los premios, que daré eternamente agradecido como lo estoy, que yo dejé orden para que se pagara, y tambien dejé con que, nada se cumplió y todo ha desaparecido. En toda la semana entrante tendré el gusto de pasar á tomar nueva posesion de la haciendita de los Realejos, que estardn impuestos del pleito que me suscitó el Intendente Gimenez, pleito que me ha costado pasos, incomodidades y dinero, pero lo he ganado y el Gobierno me atendió en justicia.

Conserve buen, y no duden de mi eterno cariño, por que los aprecio de corazon.

Morales.

Sr. D. Manuel Abreu.

la no lo fuera: lo que deje en esa lo saben Vds., y el fin ó giro que ha llevado lo sabrán tambien mejor que yo.

En fin concluyo suplicando á mi Sra. D.^a Maria que estienda su generosidad conmigo unos cuantos meses mas, que tengo frutos pendientes bastantes y buenos ó ya asegurados para salir de mis empeños á mas tarde en todo el mes de Agosto, que le pagaré su premio y le quedaré eternamente agradecido, como lo estoy, que yo dejé orden para que con otro piquillo se le pagara, y tambien dejé con que, nada se cumplió y todo ha desaparecido. En toda la semana entrante tendré el gusto de darte en ese un buen abrazo, que paso á tomar nueva posesion de la haciendita de los Realejos, que estarás impuesto del pleito que me suscitó el Intendente Gimenez, pleito que me ha costado pasos, incomodidades y dinero, pero lo he ganado y el Gobierno me atendió en justicia.

Conserve buen recibe espresiones de la Sra. Maria Anita y Delgado, dáselas de nuestra parte á Mariquita á D.^a Maria y á Cirilo, y tu no dudes de mi eterno cariño, por que te aprecio de corazon.

Morales.

Sr. D. Manuel Redriguez.

Carta del General Morales á D. Manuel Abreu, folio 342 pieza 1.^a, una de las tres que ha presentado D.^o Paula Abreu con su demanda de 22 de Febrero de 1856.

HACIENDA DE SAN FERNANDO EN CANARIA

Agosto 30 de 1844.

Mi siempre querido Abreu: con cuanto gusto he recibido hoy su atrasada pero muy estimada carta del 1.^o del pasado Junio; por ella veo que está V. bueno, y supongo lo estará mi apreciable Paulita, de la que nada me dice, sabiendo cuanta estimacion me merecen tanto ella como toda su familia, y ademas ser su hermana que debo apreciar por muchos titulos.

Tengo idea que está enojada conmigo Paulita, mucho lo sentiré, pero que no tema nada, que será pagada religiosamente, con todos sus precios; haga V. que se contente con una onza por talega, que allá parece nada y acá es mucho; estoy malo, bien malo, y me alegraria me noticiara su conformidad en el arreglo de premios, pues suman á muchos miles, quedo esperando su pronta contesta.

Carta del General Morales á D. Manuel Rodriguez Sedeño, folio 147 pieza 4.^a, una de las que trajo al Juzgado, con motivo de la declaracion que como testigo de prueba de la D.^a Paula rindió en 21 de Octubre de 1859.

HACIENDA DE SAN FERNANDO EN CANARIA

Abril 2 de 1838

Mi siempre querido Manuelito: con cuanto gusto he recibido hoy tu atrasada pero muy estimada carta del 12 del pasado Marzo; por ella veo que estas bueno, y supongo lo estará mi apreciable Mariquita, de la que nada me dices, sabiendo cuanta estimacion me merecen tanto ella como toda su familia, y ademas ser tu muger que debo apreciar por muchos titulos.

No tengo idea de que nuestro amigo Sanson me haya dicho nada de las dos piezas de damasco de que me hablas, bien que en mi estada en Santa Cruz no tuve tiempo para nada.

Yo me restablecí un poco despues de mi llegada aquí, pero desde fines de Febrero hasta el 16 de Marzo he padecido mucho de una gran tos y calenturas, pero ya gracias á Dios estoy mejor y á tu disposicion.

Carta del General Morales á D. Manuel Abreu, exhibida por D.^a Paula, con otras, al folio 152 pieza 3.^a

CANARIA 26 DE FEBRERO DE 1842.

S. D. Manuel Abreu.

Mi apreciable Abreu: con cuanto gusto he recibido hoy su muy estimada carta del 1.^o del pasado; por ella veo que está Vd bueno, y supongo lo estará mi apreciable Paulita, de la que nada me dice, sabiendo cuanta estimacion me merecen, y ademas ser su hermana que debo apreciar por muchos titulos.

Mucho siento el hecho de Landaeta y su acompañado, mal agradecido, pida V su recibo; lo de la Concordia está bien, y no sé como V. no ha hecho uso de ello; los 1.100 pesos no debia ese bribon de cobrarmelos, pero es deuda de su tia y acepto el endose á V., que desde Enero del 40 quedaron arreglados los 4.100 y pico de pesos fuertes de todos los deudores, y he dicho á V. que pagaré sus premios á nada mas que al nueve por ciento anual, y hemos quedado en lo mismo, y de esto no hay que hablar; las 29 onzas de Borges, tambien es mal agradecido; los 670 y pico de Castro estan bien; y los 700 de D.^a Rita Higuera, los 900 de Narciso

so, con los 300 del Capitan Moreno que me dió en Madrid, hacen el total referido y no hay mas, los pagaré religiosamente á V. y todos quedaremos contentos. Si-ento el disgusto que ha sufrido por ese hecho de Landaeta, que como tiene padre Alcalde me tira abiertamente, y V padece por mi y por todos; en fin, queri-do amigo, nunca es tarde para reclamar sus derechos.

Ofrezca V. mis respetos á Paulita, y no duden del aprecio y cariño de

Francisco Tomas Morales.

Ofrezca V. mis respetos á Paulita, y no duden del aprecio y cariño que le merecen á su siempre amigo que le estima

Francisco Tomas Morales. P. D. La onza que ofrezco es mensual.

Vale.

Sr. D. Manuel Abreu.

Ofrece mis respetos á Mariquita, madre y demas de la casa, y tu no dudes del aprecio y cariño que le mereces á tu siempre amigo que te estima

Morales.

Sr. D. Manuel Rodriguez

Carta folio 357 pieza, 1.^a fingida al Sr. D. Ruperto Delgado.

Sr. D. Manuel Abreu de Vasconcelos.

PALMAS 30 DE AGOSTO 1839.

Mi apreciable amigo: remito á V. ochocientos duros que le manda á V. mi suegro, el dador de esta que es D. Antonio M Ventacul los lleva, me alegraría que V. se halle enteramente bueno.

Espressiones de toda esta familia y el afecto de su buen amigo

Q. B. S. M.

Ruperto Delgado.

Al folio 354 pieza 1.^a está una de las varias cartas que el Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado escribió á D.^a Paula Abreu, sobre la que se calcó el principio y final de la de enfrente fingida al Sr Delgado

Sra. D.^a Paula Abreu de Vasconcelos.

PALMAS 20 MAYO 1854.

Mi apreciable amiga:

Espressiones de toda esta familia y el afecto de su buen amigo.

Q. B. S. P.

Ruperto Delgado.

Al señor Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios

Al señor Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios
Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

PALMAS 20 DE MAYO 1834

PALMAS 20 DE ABRIL 1834

Respetable amigo

Respetable amigo

Respetable amigo

Respetable amigo

O. R. S. P.

O. R. S. M.

Rubén Delgado

Rubén Delgado

Carta del General D. Narciso Lopez
á D. Manuel Abreu exhibida por D.^a Paula,
Folio 153 pieza 3.

MADRID 26 DE ENERO DE 1840

Sr. D. Manuel Abreu.

Mi estimado amigo: he tenido el gusto de recibir su apreciable de 1.º de Diciembre del año anterior, y quedo enterado.

No deje Vd. ese pais hasta no cobrar el todo á Morales, pues ya pasan de veinte mil pesos, aviseme Vd. la novedad que hubiere, que escribiré á Morales, antes de irme á la Habana, para donde he conseguido mi cuartel, y cuyo viage emprenderé lo mas pronto posible, y no dejaré Vd. de ser bien recomendado, á ver si varia su suerte, como lo desea sinceramente su afectisimo servidor

Q. B. S. M.

Narciso Lopez.

Carta del General D. Narciso Lopez
á D. Manuel Rodriguez Sedeño, folio
155 pieza 4.^a, que trajo al Juzgado, entre las que exhibio del General Morales, con motivo de la declaracion que como testigo de prueba de la D.^a Paula rindió en 21 de Octubre de 1859.

MADRID 26 DE JULIO DE 1841

Sr. D. Manuel Rodriguez.

Mi estimado paisano: he tenido el gusto de recibir su apreciable de 10 de Diciembre del año anterior, aun que con el gran atraso que notará Vd. en razon á que yo he pasado en otros paises de Europa siete meses.

Hablaré por Vd. donde convenga, antes de irme á la Habana, para donde he conseguido mi cuartel, y cuyo viage emprenderé en este mes entrante, y no dejaré Vd. de ser bien recomendado, á ver si varia su suerte, como lo desea sinceramente su afectisimo paisano y amigo

Q. B. S. M.

Narciso Lopez

Hágale V. una visita al General Morales y su familia de mi parte.

Carta del General D. Narciso Lopez
a D. Manuel Abreu exhibida por D. P...
Folio 153 pieza 2.
Carta del General D. Narciso Lopez
a D. Manuel Rodriguez...
Folio 153 pieza 1.
que trata de la...
que me ha escrito el General Mora
con motivo de la...
no tengo de parte de la D. Paula
ningun en 21 de Octubre de 1809.

MADRID 26 DE ENERO DE 1810
MADRID 26 DE JULIO DE 1811

Sr. D. Manuel Abreu
Sr. D. Manuel Rodriguez

Al estimado amigo: he recibido...
de recibir su apreciable de 1.º de...
del año anterior, y queda enterado...
No deje Ud. ese pais hasta no...
el todo a Morales, pues yo...
mi parte, en tanto Ud. lo...
diere, que escribiere a Morales...
de la Habana, para...
teguirle mi cuartel, y...
dado lo mas pronto posible, y...
Ud. de ser bien recomendado...
carga su suerte, como lo...
a su afectuoso servidor

Q. B. S. M.

Narciso Lopez

Hago V. una copia al General Mo...
rales y su familia de mi parte.

Q. B. S. M.

Narciso Lopez

SENTENCIA.

En la Ciudad de Santa Cruz de Santiago de Tenerife á cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y dos: el Exmo. Sr. Capitan General de esta Provincia con acuerdo del Sr. Auditor de Guerra de la misma y del Sr. su acompañado el Licenciado D. Bartolomé J. Saurin en vista de esta causa criminal seguida por denuncia de la Exma Sra. D.^a Josefa Bermudez de Morales y del Sr. Brigadier D. Ruperto Delgado marido de la Sra. D.^a Maria Ana Morales vecinos de las Palmas en Canaria herederos y representantes del Exmo. Sr. Mariscal de Campo D. Francisco Tomas Morales, contra D.^a Paula Abreu de Vasconcelos natural que dijo ser de Toledo, vecina de la Habana y residente en esta Capital, mudando frecuentemente de domicilio, hija de D. José Cristobal Abreu de Vasconcelos y de D.^a Jacinta Fierro de Montesdeoca, de estado viuda, de cuarenta y dos á cuarenta y tres años de edad, sabe leer y escribir no egerciendolo por hallarse ciega; contra D. Antonio Cándido Alvarez natural que fué de Santander, vecino de la Ciudad de la Habana y residente en esta Capital donde falleció durante la sustanciacion de este proceso, hijo de D. Domingo Alvarez y de D.^a Maria Fernandez, sabia leer y escribir, por falsificacion y suplantacion de un pagaré y cartas que se suponen escritas por dicho Exmo. Sr. de Morales, y contra D. Manuel Rodriguez Sedeño natural de Alta-Gracia en la Provincia de Guayano en Costa-firme y vecino de esta Capital, hijo de D. Manuel Rodriguez y de D.^a Serafina Sedeño, viudo de cincuenta y nueve años de edad, Comandante de Infanteria, y sabe leer y escribir, por suponersele cómplice en el espresado delito de falsificacion, apareciendo, que la primera sufrió doce dias de arresto por injurias, y veinte y cinco dias de igual arresto en sustitucion de multa impuesta en ciertas diligencias sobre cobro de reales por alquileres de una casa, y que los otros reos no han sido procesados con anterioridad por ante mí el escribano; dijo:

Resultando que en el año de 1853 hallandose en Madrid D. Ruperto Delgado marido de D.^a Maria Ana Morales, conoció por medio de D. Trino Quijano, á D.^a Paula Abreu de Vasconcelos, la cual le presentó una

carta que decia ser firmada por el difunto hoy D. Francisco Tomas Morales Mariscal de Campo que fué, y gefe de tropas Españolas en Costa-firme, suegro del referido D. Ruperto, en cuya carta se habla de un crédito de 4.000 y pico de duros á favor de D. Manuel Abreu. Que habiendo la acreedora hecho alarde de la enagenacion del crédito á terceras personas, ofrecido proteccion sin limites al D. Ruperto, y ostentado, ya pleitos pendientes de importancia, ya una fortuna regular en América, ya cuantiosas reclamaciones contra el Estado por suministros hechos á las tropas Españolas en Costa-firme, logró de aquel que le facilitara, en diversas épocas y con distintos pretextos, hasta la suma de 798 duros, la hospedase en su casa, en la que la D. Paula se impuso de las interioridades de familia, á mas de las que ya podia conocer de público, tanto por ser criada y educada en América, cuanto por las relaciones que llevó el difunto General con D. Manuel Abreu hermano de aquella. Que durante la permanencia de D. Paula en casa de D. Ruperto Delgado, empezó á hacer subir su crédito á una suma mucho mas considerable, y escribió á D. Antonio Cándido Alvarez residente en la Habana para que fuese al continente de América en busca de D. Manuel Abreu á fin de que regresara este á dicha Ciudad á donde iria D. Paula, pues era para un negocio de que pendia la tranquilidad y felicidad de todos, segun consta de las cartas de dicha D. Paula intervenidas al Alvarez y obran á los folios 389 y 391 de la plaza 2.ª. Que D. Paula salió de casa del D. Ruperto en las Palmas, permaneció algún tiempo en Santa Cruz de Tenerife y marchó para la Habana con el fin de traer los documentos justificativos de sus créditos y habiendo regresado en union entonces del Alvarez á dicho Tenerife y no á las Palmas donde reside D. Ruperto y su familia, empezó á tratar con este, ya por cartas ya por apoderados sobre el modo de arreglar ó transijir el crédito á pesar de no haber traído, segun dijo, los documentos originales pero los esperaba. Que en efecto me dieron algunas proposiciones sin que se realizase convenio instando el deudor sobre que se le presentasen los documentos originales y no copias que eran los que en un principio se le exhibieron.

Resultando que celebrados dos juicios de paz sin avenencia, D. Paula Abreu de Vasconcelos viuda que dijo ser del Intendente militar D. Pedro Prichardo presentó demanda ordinaria en 22 de Febrero de 1856 contra la viuda y herederos del General D. Francisco Tomas Morales por la cantidad de 59,281 duros importe líquido del capital y premios, con deduccion de las sumas recibidas á cuenta, cuyo crédito justificaba con testimonio por exhibicion de un pagaré firmado por el General Morales en la Habana á 29 de Noviembre de 1824, importante 13,000 pesos fuertes y en el que se habla tambien de un pico cuya cantidad no se espresa, por decir quedar á su cargo el satisfacerlo; con una carta al parecer escrita por el General en 8 de Enero de 1838 á D. Manuel Abreu, en que se reconoce el mencionado pagaré y ser de 4.000 y pico de duros la deuda que se hallaba fuera de dicho documento, y á mas con otras dos cartas de 30 de Agosto y 9 de Setiembre de 1844 referentes á los mismos créditos.

Resultando que propuesta la incontestacion, la actora presentó un libro en que se halla el pagaré original con la firma de Francisco Tomas Morales: una nota en la misma fecha con la media firma del General: una nota recibo en 27 de Agosto de 2838 á favor de Morales, por 1.300 pesos recibidos por la casa de Ventoso en la Orotava: otra nota recibo, su fecha 11 de Abril de 1840, por valor de 800 pesos por cuenta de Morales percibidos en 2 de Setiembre de 1839, por mano de D. Antonio Betancul y orden de D. Ruperto Delgado; y finalmente otra nota recibo á favor de los herederos de Morales, por la cantidad de 798 pesos 4 reales recibidos por mano del D. Ruperto en distintas partidas desde Febrero de 1853 hasta Agosto de 1855: Que á mas presentó varias cartas escritas y suscritas por D. Francisco Tomas Morales, y una escrita por D. Ruperto Delgado, todas ellas de distintas fechas y en las que se habla de los créditos pendientes.

Resultando que los demandados al llevar á su poder los autos lo hicieron con las precauciones debidas, y los devolvieron con las mismas, para acreditar la no alteracion por su parte de los documentos y antes de contestar, y con vista y exámen de la documentacion justificativa de la demanda, denunciaron la falsedad de dichos documentos, fundandose para ello, entre otras cosas, en que las firmas del General parecian de estampilla, pues se confundian unas con otras, segun se demostraba con los calcos que se acompañaron.

Resultando que el Juzgado, al convencerse de los vehementes indicios de la falsedad, instruyó contra D.^a Paula Abreu de Vasconcelos y contra D. Antonio Cándido Alvarez la oportuna sumaria, con audiencia del D. Ruperto Delgado y del Ministerio público siguiendo las actuaciones hasta el estado de plenario en que por haberse presentado por D. Manuel Rodriguez Sedeño testigo á instancia de la reo, varias cartas, y hallándose en su poder otras y un certificado que se confundian con los documentos aducidos por la dicha D.^a Paula, se procedió tambien contra el Sedeño.

Resultando que entre los papeles intervenidos á la reo se encuentran sellos de los que usan los notarios de la Habana para legalizacion, uno de ellos sin señales de haber servido y otro que aparece sirvió en algun documento, y á mas varias cartas sospechosas, entre otras, dos firmadas por Antonia Acosta, iguales en redaccion y referentes á particulares del crédito ostentado por D.^a Paula.

Resultando que esta fué demandada en la Habana por deudas, vivia con escasez en dicha Ciudad, estuvo presa en la Real casa de Recojidas por injurias á la autoridad, y arrestada veinte y cinco dias en el Hospital de San Francisco de Paula, por sustitucion de una multa de veinte y cinco pesos á que fué condenada en juicio sobre alquiler de una casa.

Resultando que D. Manuel Rodriguez Sedeño facilitó cartas y un certificado de familia á D.^a Paula Abreu de Vasconcelos antes de que se empezase esta causa.

Resultando que el libro que contiene el pagaré llegó á estas islas, segun dice la reo, despues que esta vino de la Habana. Que dicho libro

parece envejecido á proposito. Que la letra del documento tiene otra inclinacion que la natural, y el contenido de la obligacion abunda en voces innecesarias que la hacen difusa y estraña. Que los peritos quimicos han encontrado manchas en las hojas del libro que han sido causadas á mano, y ácidos empleados para la decoloracion de la tinta, cuyos ácidos no pueden haber entrado en la composicion del papel, pues en otros puntos del mismo dejaron de hallarse.

Resultando que la firma y rúbrica del pagaré se confunde enteramente, superpuesta, con la de la certificacion folio 24 pieza 5.ª, dada á favor de D. Manuel Rodriguez Sedeño por el General. Que el apellido Morales y rubrica de la firma del pagaré se confunde con la misma media firma puesta en una nota á continuacion del documento.

Resultando que la carta folio 162 pieza 1.ª, fué presentada primero en copia teniendo la fecha en las Palmas a 7 de Agosto de 1843, y al unirse el original venia con una rotura en el lugar de la fecha.

Resultando que la carta folio 339 pieza 1.ª, está fechada en la hacienda de S. Fernando á 8 de Enero de 1838 y escrita y suscrita al parecer por el General Morales, cuya carta se confunde toda ella, en su letra, distancia y firma, con la del folio 149 pieza 4.ª, dirigida por dicho General á D. Manuel Rodriguez Sedeño, con sola las variantes necesarias de fecha, direccion, y entidad del crédito.

Resultando que la carta folio 342 pieza 1.ª, escrita y suscrita al parecer por dicho General, se calca en mucha parte y en su firma sobre la dirigida por dicho Señor á Rodriguez Sedeño, y otra al folio 147 de la pieza 4.ª

Resultando que en la carta folio 345 pieza 1.ª, fecha 9 de Setiembre de 1844, escrita por D. Antonio Cándido Alvarez y firmada, segun este, por el General sobre una almohada, se calca la firma sobre otras de las cartas presentadas por D.ª Paula, sucediendo igual coincidencia entre las firmas de las cartas folios 363 y 366 de la pieza 1.ª, las de los folios 348 y 360 de la misma, y las de los folios 148 y 152 de la 3.ª

Resultando que algunas palabras de las referidas cartas, se confunden en la superposicion, notandose con especialidad los sobres.

Resultando que las firmas y rúbricas indubitadas del General Morales tomadas ad-libitum no se calcan entre si, como tampoco las escogidas por el defensor del reo, para probarlo.

Resultando que las cartas presentadas como escritas ó firmadas por el General Morales no tienen sello de Correo.

Resultando que D.ª Paula Abreu de Vasconcelos ha presentado una carta de su hermano D. Manuel, fechada en Santa Cruz de Tenerife en 28 de Setiembre de 1839, en la que habla del objeto de su viage, y á mas ha presentado tambien una certificacion espedida por su dicho hermano, en que refiere los créditos suyos y de aquella contra la Nacion por servicios prestados á esta en Costa-firme.

Resultando que la firma de la carta folio 150 de la pieza 3.ª no se calca sobre otras, pero si varias palabras de ella sobre las de las cartas

folios 148 y 152 de la misma pieza, y á mas de un modo que no deja duda se vé que la F del nombre se empezó á escribir de arriba para abajo, y en las firmas indubitadas se observa que el General empezaba dicha F de abajo para arriba.

Resultando que la carta folio 76 pieza 6.ª, presentada por la reo en el término de prueba, cuya carta vino en unos baules cerrados, y era la presentada en Madrid á D. Ruperto, aparece solamente firmada por el General y escrita por persona desconocida. Que dicha firma no se calca con otra alguna, que á la vista natural se observa en ella estar hecha la F del nombre empezando por arriba, como se deja dicho en el exámen de la carta folio 150 pieza 3.ª, y por último no deja duda de haber sido trazada á retoques como si se hubiese dibujado, con particularidad si se mira la firma por el reverso al través con un lente de aumento.

Resultando que en 20 de Mayo de 1854, folio 354 pieza 1.ª, escribió D. Ruperto Delgado á D.ª Paula con direccion á Madrid, y sobre la firma y hasta sobre renglones enteros de dicha carta se calcó la del folio 357 de la referida pieza, en la que se hace decir por el D. Ruperto á D. Manuel Abreu de Vasconcelos en 30 de Agosto de 1839 que le remitia 800 duros por D. Antonio Betancourt ó Vetancul, cuyos ochocientos duros son los que figuran en una de las notas recibo del pagaré.

Resultando que por la casa de Ventoso no hubo la remesa de 1 300 pesos fuertes á D. Manuel Abreu, como se ha figurado en otro recibo puesto al pié á continuacion del libro pagaré.

Considerando que los créditos á que se refieren los supuestos documentos traen un origen remoto, cuya prescripcion se ha tratado de cortar, ya con que la obligacion de deber no naciese hasta tres años despues de la fecha del pagaré, ya con los recibos á cuenta, ya en fin con las cartas del deudor.

Considerando que ni D.ª Paula Abreu ni su hermano D. Manuel han reclamado en juicio un crédito tan importante, en el largo tiempo que transcurriera desde que nació la obligacion, para hacerlo efectivo en sus plazos ó en el todo, ni trataron al menos de mejorar con documento fehaciente el mencionado crédito, á pesar de que uno y otro tenian una posicion deplorable, especialmente D.ª Paula á quien se demandaba en la Habana por deudas, y recibia de comer por caridad.

Considerando que D. Manuel Abreu de Vasconcelos vino á estas islas en el año de 1839, no á cobrar un crédito del General Morales, como algunos testigos creen asegurar, entre ellos el apoderado que fué de la reo y su amiga intima, sino á mejorar de salud y justificar desembolsos por servicios prestados en América á la Nacion, segun se vé de la carta que del dicho D. Manuel ha presentado en el término de prueba la D.ª Paula, siendo de notar que en ella, á pesar de sus detalles y confianzas familiares, ni una sola palabra se refiere de un crédito tan considerable y de mas facil realizacion que el que tuviera contra el Estado sin justificar ni liquidar.

Considerando que de la mencionada carta se desprende que el Abreu

naliándose en Tenerife fué invitado por el General para pasar á Canaria donde residia por haberlo conocido en Costa-firme, y los acreedores por cuantiosos bienes, no necesitan que los deudores les inviten á que los busquen y á mas por que la sencillez con que la carta refiere la invitacion no deja duda de que esta era solo debida á relaciones puramente personales.

Considerando que aparece en la redaccion en General del pagaré, de las cartas dirigidas por D.^a Paula á D. Ruperto Delgado y á otras personas, de las declaraciones y confesiones de aquella y de D. Antonio Cándido Alvarez y sobre todo de la primera, un lenguaje ya misterioso, ya amenazador, ya ambiguo ó ya con citas impracticables; de cuyo lenguaje y medios se valen vulgarmente los criminales para conseguir las estafas que se proponen.

Considerando que la reo ha presentado tambien en el término de prueba un certificado espedido por su hermano en el que trata de salvar los intereses de aquella por razon de créditos contra el Gobierno, y á pesar de su propósito ni en él ni en ninguno otro que se haya exhibido habla D. Manuel del crédito de su hermana contra el General Morales siendo de creer lo hubiese hecho, al menos como relacion de familia.

Considerando que todos los documentos presentados para justificar un crédito cuantioso son solo de la clase de privados, haciendose uso de ellos cuando el deudor ha fallecido, cuando los que este tenia á favor de otras personas ó los habia satisfecho ó consignado en sus disposiciones testamentarias, y finalmente cuando en sus dichas disposiciones no recuerda siquiera una deuda tan importante y sagrada como debia ser, sino que por el contrario dijo que si por un *evento* se presentaban acreedores se examinasen escrupulosamente los pedidos para ver si eran pertenecientes, á suministros del egercito, ó cosa personal suya en cuyo caso se pagasen.

Considerando que D.^a Paula Abreu no presentó documento alguno original, hasta su regreso de la Habana á Tenerife acompañada de D. Antonio Cándido Alvarez esceptuandose solamente la carta exhibida á D. Ruperto Delgado en Madrid y que dichos originales solo vinieron á los autos despues de formularse per los demandados la incontestacion.

Considerando que la carta presentada por D.^a Paula folio 339 pieza 1.^a aparece fechada en la hacienda de S. Fernando, cuando consta que el General se hallaba en las Palmas y la presentada por la misma al folio 162 pieza 1.^a, resulta fechada en las Palmas cuando el General estaba en Santa Cruz, sin que sobre ello se hayan dado esplicaciones satisfactorias sino que por el contrario; habiendola presentado en copia y comprendiendo luego que habia una contradiccion, antes de exhibir el original, vino este á la causa con una rotura en la fecha.

Considerando que D. Antonio Cándido Alvarez por quien aparece escrita la carta folio 345 pieza 1.^a, y firmada por el General en 9 de Setiembre de 1844, no prueba estuvo en las palmas como asegura y hay indicios vehementisimos de que no llegó á esta Ciudad por que no se tieen

noticias del buque en que dice llegó á islas, por que no dá esplicaciones sobre su venida, estada y marcha, por que no hace una cita que pueda evacuarse, y por que es inverosimil finalmente que nadie le viese en casa del General á pesar del tiempo que tardó en darse á conocer, hablar del asunto, estribir y firmar esa carta.

Considerando que el Alvarez dice que el General firmó la carta sobre una almohada, por hallarse gravemente enfermo en cama, y esa firma se calca sobre otras de las falsas de épocas anteriores, y á mas difiere mucho de la que autoriza el codicilo del General, otorgado por este en fecha anterior ó sea en 7 de Julio de 1844.

Considerando que las señales apreciables al exámen sencillo del libro que contiene el pagaré lo hacen mas moderno que la fecha de este. Que el mismo exámen y el de los peritos químicos convence de la falsedad de la obligacion contenida en aquel, pues se vé que las manchas no han sido casuales ni efecto del tiempo, y la decoloracion de la tinta se ha producido por otras sustancias que si hubieran entrado en la composicion del papel, habian aparecido cuando el papel tornasol se aplicó á otras hojas que no eran las del pagaré y notas.

Considerando que es contra el órden natural el que se calquen ó sobrepongan firmas, rubricas y hasta párrafos ó cartas enteras de una misma persona escritas en el transeurso no ya de dias sino de años, que para probar la posibilidad del hecho se han presentado por la reo dos firmas de un tercero buscadas al efecto, escritas en un mismo dia, con caracter de letra el mas adecuádo, y á pesar de ello no se calcan. Que tampoco sucede esta particularidad con las de otra persona á quien el Juzgado hizo escribir á su presencia, por que el caracter de su letra era tambien apropiado por su igualdad para que sus firmas se pudiesen calcar una sobre otra.

Considerando que las firmas indubitadas del General Morales exáminadas con la mayor escrupulosidad no se calcan entre si, pues hasta las pocas designadas para prueba por el defensor de la reo, entre muchas de diversas actuaciones judiciales, tampoco se calcan, por mas de que en algo se aproximan.

Considerando que tanto D.^a Paula Abreu de Vasconcelos como D. Antonio Cándido Alvarez se propusieron estafar por medio de la falsificacion de firmas del General Morales á sus herederos: que para ello se imitó en Madrid una firma de aquel, firma que aparece dibujada, procediendo luego á trasuntar otras y cartas, valiendose para ello de los documentos que tenia D. Manuel Rodriguez Sedeño, Ayudante y amigo de dicho General.

Considerando que las trasuntaciones no han podido hacerse, como se quiere suponer, tomando por tipo las cartas de D.^a Paula para producir las de Rodriguez Sedeño, ya por que el aspecto exterior de las de este revelan su autenticidad, ya por que no puede hacerse ese argumento respecto á la trasuntacion de la carta de D. Ruperto folio 357 pieza 1.^a, por haber presentado D.^a Paula la original al folio trescientos cincuenta y cua-

tro pieza 1.ª, ya por que las mismas cartas de la reo se calcan entre si y eso no lo pudo hacer un extraño á la estafa, de lo que resulta que esta ó sus cómplices hicieron la trasuntacion, ya por que el certificado de familia folio 24 pieza 5.ª con encabezamiento impreso, con papel sellado de reintegro del año de 1834, se encuentra legalizado en forma, ya, por último, por que constando que lo tuvo en su poder D.ª Paula antes del pleito, no ha podido formarse tomando por modelo cartas como las de la reo que todas han sido remitidas á la mano, que para que no chocase el color del papel se dice fueron mojadas, y que no salieron de poder de su dueño hasta la presentacion en juicio, siendo de notar que la firma del referido certificado es la que aparece como molde para las de algunas cartas y para el pagaré principal.

Considerando que la carta folio 357 pieza 1.ª, que se dice escrita por D. Ruperto Delgado á D. Manuel Abreu en 1839, revela en su aspecto exterior haber sido envejecida á proposito, se calca la firma tan completamente sobre la legitima del folio 354 dirigida por el D. Ruperto á D.ª Paula, que hasta un razgo que casualmente no salió en esta tampoco lo tiene la falsificada, y por último, el contenido de dicha carta es suplantado, pues no remitió D. Ruperto por D. Antonio Betancourt ó Vetancul los 800 duros que se le hizo decir para dar mas fuerza al pagaré, á cuya continuacion se estampó un recibo de dicha suma, toda vez que el Betancourt ó Vetancul no se sabe quien sea, y en aquella fecha solo un niño con ese nombre fué para America desde estas islas, y sumas crecidas no se entregan á niños, ni á personas cuyo nombre al menos no se apunte, para saber á quien han de reclamarse.

Considerando que el recibo puesto tambien á continuacion del libro pagaré, por la cantidad de 1.300 pesos fuertes percibidos del General Morales por la casa de Ventoso de la Orotava, se ha estendido tambien para robustecer la finjida obligacion, pues dicha casa de Ventoso niega el hecho en vista de sus libros de comercio.

Considerando que D.ª Paula Abreu, en 8 de Julio de 1854, espresaba parecer algo de la vista, en cartas que escribió á D. Antonio Candido Alvarez folio 391 pieza 2.ª, lo cual demuestra que entonces, ni en 1853 cuando conoció en Madrid á D. Ruperto, era enteramente ciega.

Considerando que no existen en ninguno de los documentos con que se quiere hacer valer el crédito la mas minima señal de la legitimidad, ya se atiende á las pruebas morales ya á las físicas, siendo justificacion de ello, no solo lo que del proceso resulta en cuanto á los hechos, sino la necesidad que ha tenido la defensa de la reo de omitir la mayor parte de estos que le perjudican, por no poder contestarlos satisfactoriamente.

Considerando que D. Manuel Rodriguez Sedeño ha confesado facilitó á D.ª Paula y á D. Antonio C. Alvarez cartas y el certificado de familia, con el fin segun dice, de que pudiera practicarse un cotejo para convencer de la autenticidad de las cartas y documentos de aquella, y á mas, para que D.ª Paula no dudase de la filiacion del Sedeño, ni le atribuyese procedencia dudosa en su carrera.

Considerando que si bien ha tratado de probar que en su ánimo no entró nunca el contribuir á una falsificación, y así es de presumir de la facilidad con que presentó al Juzgado los documentos, sin embargo, no ha justificado de un modo indudable que al dar cartas á D.^a Paula y á D. Antonio Cándido Alvarez, lo hacia con esa sencillez no propia de sus años, y por otra parte se observan algunas contradicciones en sus dichos cuando fué encausado.

Considerando que D. Antonio Cándido Alvarez falleció durante la sustanciacion de esta causa.

Considerando que hechas á presencia del Juzgado las trasuntaciones de las firmas dudosas que aparecian en el libro-pagaré y otras, fueron co-tejadas y rubricadas por el perito nombrado por la reo, y esta á pesar de ello manifestó en su segunda defensa haber inexactitud en las trasuntaciones, y en el acto de la prueba adujo su defensor como razon de ello, entre otras, faltar la o y parte de la M del apellido Morales de la firma del pagaré, y en efecto así resultó, cuando antes al trasuntarse habia parte de dicha o y toda la M, pues el Juzgado y los peritos la vieron, y en los calcos aparece con solo la falta de la parte superior de la o, á causa de un pequeño agujero que hoy es mayor.

Considerando que en dicho libro-pagaré existen señales de alteracion que podrán ser casuales, pero hay indicios que manifiestan haberse producido á proposito despues de las trasuntaciones, con ánimo de desvirtuar estas, como se desprende de la diligencia folio 99 de la 6.^a pieza.

Considerando que D.^a Paula Abreu ha cooperado á egecutar el hecho de la falsificacion de documentos privados, con actos sin los cuales no se hubiera cometido este delito, concurriendo las circunstancias agravantes de haber obrado con una premeditacion conocida ó reiteracion de actos criminales á un mismo fin, y abusando de la confianza de D. Ruperto Delgado y de otras personas, para obtener medios con que poder dar valor á los documentos que se falsificaban, y que este delito se halla justificado con pruebas que dan la evidencia moral como la luz en que non venga ninguna dubla, segun requiere la ley 12, titulo 14, Partida 3.^a, pues la D.^a Paula ha reconocido los documentos por suyos, que de su orden se pusieron notas en el pagaré, y hasta ha facilitado una carta que le escribió D. Ruperto, abusando de esta confianza para que por ella se falsificase otra.

Considerando que la mencionada D.^a Paula Abreu es tambien reo del delito de presentacion en juicio de documentos falsos, sin que concurra en ese acto ninguna circunstancia agravante ni atenuante, pero si habiendo tratado de estafar por ese medio á los herederos del General Morales la suma de 59 281 duros, cuyo delito se ha frustrado, debe sufrir el maximum de la pena prevenida para aquel delito, en virtud á que el medio necesario empleado para conseguir la estafa se pena en mayor grado que esta cuando es frustrada.

Considerando que D.^a Paula Abreu estafó á D. Ruperto Delgado 798 duros en diversas partidas, cuya suma ha confesado recibió, y por lo tanto

existe la prueba plena de que habla la ley de Partida citada, empleando para cometer este delito reiterados actos y conocida premeditacion.

Considerando que D.^a Paula Abreu está esceptuada, por razon de la clase de delitos que ha cometido, de obtener las Reales gracias de 1.^o de Enero de 1855 y 26 de Diciembre de 1858, pues la primera la escluye en el número 4.^o del artículo 2.^o, y la segunda tambien la escluye en el artículo 10.

Vistos en cuanto al delito de falsificacion de documentos privados el número 3 del artículo 12, 228, número 1.^o del 226, 238, 58, 74 regla 3.^a, y el 10 circunstancias 6 y 9. En cuanto á los delitos de estafa frustrada y presentacion en juicio de documentos falsos los artículos 249, 244, 57 y 77. En cuanto á la estafa consumada en cantidad de 798 duros, los artículos 450, 449 párrafo 3.^o y el 10 circunstancia 6.^a; y finalmente, en cuanto á todos los delitos los artículos 15, 114 y 25 del Código penal, y la ley 12 titulo 14. Partida 3.^a, S. E. con parecer y acuerdo del Sr. Auditor y su acompañado, dijo: debia de declarar falsos y suplantados, y por lo tanto, nulos y de ningun valor ni efecto el pagaré ú obligacion y nota firmada al parecer por el General Morales contenidos en el libro que corre unido á estos autos y los documentos folios 162, 339, 342, 343, 348, 360, 363, 366 y 357 de la pieza 1.^a; los 148, 150 y 152 de la pieza 3.^a, y el 76 de la pieza 6.^a, condenando á D.^a Paula Abreu de Vasconcelos como reo autor del delito de falsificacion de documentos privados á la pena de 5 años y 6 meses de prision menor, suspension de todo cargo y derecho politico durante la condena y multa de 100 000 duros: por el delito de estafa frustrada y presentacion en juicio de documentos falsos á 30 meses de precidio correccional accesoria de inhabilitacion absoluta para cargos y derechos politicos durante el tiempo de la condena y otro tanto mas que empezará á correr desde que cumpla esta, y multa de 400 duros; y por el delito de estafa consumada en cantidad de 798 duros á 5 años y 6 meses de prision menor y suspension de todo cargo y derecho politico durante la condena: á la restitution de lo estafado, indemnizacion costas procesales y gastos del juicio, dejando á salvo su derecho á los herederos del General D. Francisco Tomas Morales para que civilmente puedan reclamar de la representacion á D. Antonio Cándido Alvarez lo que creyeren convenirle en su caso, sobreyendose respecto de este, absolviendose de la instancia á D. Manuel Rodriguez Sedeño, y en virtud á que el libro que contiene el pagaré no puede ni debe separarse por ahora de este proceso ejecutoriado que sea, formese ramo separado con testimonio de lo conducente para proceder á lo que haya lugar en vista de la diligencia que sale al folio 99 de la 6.^a pieza. Y por esta su sentencia que se elevara en consulta á S. A. el Supremo Tribunal de Guerra y Marina previa citacion y emplazamiento de las partes por el termino ordinario. Asi lo proveyó mandó y firma S. E. con el Sr. Auditor y acompañado, de que doy fé. =Mariano Rebaghato = José Masnata y Bilate = Licenciado Bartolomé J. Saurin = Diego Antonio Acosta.